EJECUCIÓN

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del contrato
9 Incumplimiento

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8667008
Versión del contrato	1
Estado del contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15 días de tiempo transcurrido *(12/2/2025 2:59:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	Convenio de Asociación N.° 009 de 2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNIC
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	5 días
Fecha de inicio de contrato	15 días de tiempo transcurrido *(12/2/2025 6:25:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11 días de tiempo transcurrido *(12/6/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones posconsumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la entidad estatal contratante

GOBERNACION DEL CHOCÓ.

0 Recomendación (es)

Información del proveedor contratista

FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO

COLOMBIA, Quibdó
Número de documento 900305608

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACIÓN AMIGOS DEL ATRATO			

Aprobación del contrato

Aprobado – Proveedor

Aprobado por: *ELIECER MORENO PINO* ***Fecha de aprobación:*** *12/2/2025 16:37:16 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Yina Paola Reales Moreno* ***Fecha de aprobación:*** *12/02/2025 6:21:18 p. m. ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8667008_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8667008_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	GOBERNACIÓN - EDUCACIÓN
Proceso de Contratación	ESAL N° 009-2025
Titulo de la oferta	FORTALECIMIENTO BIENESTAR EMOCIONAL
Cantidad del contrato	150.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

3

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución < >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8667008
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(2/12/2025 2:59:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	convenio de asociacion N° 009 de 2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNIC
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	5 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	6/12/2025 11:59 AM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL CHOCÓ.

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO

COLOMBIA, Quibdó
Número de documento 900305608

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ELIECER MORENO PINO* **Fecha de aprobación:** *2/12/2025 4:37:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Yina Paola Reales Moreno* **Fecha de aprobación:** *2/12/2025 6:21:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8667008_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	GOBERNACION - EDUCACION
Proceso de Contratación	ESAL Nº 009-2025
Título de la oferta	FORTALECIMIENTO BIENESTAR EMOCIONAL
Cuantía del contrato	150.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ACTA DE INICIO

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del **Chocó**
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	PROCEDIMIENTO: INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA DE INICIO	Código: GCO.FT.003 Versión: 02 Fecha: 04 de septiembre de 2024	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Clase de Contrato:	Convenio de asociación		
No de Convenio:	**No. 002 de 2025**	**Fecha de Suscripción:**	**02/12/2025**
Contratante:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL-GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	**NIT:**	891680010-3
Contratista:	**FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**	**No. de Identificación:**	900305608-2
Objeto del Contrato:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA**		
Valor del Contrato:	**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($154.500.000) M/CTE**		
Fecha de Inicio:	**02– 12– 2025**		
Fecha de Terminación:	**07 – 12- 2025**		

En la ciudad de Quibdó, en el Despacho de la Secretaria de Educación del Departamento del Chocó se reunieron: **YINA PAOLA REALES MORENO** identificada con cedula de ciudadania N° 1.077.429.514, Secretaria de Educación Departamental en calidad de supervisora y **ELIECER MORENO PINO,** identificado con cédula de ciudadania No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), representante legal **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar la ejecución del convenio en mención.

Se deja constancia que las erogaciones que el Contratante efectúe para el pago del valor del presente convenio de asociación se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6545 del 20 de noviembre de 2025 y el registro presupuestal No. 14348 del 02 de diciembre del 2025, expedidos para tal fin por la Coordinadora de la oficina de Presupuesto de la entidad.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día dos (02) de diciembre de 2025.

YINA PAOLA REALES MORENO
Supervisor del Convenio

ELIECER MORENO PINO
R/L de FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO
FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO

APROBACIÓN DE LAS

7

CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA	
FECHA DE APROBACIÓN	02/12/2025
CONVENIO No:	**009 DE 2025**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($154.500.000) M/CTE**
CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - NIT 891680010-3.**
CONTRATISTA	**FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2
REPRESENTANTE LEGAL	**ELIECER MORENO PINO**
C.C	82.381.234 de Atrato (Yuto)
OBJETO DE APROBACIÓN	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA**
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nº	**540 - 47 - 994000037614**
EXPEDIDA POR:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO	$15.000.000
VIGENCIA:	02/12/2025 – 07/04/2026
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO INICIAL	$15.000.000
VIGENCIA:	02/12/2025 – 07/04/2026
D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO INICIAL	$7.500.000
VIGENCIA	02/12/2025 – 07/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
POLIZA N°	**540 - 74 - 994000008057**
VALOR ASEGURADO	$284.700.000,00
VIGENCIA:	02/12/2025 – 07/12/2025
Por encontrarse expedida conforme lo establece el convenio de asociación N° 009 de 2025 se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en los art. 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007	
FIRMA	
YINA PAOLA REALES MORENO Secretaria de Educación Departamental del Chocó	

Elaboró	Revisó	Vo.Bo.
Neyfer Cordoba Mosquera Profesional Universitario oficina de contratación	Franci Jácome Chávez Asesor (a) contratación	Yina Reales – secretaria de Educación Departamental

GARANTÍAS

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del contrato
9 Incumplimiento

Volver

Evaluar prove

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 de 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	○ Sí ◉ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores *agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria* local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos.

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones de ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como se acordó previamente

El contrato puede ser prorrogado ◉ Sí ○ No

Fecha de notificación de prórroga -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato				
◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	16 días de tiempo transcurrido (12/2	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	04/06/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00	
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	16 días de tiempo transcurrido (12/2	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/6/2028 00:00 ((UTC-05:00) Bogotá,	

Calidad del servicio

% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	16 días de tiempo transcurrido *(12/2*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	04/06/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00*

Responsabilidad civil extracontractual Sí No

Valor de la garantía COP

Fecha límite de entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido *(12/2/2025 17:17:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 15 días de tiempo transcurrido *(12/2 Quito)*

Garantías del proveedor:

Identificación de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha final
CO1.WRT.18554962	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	52.500.000,00 COP	Aseguradora Solidaria de Colombia	04/07/2026 *((U Bogotá, Lima, Qui*

Configuración financiera - Pago de anticipos

¿Definir plan de pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plaza de pago de la factura

Comentarios

Número del contrato CO1.PCCNTR.8667008

Proveedor FUNDACIÓN AMIGOS DEL ATRATO

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CLL. 30 No. 8-04

Ubicación CO-CHO-27001 - Quibdó

País COLOMBIA

Departamento Chocó

Municipio Quibdó

Dirección CLL. 30 No. 8-04

Código postal 270002

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Quibdó	COLOMBIA > Chocó > Quibdó

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

13

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DEC 1082 / 2015) - PATRICLSUSP04

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5402060155

PÓLIZA No:540 - 74 - 994000008057 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGENCIA: 540 RAMO: 74

DÍA	MES	AÑO
2	12	2025

FECHA DE EXPEDICIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

VIGENCIA DE LA POLIZA

DÍA	MES	AÑO	HORAS
2	12	2025	23:59

VIGENCIA DESDE A LAS

DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍAS
7	12	2025	23:59	5

VIGENCIA HASTA A LAS DÍAS

DÍA	MES	AÑO
2	12	2025

FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO

DÍA	MES	AÑO	HORAS
2	12	2025	23:59

VIGENCIA DESDE A LAS

DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍAS
7	12	2025	23:59	5

VIGENCIA HASTA A LAS DÍAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.305.608-2**

DIRECCIÓN: CARRERA 19 21 B 16 CIUDAD: QUIBDÓ, CHOCÓ TELÉFONO: 3117580947

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **GOBERNACION DEL CHOCOGOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

IDENTIFICACIÓN: NIT **891.680.010-3**

DIRECCIÓN: CARRERA 7 24 76 PISO 3 CIUDAD: QUIBDÓ, CHOCÓ TELÉFONO: 6046711359

BENEFICIARIO: **S TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **300.175.13**

AMPAROS

ASEGURADO: GOBERNACION DEL CHOCO GOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CHOCÓ CIUDAD: QUIBDÓ DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIALMANZANA:
CARRERA 19 21 B 16

ACTIVIDAD: CONVENIO DE ASOCIACION

Descripción Amparos Contrato	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	02/12/2025	07/12/2025	284,700,000

DEDUCIBLES:10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo:1.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA

BENEFICIARIOS
SI 3001751 - TERCEROS AFECTADOS, S
MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N 009 DE 2025 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA	TOTAL A PAGAR
$*** 284,700,000.00	$*** 50,000.00	$*** 9,000.00	$*** 11,210.00	$*** 70,210.00

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	9165	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHOAASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540206O155

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 9160
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoria@solidaria.com.co
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000008057** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.305.608-2**

ASEGURADO: **GOBERNACION DEL CHOCOGOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.680.010-3**

BENEFICIARIO: **S TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **300.175.13**

TEXTO ITEM 1

DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5402060130

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

PÓLIZA No:540 - 47 - 994000037614 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** | COD. AGENCIA: 540 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	2	12	2025
FECHA DE IMPRESIÓN	2	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO** | IDENTIFICACIÓN: NIT 900.305.608-2

DIRECCIÓN: CARRERA 19 21 B 16 | CIUDAD: QUIBDÓ, CHOCÓ | TELÉFONO: 3117580947

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **GOBERNACION DEL CHOCOGOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** | IDENTIFICACIÓN: NIT **891.680.010-3**

BENEFICIARIO: **GOBERNACION DEL CHOCO GOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** | IDENTIFICACIÓN: NIT **891.680.010-3**

AMPAROS

Giro de Negocio: CONVENIO DE ASOCIACION

Descripción Amparos Contrato	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
CUMPLIMIENTO	02/12/2025	07/04/2026	15,000,000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	02/12/2025	07/12/2028	7,500,000
CALIDAD DEL SERVICIO (CONTRACTUAL)	02/12/2025	07/04/2026	15,000,000

BENEFICIARIOS
NIT 891680010 - GOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, GOBERNACION DEL CHOCO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN N 009 DE 2025 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA	TOTAL A PAGAR:
$*** 37,500,000.00	$*** 329,794.52	$*** 15,000.00	$*** 65,510.96	$*** 410,305.00

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	9165	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070005402060130

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000037614** ANEXO: 0

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.305.608-2**

ASEGURADO: **GOBERNACION DEL CHOCOGOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.680.010-3**

BENEFICIARIO: **GOBERNACION DEL CHOCO GOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.680.010-3**

TEXTO ITEM 1

EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E IND HACE REFERENCIA A PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL

CLIENTE

REGISTRO PRESUPUESTAL

Gobernación del Chocó

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. RP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
14348	02 de Diciembre de 2025	2025	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	**Estado:**	**Valor total:**	**Nro. Contrato:**
Secretaria de Educación Adscrita a Central	APROBADO	150.000.000,00	CONVENIO N°009 DE 2025

Código BPIN:
202500000000644

Tercero:
900305608 - FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO

Descripción:
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
6145	2.3.2.02.02.009.44	1202	Implementacion y seguimiento a los Planes Institucionales 2025 - BPIN202500000000644 - CPC91199 **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **Fuente:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **Fondo:** 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **MGA:** 4599031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. **CPC:** 91121 - Servicios de la administración pública relacionados con la educación. **Sector:** 45 - GOBIERNO TERRITORIAL. **Situación:** C. **BPIN:** 202500000000644	150.000.000,00

Total 150.000.000,00

Son: CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Mes	Valor
DICIEMBRE	150.000.000,00

Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.
Aprobó: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.
Imprimé: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.

19

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 009 DE 2025

PARTICIPANTES/DEPARTAMENTO	GOBERNACION DEL CHOCO- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
NIT:	891680010
PARTICIPANTES/ESAL	**FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto).
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA**
APORTE SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE**
APORTE ESAL (3% EN ESPECIE)	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (4.500.000) M/CTE.**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($154.500.000) M/CTE**
PLAZO	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
SUPERVISION	SECRETARIA DE EDUCACION

Entre los suscritos a saber **YINA PAOLA REALES MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N.° **1.077.429.514** de Quibdó, en calidad de Secretaria de Educación Departamental del Chocó, identificada con el NIT: 891.680.010-3 , nombrado mediante Decreto No, 006 del 02 de enero de 2024, debidamente facultado mediante decreto 0191 del 14 de agosto de 2020 para celebrar contratos, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y/o LA SECRETARÍA, por una parte, y por la otra,, la **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no

encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio, y quien para efectos del presente acuerdo se denominará **LA ESAL**. Hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación basados en los términos, condiciones y plazos que aparecen en las cláusulas que conforman el presente documento, previo a las siguientes consideraciones: **1)** Que, el preámbulo de la Constitución de 1991 le asigna acometidos concretos al Estado Colombiano, los cuales deben ser atendidos en forma ineludible para asegurar el interés general, pero también para proteger y garantizar los derechos de todos los habitantes del territorio nacional. 2) Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". 3) Que, es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo. 4) La Secretaría de Educación Departamental del Chocó, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, y en el marco de las disposiciones del Decreto 092 de 2017, se encuentra facultada para celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) legalmente reconocidas, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la ejecución de actividades de interés público y social que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa y al bienestar docente, enmarcado en los fines del Estado y en las políticas públicas, fundamentado en un enfoque pedagógico y psicosocial integral de bienestar emocional y de educación socioemocional dirigidos a la comunidad educativa, con énfasis en la empatía, la autorregulación emocional y el manejo constructivo de las frustraciones, promoviendo métodos pacíficos de resolución de conflictos en el ámbito escolar, complementados con la elaboración y actualización de los correspondientes manuales de convivencia; e incorporar la orientación de los estudiantes en proyectos de vida mediante la planificación de metas personales y académica. 5) Que, los lineamientos nacionales pertinentes, en particular en la Ley 2383 de 2024, promueve la transversalidad de la educación socioemocional en los niveles de preescolar, básica y media, así como en los fines de la educación consagrados en la Constitución Política, orientados a formar ciudadanos respetuosos de los derechos humanos, la paz y la democracia. 6. Que, los componentes específicos comprenden la formación docente en competencias socioemocionales y espacios de diálogo familiar y comunitario; complementándose estas acciones con metodologías participativas adaptadas al contexto cultural de las comunidades afrocolombianas e indígenas en el Departamento del Chocó y a las particularidades de los estudiantes de educación primaria y secundaria, 7. Que, dichas modalidades pedagógicas se alinean con la autonomía escolar y la flexibilidad del currículo establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, y responden al mandato constitucional de garantizar la educación con respeto a la diversidad cultural, la identidad étnica y la igualdad de derechos de todas las comunidades. 8. Que, el presente convenio se articulará con el Plan de Desarrollo Departamental del Chocó 2024-2027 y con las estrategias nacionales de educación para la paz, equidad de género y ciclo de vida del Ministerio de Educación Nacional, de modo que contribuya a los objetivos de garantizar el derecho a la educación, la paz y el desarrollo integral de la población infantil y juvenil, este marco de articulación responde al mandato constitucional que concibe la educación como herramienta de formación en valores de paz, derechos humanos y democracia, así como al deber del Estado de proteger la diversidad cultural y la igualdad entre todas las comunidades étnicas. **9.** La Secretaría de Educación Departamental, tiene dentro de sus propósitos, el de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa, lo cual tiene que ver con el bienestar del personal directivo, por lo que dentro de sus principales acciones se establece el evento denominado ENCUENTRO DE RECTORES como estrategia fundamental para compartir los logros y avances, así como el apoyo en la promoción y muestra de resultados de la función pública en el marco del sistema educativo, igual que la articulación de acciones para la formación, capacitación y sano esparcimiento

de quienes dirigen el servicio educativo en las instituciones públicas, de manera que puedan contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, además de su desarrollo y crecimiento profesional, logrando un mejor desempeño, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, la incorporación de nuevas prácticas y técnicas pedagógicas, y el compartir de experiencias significativas. 10. La organización del Encuentro Departamental de Rectores del Chocó en las cinco subregiones Atrato, San Juan, Baudó, Pacífico Norte y Pacífico Sur , se sustenta en sólidas razones pedagógicas, territoriales, culturales y temporales, evento liderado por la Secretaría de Educación Departamental, con el propósito de articular esfuerzos, socializar lineamientos y afianzar el trabajo conjunto con los directivos docentes de cada institución, ofreciendo una oportunidad invaluable para fortalecer el liderazgo escolar y la calidad educativa; la gestión de los rectores influye directamente en los resultados académicos, teniendo en cuenta *que el liderazgo educativo es el segundo factor más importante para explicar los resultados del aprendizaje,* solo superado por la calidad de la enseñanza en aula. 11. El Departamento del Chocó emblemático en cuanto a diversidad étnica y cultural, su población es mayoritariamente afrocolombiana y con una proporción significativa de pueblos indígenas, cualquier estrategia educativa en la región debe, por tanto, incorporar un enfoque diferencial étnico que reconozca y valore esta multiculturalidad; organizar el encuentro de rectores en las diferentes subregiones facilita la inclusión de expresiones culturales propias de cada zona, dando cumplimiento a los principios de la etnoeducación colombiana, la cual busca prestar un servicio educativo pertinente a las comunidades étnicas, en efecto, la política etnoeducativa promueve una educación *inclusiva*, con identidad cultural, diversidad, flexibilidad y equidad en el marco del PEI institucional, es decir, se trata de adaptar la educación a los contextos culturales afro e indígenas, fortaleciendo la identidad y sentido de pertenencia de esas comunidades en las Instituciones Educativas. 12. Que la ESAL seleccionada cuenta con experiencia conforme a lo establecido en la invitación publica, y ha demostrado su idoneidad a través de la evaluación técnica realizada en el proceso de selección. 13. Que, el articulo 356 Superior señala que "los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinaran a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre. 14. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas podrán coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía, entre otros y el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Política, establece que "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley." 15. Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 489 de 1998: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. 16. Que, las entidades prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Según el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro." El literal c. del numeral primero del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos o convenios interadministrativos se podrán celebrar de manera directa. 17. Que, en cuanto el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en su primer inciso, autoriza a las entidades públicas su asociación entre sí con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, encuentra la Corte que la disposición acusada tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. 18. Que, el PLAN DE

DESARROLLO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "COMPROMETIDOS CON EL CHOCO", apunta a la transformación del Departamento, lo que se busca es asegurar la acción administrativa del Departamento, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública eficiente. Se pretende generar una gestión eficaz y adecuada, apegados a la normatividad y mejorando el servicio prestado por la misma. **19)** Que, el Artículo 2 del mencionado decreto determina: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: a. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, como el derecho a la educación, tal y como ocurre en el presente caso. **20.** Que, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 consagra la Asociación *entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.* **21.** Que la ley 489 de 1998 en el artículo 96 señala expresamente: *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne la ley.* **22.** Que, para la suscripción del convenio fue publicado en la plataforma del secop II, el proceso de **SELECCIÓN INVITACION PUBLICA ESAL N.° 009-2025,** amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal número 6145 del 20 de noviembre del 2025 por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($456.370.805) M/CTE,** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA. 19)** Que, El día 28 de noviembre del 2025, a las 06:30 pm, se realizó el cierre en el SECOP II, de proceso de selección, Invitación Publica ESAL **N° 009- del 2025**, de conformidad con lo establecido en el cronograma, fue publicado el listado de oferentes y se procede a realizar la evaluación de las ofertas. **20)** Que, en fecha primero (01) de diciembre de 2025, fue publicado el informe de evaluación y/o verificación de requisitos habilitantes para que los oferentes y demás interesados tuvieran la oportunidad de conocerlo y controvertirlo a través de observaciones y/o aclaraciones las cuales serían recibidas según el termino dispuesto para ello, hasta el dos (02) de diciembre del 2025, hasta las 11:00 AM. **24)** Que, el Comité Evaluador, una vez terminado el estudio de las propuestas, califico como **HABILITADA** la presentada **ASOCIACION LAZOS DE UNIDAD, con NIT No. 902323491-4,** representada legalmente por **YULIETH ALEXANDRA BECERRA HURTADO** identificado con C.C. No. 1.077.474.824 de Quibdó, por haber cumplido con los requisitos de índole jurídico, técnico, financiero y organizacional y obtuvo una calificación de 90 puntos. **25)** Que, la Secretaria de Educación Departamental, teniendo en cuenta la evaluación y calificación de la oferta presentada por la **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por ELIECER MORENO PINO,** identificada con C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), procedió a la adjudicación del respectivo proceso mediante resolución 027 del 02 de diciembre del 2025, por un valor DE **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE**

PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE. 26) Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA -OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA. PARÁGRAFO:** con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAPACITADOR CON PERFIL PROFESIONAL** – CONTADOR PÚBLICO / ADMNISTRADOR PÚBLICO – Se requiere profesional en áreas administrativas o contables, con mínimo 3 años de experiencia profesional,	1	4.000.000	4.000.000
2	**CAPACITADOR: PSICOLOGO** con experiencia en **educación socioemocional y liderazgo** con 3 AÑOS de experiencia	1	4.000.000	4.000.000
3	**CAPACITADOR PSICOLOGO.** con experiencia en **salud mental** con 5 AÑOS de experiencia	1	4.000.000	4.000.000
4	**CAPACITADOR:** con especialización y/o maestría en emprendimiento e innovación.	1	4.000.000	4.000.000
5	**CAPACITADOR TRABAJADORA SOCIAL:** con mínimo 3 años de experiencia profesional y conocimientos certificados en **RESOLUCION DE CONFLICTOS.**	1	4.000.000	4.000.000
6	**COORDINADOR DE LOGISTICA: con** experiencia en coordinación de eventos académicos y sociales, con experiencia de 3 años en el diseño, planificación y ejecución de logística de eventos académicos, sociales.	1	6.000.000	6.000.000
7	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO** - Se debe disponer de al menos (5) personas que acompañen permanentemente el despliegue del servicio a prestar	5	500.000	2.500.000
8	**ALMUERZOS.** ENTRADA: sopa o crema o consomé; Mínimo 240 CC o porción de fruta, mínimo 50 gr PROTEÍNA: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado, mínimo 200 gr. CARBOHIDRATO: 2 porciones: Papa o tubérculos o plátano o torta de harina o arroz o espaguetis o granos entre otros; cantidad entre 70 y 150 gr. GUARNICIÓN: verduras o legumbres o ensaladas fresca; cantidad entre 30 gr y 50 gr. BEBIDA: jugo natural de frutas en agua o leche, con opción sin azúcar o bajo en azúcar o sorbetes o agua, mínimo 12 onzas. POSTRE: De frutas o gelatinas o flanes o bocadillos; cantidad entre 30 a 40 gr. Servido a la mesa o tipo buffet.	300	40.000	12.000.000
9	REFRIGERIO **REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE.** - bebida: caliente (café, chocolate, té en agua o en leche; mínimo 6 onzas); y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo 10 onzas. CARBOHIDRATO: galletas, pasteles o panes en harina común o	600	20.000	12.000.000

	integral; mínimo 150 gr. PROTEÍNA: Huevos revueltos o salchichas o jamón; mínimo 150 gr en crudo. FRUTA: tres porciones de *diferentes frutas de temporada; mínimo 50 gr. cada porción.* Servido a la mesa o tipo buffet o empacado para llevar			
10	HIDRATACION (BOTELLA DE AGUA)	600	3.000	1.800.000
11	**Souvenirs y kits institucionales:** Paraguas personales, impermeables, Poliéster pongee, apertura automática, cierre manual. Herraje metálico. Mango curvo plástico. 8 a 10 varillas. y agenda de trabajo, de 50 hojas. incluye bolígrafo, con logo de la secretaria de educación departamental	300	50.000	15.000.000
12	**PENDON TIPO ARAÑA -** Diseño e impresión de pendones full color con un tamaño de (80X180 cm). El diseño de la imagen institucional será suministrado por la SED CHOCO	2	300.000	600.000
13	**PASACALLE 4MTS X 1 MTS**	2	300.000	600.000
14	CERTIFICADOS, donde se evidencia la certificación a los asistentes	300	10.000	3.000.000
15	**ESCARAPELAS** - Diseño e impresión de escarapela con logo de la secretaria de educación departamental. El diseño de la imagen institucional será suministrado por la SED CHOCO.	300	8.000	2.400.000
16	Alojamiento, transporte y alimentación para equipo técnico	6	Global	2.400.000
17	**ALQUILER DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA DOSCIENTAS (200) PERSONAS POR DOS (2) DÍAS.** Auditorio o salón de eventos que cumpla con las siguientes características *definidas: El salón debe tener sillettería que cubra la cantidad de* participantes, debe contemplar ayudas audiovisuales, tales como: sonido básico para el auditorio, mínimo un (1) video beam, dos (2) computadores, mínimo una (1) pantalla de proyección, dos (2) micrófonos , Debe contar con baños en óptimas condiciones.	Global	3.000.000	3.000.000
18	Decoración salón para actividades del evento	1	GLOBAL	1.500.000
19	**ESTACIÓN DE CAFÉ CON AROMÁTICA Y AGUA, PERMANENTE. -** Debe tener como mínimo dos (2) operarios atendiendo, el servicio debe incluir, café, agua, aromáticas; debe contemplar, Vasos en icopor, Stick pack Azúcar x 5gr, Insta-crem sobres, servilletas y mezcladores. Debe incluir menaje y trasporte al lugar del evento	1	1.000.000	1.000.000
20	**REGISTRO FILMICO Y/O FOTOGRÁFICO -** Se debe contar con un (1) camarógrafo que tome las evidencias de las actividades a desarrollar. Comunicador social o periodista	1	1.000.000	1.000.000
21	**PREMIOS:** Incentivo a la participacion en las actividades a instituciones educativas y participantes	1	GLOBAL	10.000.000
22	Diseño e impresión de cartilla sobre educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media, dentro de un marco de desarrollo integral acorde con la ley LEY 2383 DE 2024 y la LEY No. 2503 DE 2025	3.000	$10.000	25.000.000

23	Diseño e impresión y socialización, del manual de implementación de la catedra educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media, dentro de un marco de desarrollo integral acorde con la ley LEY 2383 DE 2024 y la LEY No. 2503 DE 2025e impresión de 10 ejemplares.	1	$14.000.000	14.000.000
24	**Presentador del evento**	1	1.500.000	1.500.000
25	Actividades culturales y artísticas	1	GLOBAL	8.000.000
26	Papelería general: Papelería, e insumos de oficina y dotación personal: (resmas de papel tamaño carta y oficio, marcadores borrables, resaltadores, cartulinas, pliegos, papel periódico pliego, , cajas de lápiz, sacapuntas, borradores, caja de colores, grapadoras, ganchos de cosedora, clip mariposas, clip colores, lapiceros, taco, adhesivos por 300, plastilina, tijeras, crayolas.	1	GLOBAL	1.500.000
	TOTAL			150.000.000

SEGUNDA - VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS: El presente convenio tendrá un **valor** total de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($154.500.000) M/CTE.**, de los cuales **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE.**, serán aportados por la **SEDCHOCO** y **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE.**, aportados por la ESAL en especie como contrapartida, según quedo detallado en su oferta así:

DISCRIMINACIÓN DEL APORTE

Ítems	Discriminación	Valor
1.	psicólogo	$4.000.000
2	25 Refrigerios	$500.000

Los aportes correspondientes a la **SEDCHOCO** serán **desembolsados** de la siguiente manera: **UN UNICO DESEMBOLSO** correspondiente al (100%) del valor total del convenio, equivalente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.**; una vez: se presente: a) seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen b) Informe de legalización, qué, además, de cuenta del cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales. c) presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro según corresponda. d) certificación de cumplimiento del supervisor. **Parágrafo primero:** Todos los pagos estarán supeditados a la prestación del servicio y legalización financiera que realice el contratista con base en los términos y condiciones pactadas en este contrato. **Parágrafo segundo:** Para cada pago el contratista deberá presentar y cumplir con: Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, Informe de supervisión, Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato, Cuenta de cobro o Factura de venta, Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social, Informe de actividades por parte del contratista. Cada pago se efectuará previa presentación de la factura y de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, documentos que deberán ser acompañados de la certificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y parafiscales - Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar , de conformidad

con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En tal sentido se deberán anexar los siguientes documentos: 1) Factura Original para los casos en que aplique. 2) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 3) Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público. **TERCERA – AMPAROS:** la ESAL deberá constituir una garantía única de cumplimiento a nombre de la **GOBERNACION DEL CHOCO- SECRETARIA DE EDUCACION**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: 1) **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**: Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del convenio, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de su valor con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. 2) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir del perfeccionamiento del presente convenio. 3). **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: al personal empleado en el servicio por un valor asegurado igual a cinco por ciento (5%) del valor del contrato que deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más. 4). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: por un equivalente a 200 SMLMV con una vigencia del tiempo de ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: la póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de entidades públicas. el beneficiario de las pólizas de seguro es la secretaria de educación departamental- gobernación del chocó, expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: no se dará inicio al contrato hasta tanto el contratista entregue la póliza con el correspondiente recibo de pago expedido por la compañía aseguradora y ésta sea aprobada por la secretaría. **PARÁGRAFO TERCERO**: los gastos de constitución de la presente póliza y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO**: dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del contratante, el contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO QUINTO**: *el monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad* para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a la secretaria de educación departamental la suma no cubierta. **PARÁGRAFO SEXTO**: En caso de efectuarse prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos. **CUARTA - DESARROLLO**: El desarrollo y ejecución del presente Convenio se hará de conformidad con lo establecido en su clausulado y en los términos y con las especificaciones que acuerden las partes y que consten en este documento o anexos al mismo debidamente firmado. **QUINTA - OBLIGACIONES DE LA SEDCHOCO: 1)** Garantizar la disponibilidad de recursos y realizar oportunamente los pagos establecidos en el presente documento. **2)** Ejecutar y realizar los pagos acordes con el valor y la forma de pago previo recibo de: *a. La instrucción impartida por la* ***SEDCHOCO****. b. Cuenta de cobro o factura de venta. c. Informe parcial de supervisión (cuando este sea solicitado por el supervisor) d. Certificado de cumplimiento y trámite de pago. e.*

2

Certificado de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad social: Salud y pensión, ARL y aportes parafiscales: caja de compensación Familiar, ICBF y Sena. ***3)*** Suministrar al contratista el apoyo administrativo, los medios, las herramientas y la información requerida para el desarrollo del contrato, siempre y cuando la misma, no se encuentre a su alcance. **4)** Presentar a través del supervisor del contrato, los requerimientos necesarios para el cumplimiento de mismo. **5)** Presentar al contratista por conducto de la secretaria de Educación, o del Supervisor del contrato, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para satisfacer las necesidades de la Secretaría de Educación objeto de la contratación. **SEXTA - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LA ESAL: GENERALES: 1.** Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, así como en el análisis de sector y estudios previos y anexos que forman parte integral del mismo. 2. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto. 3. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el estudio previo y acreditado con su propuesta, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requeridos. 4. Comunicarle al Sedchocó, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. 7. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios y lo especial en lo contenido en la Ley 1581 de 2012. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **ESPECIFICAS:** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, así como documentos y anexos que forman parte integral del mismo. 2. Desarrollar integralmente las acciones de fortalecimiento en bienestar emocional, educación socioemocional, promoción de valores, resolución pacífica de conflictos y orientación para la construcción de proyectos de vida, de acuerdo con los lineamientos, metodologías y estándares de calidad definidos en su propuesta técnica y aprobados por la Secretaría de Educación Departamental del Chocó. 3. Diseñar, planear, ejecutar y evaluar talleres, jornadas formativas, encuentros comunitarios y sesiones de acompañamiento, dirigidos al personal administrativo, docente y entorno familiar de las instituciones educativas del municipio de Condoto, garantizando su pertinencia, enfoque diferencial, enfoque territorial y respeto por la diversidad cultural propia del Departamento del Chocó. 4. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el estudio previo y acreditado con su propuesta, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requerido. 5. Entregar informe ejecución consolidado, en los plazos establecidos, incluyendo soportes verificables tales como listados de asistencia, registro fotográfico, resultados obtenidos y análisis cualitativo y cuantitativo del impacto generado. 6. Elaborar y suministrar el material pedagógico, didáctico y publicitario necesario para el desarrollo de las actividades, respetando la imagen institucional de la Secretaría de Educación Departamental del Chocó y garantizando la adecuación cultural. 7. Garantizar la logística requerida para la correcta ejecución de las actividades, incluyendo espacios adecuados, elementos de apoyo, transporte de equipos o personal cuando aplique, y cualquier requerimiento operativo necesario para el cumplimiento del objeto. 8. Asegurar la articulación permanente con la Secretaría de Educación Departamental

del Chocó, proporcionando información oportuna, convocatorias, cronogramas, informes y documentación que requiera el supervisor, así como comunicando de inmediato cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del convenio. 9.Cumplir estrictamente con las normas del Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales respecto de su talento humano, así como con las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del convenio. 10. Aportar la contrapartida ofrecida en su propuesta, en cumplimiento del principio asociativo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. 11. Adoptar medidas de seguimiento, control y gestión de riesgos, identificando oportunidades de mejora y reportando a la supervisión los ajustes necesarios para garantizar la calidad y oportunidad de los productos. 12. Atender las visitas, verificaciones, requerimientos y observaciones realizadas por la supervisión, respondiendo de manera oportuna y adoptando los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 13.Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **SÉPTIMA – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN:** de acuerdo a la exigencia técnica contenida en el proceso, la ESAL contara con un equipo interdisciplinario de profesionales según la siguiente relación:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
CAPACITADOR CON PERFIL PROFESIONAL – contador público / administrador PÚBLICO – Se requiere profesional en áreas administrativas o contables, con mínimo 3 años de experiencia profesional.	1
CAPACITADOR: PSICOLOGO. con experiencia en **educación socioemocional y liderazgo** con 3 AÑOS de experiencia	1
CAPACITADOR PSICOLOGO. con experiencia en salud mental con 5 AÑOS de experiencia	1
CAPACITADOR: con especialización y/o maestría en emprendimiento e innovación	1
COORDINADOR DE LOGISTICA: con experiencia en coordinación de eventos académicos y sociales, con experiencia de 3 años en el diseño, planificación y ejecución de logística de eventos académicos, sociales	1

OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD: La ESAL se compromete para con la SEDCHOCO a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente Convenio salvo que exista previa autorización escrita por parte de la SEDCHOCO, en tal sentido tampoco podrá utilizarla en fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución. **NOVENA - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**: Queda claramente entendido entre las partes que no existirá relación laboral alguna entre la SEDCHOCO y la ESAL en la ejecución del presente Convenio. **DECIMA - SUPERVISION:** La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaría de Educación o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio. Por lo anterior podrá impartir a LA ESAL las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto convenido y desarrollo de las demás actividades previstas en el convenio **2.** Verificar que la ESAL cumpla con el objeto y obligaciones del convenio, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del convenio. **5.** Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL **6.** Recibir la correspondencia de la ESAL luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar

la suscripción de convenios adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por la ESAL o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de la ESAL. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la SEDCHOCO **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo convenio. **15.** Los supervisores del convenio, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del convenio la ESAL da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes. **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente convenio. **DECIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACION**: Además de las causales de terminación previstas en la ley, este convenio se podrá dar por terminado por **A)** por mutuo acuerdo entre las partes **B)** Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. **C)** vencimiento de los términos. **D)** El incumplimiento en los plazos y formas de pago acordado. **E)** Si en algún momento las partes no obtienen autorización o certificación de la autoridad competente para su funcionamiento; en cada una de los anteriores casos se deberá realizar el acta de liquidación a la terminación del convenio **DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL.** Salvo que se trate de causas atribuibles a la SEDCHOCO, la ESAL pagará a este, sin necesidad de requerimiento previo, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, una suma equivalente al (10%) del valor del presente convenio. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por la ESAL en virtud del presente convenio. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la SEDCHOCO de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del convenio, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de la ESAL. **DECIMA TERCERA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO:** El presente convenio no podrá cederse sin previa autorización de la SEDCHOCO a través de su Representante Legal. DECIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo a la dispuesto el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 si la ESAL no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA – PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será de cinco (05) días, contados desde la suscripción del acta de inicio del convenio, sin exceder el 31 de diciembre del 2025, la cual se suscribirá entre el contratista y el Supervisor, previa aprobación de la Garantía Única y expedición del Registro Presupuestal. **DECIMA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades deben ser desarrolladas para el logro del objeto

contractual en las instituciones educativas del municipio de Condoto en el departamento del Chocó. **DECIMA SEPTIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) secretaria de Educación Departamental: Calle 24 N° 2 - 75 Barrio Yescagrande, Quibdó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente en os documentos soportes. **DECIMA OCTAVA – DOCUMENTOS DEL ANEXOS DEL CONVENIO**: Forma parte integral del presente convenio los siguientes anexos: 1. Propuesta LA ESAL. 2. Registro Único Tributario. 3. Certificado de existencia y representación legal. 4. Fotocopia de la cedula del representante legal. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales del Representante Legal de la Fundación. (Verificados por la SEDCHOCO). 6. entre otros documentos **CLAUSULA DECIMA NOVENA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Aplicando lo establecido en el articulo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se entenderá perfeccionado por las partes, una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contra prestación y este se eleve a escrito, entendiendo con ello, que una vez el contratista suscriba a través de la plataforma SECOP II, este acuerdo, ejecutando la acción de contrato firmado (Circular Externa N° 003 DEL 2020 Agencia Nacional de Contratación Pública,- Colombia Compra Eficiente) y para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías y firma del acta de inicio. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Firmada por las partes en Secop II.

proyecto	Reviso y Aprobó
Franci Jacome Chavez Asesora de Contratación	Yina Paola Reales Moreno -Secretaria de Educación Departamental

RESOLUCION N° 027 DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2025

(por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Publica ESAL Nº 009-2025

La secretaria de Educación Departamental, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 del Decreto 2170, en concordancia con la Ley 1150, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha veintiséis (26) de noviembre de 2025, fue publicado en la plataforma **SECOP II**, el proceso de Selección de ESAL Nº 009-2025, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Nº 6145 del 20/11/2025, expedido por la oficina de presupuesto, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA.**

El día 28 de noviembre del 2025, a las 06:30 am, a través de la plataforma secop II, se realizó el cierre del proceso de selección Invitación Publica ESAL **No 009- del 2025**, de conformidad con lo establecido en el cronograma, fue publicado el listado de oferentes y se procedió a realizar la evaluación de las ofertas así:

OFERENTE	**FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto)
TIPO DE OFRECIMIENTO	ESPECIE
PORCENTAJE	3%
VALOR	$4.500.000
DOMICILIO SEGÚN EL RUT	Carrera 19 21 b 16, Quibdó - chocó

Que, en fecha primero (01) de diciembre del 2025, fue publicado el informe de evaluación y/o verificación de requisitos habilitantes para que los oferentes y demás interesados tuvieran la oportunidad de conocerlo y controvertirlo a través de observaciones y/o aclaraciones las cuales serían recibidas según el termino dispuesto para ello, hasta el 02 de diciembre del 2025, hasta las 11:00 AM.

Que, el Comité Evaluador, una vez terminado el estudio de las propuestas, califico como **HABILITADA** la presentada por **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO,** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), por haber cumplido con los requisitos de índole juridico, técnico, financiero y organizacional y obtuvo una calificación de 90 puntos.

Que, la Secretaria de Educación Departamental, teniendo en cuenta la evaluación y calificación de la oferta presentada por **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), procede a la adjudicación del respectivo convenio.

Que, la presente contratación se hace conforme a todas las disposiciones que rigen la contratación pública en Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicar el proceso de Selección de ESAL N.º 009- del 2025, cuyo objeto consiste en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA**, al proponente **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), aceptado el ofrecimiento en especie el cual se cuantifica en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE.**

ARTICULO 2º: El convenio correspondiente se suscribirá por parte del proponente favorecido dentro de los cinco (5) días, contados desde la notificación de la adjudicación. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 3º: Comuníquese al proponente favorecido el presente acto de adjudicación.

ARTICULO 4º: Ordénese la creación de una carpeta para el adjudicatario y futuro contratista, con cada uno de los antecedentes de la Convocatoria, a fin de imprimir mayor seguridad, respaldo y confiabilidad a los actos contractuales.

ARTICULO 5º: Contra la presente resolución no rige ningún recurso vía gubernativa

ARTICULO 6º: esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Quibdó, Departamento del Chocó a los dos (02) días del mes de diciembre del 2025.

YINA PAOLA REALES MORENO
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto	Reviso y Aprobó
Franci Jácome Chavez Profesional de apoyo oficina de Contratación	Yina Paola Reales Moreno -Secretaria de Educación Departamental

INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL

INFORME DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PUBLICA ESAL N.º 009-2025

El Comité Asesor de evaluación, se reunió con el fin de analizar los documentos de la propuesta presentada, verificar los requisitos habilitantes y definir el puntaje del proceso de **SELECCIÓN INVITACION PUBLICA ESAL N.º 009-2025**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA.**

El día 28 de noviembre del 2025, a las 06:30 pm, a través de la plataforma secop II, se realizó el cierre del proceso de selección Invitación Publica ESAL **No 009- del 2025**, de conformidad con lo establecido en el cronograma, fue publicado el listado de oferentes y se procede a realizar la evaluación de las ofertas así:

OFERENTE	**FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto)
TIPO DE OFRECIMIENTO	ESPECIE
PORCENTAJE	3%
VALOR	$4.500.000
DOMICILIO SEGÚN EL RUT	Carrera 19 21 b 16, Quibdó - chocó

REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con los criterios determinados en la invitación, son requisitos habilitantes del oferente, La Capacidad Jurídica, La Capacidad Financiera, La Capacidad organizacional, y la Capacidad de experiencia, los cuales no otorgan puntaje, sin embargo, son objeto de verificación en razón a su cumplimiento, lo que permitirá establecer si cumple o no, para continuar con la evaluación ponderativa, de manera tal, que una vez revisado dicho requisito se obtuvo lo siguiente:

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO

ITEMS	DESCRIPCION	RESULTADO		OBSERVACIONES
	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	

1	Carta de presentación firmada	X		Firmada por el representante legal de la **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto)
2	Acta de conformación de Consorcio o Unión temporal			NO APLICA
3	Certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y de pago de aportes parafiscales.	X		
4	Certificado de existencia y representación legal inferior a 30 días o documento equivalente: El Objeto Social deberá incluir las Actividades Principales del objeto del presente Proceso de Selección. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada sociedad deberá comprobar su Existencia Y Representación Legal, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción.	X		
6	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la república	X		Verificado por la entidad
7	Certificado de antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	X		Verificado por la entidad
8	Certificado de antecedentes judiciales	X		Verificado por la entidad

10	Certificado de antecedentes medidas correctivas	X		Verificado por la entidad
11	Certificado REDAM: El Representante Legal del Proponente y de cada uno de sus Integrantes para el caso de Ofertas Plurales, deberá allegar con su oferta el certificado vigente de no reporte ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.	X		Verificado por la entidad
12	Certificado inhabilidades delitos sexuales: El Representante Legal del Proponente y de cada uno de sus Integrantes para el caso de oferentes plurales, deberá allegar con su oferta el Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos con menores de 18 años Ley 1918 de 2018	X		Verificado por la entidad
13	Certificación de no estar incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.	X		Firmada por el representante legal de la **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto)
14	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del proponente	X		
15	Registro Único Tributario (R.U.T)	X		
16	Certificación bancaria	X		

EL OFERENTE FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURIDICA EXIGIDA EN LA INVITACION PUBLICA

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA

La información de carácter financiero fue tomada directamente de los estados financieros, cuya información financiera debe estar actualizada a 31 de diciembre de 2024.

Por medio de los siguientes indicadores financieros se evaluaron las condiciones de la viabilidad financiera del proponente:

FUNDACION TALENTO DE BARRIO

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CUMPLE
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Debe ser igual o mayor a 80	SI
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o menor al 0,55	SI
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Debe ser igual o Mayor a 0,2 o indeterminado.	SI

EL PROPONENTE **"FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), CUMPLE CON LA **CAPACIDAD FINANCIERA** EXIGIDA EN LA INVITACION PUBLICA.

EVALUACION CAPACIDAD DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA- FUNDACION TALENTO DE BARRIO

REQUISITO	OBSERVACION	CUMPLE
Condiciones de Idoneidad: Cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia.		**SI**
Para el presente proceso, el oferente deberá mediante la presentación de máximo dos (02) contratos o certificaciones, actas de liquidación de contratos, y cumplan con las siguientes condiciones: • Uno de los contratos su objeto esté relacionado en atención psicosocial • Al menos uno de los contratos debe haber sido para la prestación del servicio a población vulnerable. • La sumatoria de dichos contratos deben ser igual o superior al 100% del presupuesto designado por la	Aporta formato de experiencia	**SI**

entidad para el desarrollo del objeto contractual. • Dichos contratos pudieron haber sido obtenida mediante la ejecución de contratos o convenios suscritos con entidades públicas.		

EVALUACION EQUIPO DE TRABAJO – FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO

ACTIVIDAD	CANTIDAD	OBSERVACION
CAPACITADOR CON PERFIL PROFESIONAL – CONTADOR PÚBLICO / ADMNISTRADOR PÚBLICO – Se requiere profesional en áreas administrativas o contables, con mínimo 3 años de experiencia profesional.	1	**CUMPLE** – Subsana
CAPACITADOR: PSICOLOGO. con experiencia en **educación socioemocional y liderazgo** con 3 AÑOS de experiencia	1	**CUMPLE** – Subsana
CAPACITADOR PSICOLOGO. con experiencia en **salud mental** con 5 AÑOS de experiencia	1	**CUMPLE** – Subsana.
CAPACITADOR: con especialización y/o maestría en emprendimiento e innovación	1	**CUMPLE** – Subsana
COORDINADOR DE LOGISTICA: con experiencia en coordinación de eventos académicos y sociales, con experiencia de 3 años en el diseño, planificación y ejecución de logística de eventos académicos, sociales	1	**CUMPLE** – Subsana

EL PROPONENTE **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), CUMPLE CON EL EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO EN LA INVITACION PUBLICA.

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	FUNDACION TALENTO DE BARRIO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	HABILITADO
CAPACIDAD DE IDONEIDAD	HABILITADO
EQUIPO DE TRABAJO	HABILITADO

Acto seguido se procede a realizar la ponderación de la única oferta presentadas, es decir, **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), en los siguientes términos:

PONDERABLE	PUNTAJE
El oferente que haga un ofrecimiento mayor en dinero o especie en razón al valor aportado por la entidad. En materiales, recursos humanos o servicios profesionales en relación con el valor total del convenio	80
ofrecimiento adicional en razón al personal: la SEDCHOCO asignara un máximo de diez puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de profesionales de acuerdo al personal, se asignarán hasta **10 puntos** según la cantidad y pertinencia de los profesionales ofrecidos para fortalecer las actividades de diagnóstico, intervención y promoción de salud vocal docente: • De 1 a 2: 5 puntos • De 3 a 5: 10 puntos	10
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	**100**

OFRECIMIENTO EN DINERO O ESPECIE (80 PUNTOS)

La **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), presento un ofrecimiento del 3 % equivalente a ($4.500.000) por lo tanto se le asignan 80 puntos por este criterio.

OFRECIMIENTO ADICIONAL EN RAZÓN AL PERSONAL (10 PUNTOS)

La **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), **NO** oferto profesional adicional a los requeridos, en consecuencia, se le asignaron 0 puntos por este criterio.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), presento certificado de apoyo a la industria nacional, en consecuencia, se le asignaron 10 puntos por este criterio.

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

PONDERABLE	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIÓN
El oferente que haga un ofrecimiento mayor en dinero o especie en razón al valor aportado por la entidad. En materiales, recursos humanos o servicios profesionales en relación con el valor total del convenio	80	

ofrecimiento adicional en razón al personal: la SEDCHOCO asignara un máximo de diez puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de profesionales de acuerdo al personal, se asignarán hasta **10 puntos** según la cantidad y pertinencia de los profesionales ofrecidos para fortalecer las actividades de diagnóstico, intervención y promoción de salud vocal docente: • De 1 a 2: 5 puntos • De 3 a 5: 10 puntos	0	No presento
Apoyo a la industria nacional	10	
TOTAL	**90**	

Una vez concluida la verificación y subsanados los requisitos habilitantes, conforme a los criterios establecidos en la invitación publica N° **ESAL N.º 009-2025**, la propuesta presentada se considera hábil, en ese orden de ideas, el comité evaluador recomienda a la Secretaria de Educación Departamental en su calidad de ordenadora del gasto, adjudicar el proceso de selección a la **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), por haber cumplido con los requisitos habilitantes y obtener 90 puntos en el informe de ponderativo, Expuesto lo anterior, se corre traslado del presente informe, para su comunicación y publicación en el SECOP, y para que los oferentes y demás interesados tengan la oportunidad de conocerlo.

Se firma en Quibdó, a los dos (02) días del mes de diciembre del 2025

DAYLER FRAYLER MARTINEZ MOSQUERA
Profesional de apoyo
Evaluador jurídico

JHON JAIRO MENA HURTADO
Líder Administrativo y financiero
Evaluador técnico

JHOKEERE DIAZ CARRASCO
Profesional de apoyo
Evaluador Financiera

INFORME DE VERIFICACIÓN

INFORME DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PUBLICA ESAL N.º 009-2025

El Comité Asesor de evaluación, se reunió con el fin de analizar los documentos de la propuesta presentada, verificar los requisitos habilitantes y definir el puntaje del proceso de **SELECCIÓN INVITACION PUBLICA ESAL N.º 009-2025**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA.**

El día 28 de noviembre del 2025, a las 06:30 pm, a través de la plataforma secop II, se realizó el cierre del proceso de selección Invitación Publica ESAL **No 009- del 2025**, de conformidad con lo establecido en el cronograma, fue publicado el listado de oferentes y se procede a realizar la evaluación de las ofertas así:

OFERENTE	**FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto)
TIPO DE OFRECIMIENTO	ESPECIE
PORCENTAJE	3%
VALOR	$4.500.000
DOMICILIO SEGÚN EL RUT	Carrera 19 21 b 16, Quibdó - chocó

REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con los criterios determinados en la invitación, son requisitos habilitantes del oferente, La Capacidad Jurídica, La Capacidad Financiera, La Capacidad organizacional, y la Capacidad de experiencia, los cuales no otorgan puntaje, sin embargo, son objeto de verificación en razón a su cumplimiento, lo que permitirá establecer si cumple o no, para continuar con la evaluación ponderativa, de manera tal, que una vez revisado dicho requisito se obtuvo lo siguiente:

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO

ITEMS	DESCRIPCION	RESULTADO		OBSERVACIONES
	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	

1	Carta de presentación firmada	X		Firmada por el representante legal de la **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto)
2	Acta de conformación de Consorcio o Unión temporal			NO APLICA
3	Certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y de pago de aportes parafiscales.	X		
4	Certificado de existencia y representación legal inferior a 30 días o documento equivalente: El Objeto Social deberá incluir las Actividades Principales del objeto del presente Proceso de Selección. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada sociedad deberá comprobar su Existencia Y Representación Legal, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción.	X		
6	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la república	X		Verificado por la entidad
7	Certificado de antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	X		Verificado por la entidad
8	Certificado de antecedentes judiciales	X		Verificado por la entidad

10	Certificado de antecedentes medidas correctivas	X		Verificado por la entidad
11	Certificado REDAM: El Representante Legal del Proponente y de cada uno de sus Integrantes para el caso de Ofertas Plurales, deberá allegar con su oferta el certificado vigente de no reporte ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.	X		Verificado por la entidad
12	Certificado inhabilidades delitos sexuales: El Representante Legal del Proponente y de cada uno de sus Integrantes para el caso de oferentes plurales, deberá allegar con su oferta el Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos con menores de 18 años Ley 1918 de 2018	X		Verificado por la entidad
13	Certificación de no estar incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.	X		Firmada por el representante legal de la **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto)
14	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del proponente	X		
15	Registro Único Tributario (R.U.T)	X		
16	Certificación bancaria	X		

EL OFERENTE FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURIDICA EXIGIDA EN LA INVITACION PUBLICA

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA

La información de carácter financiero fue tomada directamente de los estados financieros, cuya información financiera debe estar actualizada a 31 de diciembre de 2024.

Por medio de los siguientes indicadores financieros se evaluaron las condiciones de la viabilidad financiera del proponente:

FUNDACION TALENTO DE BARRIO

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CUMPLE
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Debe ser igual o mayor a 80	SI
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o menor al 0,55	SI
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Debe ser igual o Mayor a 0,2 o indeterminado.	SI

EL PROPONENTE **"FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), CUMPLE CON LA **CAPACIDAD FINANCIERA** EXIGIDA EN LA INVITACION PUBLICA.

EVALUACION CAPACIDAD DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA- FUNDACION TALENTO DE BARRIO

REQUISITO	OBSERVACION	CUMPLE
Condiciones de Idoneidad: Cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia.		**SI**
Para el presente proceso, el oferente deberá mediante la presentación de máximo dos (02) contratos o certificaciones, actas de liquidación de contratos, y cumplan con las siguientes condiciones: • Uno de los contratos su objeto esté relacionado en atención sicosocial • Al menos uno de los contratos debe haber sido para la prestación del servicio a población vulnerable. • La sumatoria de dichos contratos deben ser igual o superior al 100% del presupuesto designado por la	Aporta formato de experiencia	**SI**

entidad para el desarrollo del objeto contractual. • Dichos contratos pudieron haber sido obtenida mediante la ejecución de contratos o convenios suscritos con entidades públicas.		

EVALUACION EQUIPO DE TRABAJO – FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO

ACTIVIDAD	CANTIDAD	OBSERVACION
CAPACITADOR CON PERFIL PROFESIONAL – CONTADOR PÚBLICO / ADMNISTRADOR PÚBLICO – Se requiere profesional en áreas administrativas o contables, con mínimo 3 años de experiencia profesional.	1	**NO CUMPLE** – No aporta hoja de vida requerida
CAPACITADOR: PSICOLOGO. con experiencia en **educación socioemocional y liderazgo** con 3 AÑOS de experiencia	1	**NO CUMPLE** – No aporta hoja de vida requerida
CAPACITADOR PSICOLOGO. con experiencia en **salud mental** con 5 AÑOS de experiencia	1	**NO CUMPLE** – aporta hoja de vida requerida la cual no tiene autorización solicitada en el invitación publica.
CAPACITADOR: con especialización y/o maestría en emprendimiento e innovación	1	**NO CUMPLE** – No aporta hoja de vida requerida
COORDINADOR DE LOGISTICA: con experiencia en coordinación de eventos académicos y sociales, con experiencia de 3 años en el diseño, planificación y ejecución de logística de eventos académicos, sociales	1	**NO CUMPLE** – No aporta hoja de vida requerida

EL PROPONENTE **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), NO CUMPLE CON EL EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO EN LA INVITACION PUBLICA.

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	FUNDACION TALENTO DE BARRIO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	HABILITADO
CAPACIDAD DE IDONEIDAD	HABILITADO
EQUIPO DE TRABAJO	**NO HABILITADO**

Acto seguido se procede a realizar la ponderación de la única oferta presentadas, es decir, **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), en los siguientes términos:

PONDERABLE	PUNTAJE
El oferente que haga un ofrecimiento mayor en dinero o especie en razón al valor aportado por la entidad. En materiales, recursos humanos o servicios profesionales en relación con el valor total del convenio	80
ofrecimiento adicional en razón al personal: la SEDCHOCO asignara un máximo de diez puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de profesionales de acuerdo al personal, se asignarán hasta **10 puntos** según la cantidad y pertinencia de los profesionales ofrecidos para fortalecer las actividades de diagnóstico, intervención y promoción de salud vocal docente: • De 1 a 2: 5 puntos • De 3 a 5: 10 puntos	10
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	**100**

OFRECIMIENTO EN DINERO O ESPECIE (80 PUNTOS)

La **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), presento un ofrecimiento del 3 % equivalente a ($4.500.000) por lo tanto se le asignan 80 puntos por este criterio.

OFRECIMIENTO ADICIONAL EN RAZÓN AL PERSONAL (10 PUNTOS)

La **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), **NO** oferto profesional adicional a los requeridos, en consecuencia, se le asignaron 0 puntos por este criterio.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), presento certificado de apoyo a la industria nacional, en consecuencia, se le asignaron 10 puntos por este criterio.

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

PONDERABLE	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIÓN
El oferente que haga un ofrecimiento mayor en dinero o especie en razón al valor aportado por la entidad. En materiales, recursos humanos o servicios profesionales en relación con el valor total del convenio	80	

U9

ofrecimiento adicional en razón al personal: la SEDCHOCO asignara un máximo de diez puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de profesionales de acuerdo al personal, se asignarán hasta **10 puntos** según la cantidad y pertinencia de los profesionales ofrecidos para fortalecer las actividades de diagnóstico, intervención y promoción de salud vocal docente: • De 1 a 2: 5 puntos • De 3 a 5: 10 puntos	0	No presento
Apoyo a la industria nacional	10	
TOTAL	**90**	

Una vez concluida la verificación de los requisitos habilitantes, conforme a los criterios establecidos en la invitación publica N° **ESAL N.° 009-2025**, la propuesta presentada se considera NO hábil, En ese orden de ideas, el comité evaluador recomienda a **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto),, realizar la subsanación de aquellos requisitos habilitantes que tienen calificación "no cumple", para lo cual se le otorgara el termino de (01) un día, so pena de rechazo de conformidad con lo establecido en la invitación pública, lo anterior, en aras de lograr que su oferta sea evaluada, en caso de no subsanar la ausencia de requisitos, Expuesto lo anterior, se corre traslado del presente informe, para su comunicación y publicación en el SECOP, y para que los oferentes y demás interesados tengan la oportunidad de conocerlo y controvertir.

Se firma en Quibdó, el primer (01) día del mes de diciembre del 2025

DAYLER FRAYLER MARTINEZ MOSQUERA
Profesional de apoyo
Evaluador jurídico

JHON JAIRO MENA HURTADO
Lider Administrativo y financiero
Evaluador técnico

JHOKEERE DIAZ CARRASCO
Profesional de apoyo
Evaluador Financiera

INVITACIÓN PUBLICA

INVITACION PUBLICA ESAL N.º 007-2025

DECRETO NO. 092 DE 2017 - LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA

NOVIEMBRE DE 2025

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios requeridos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, ley 2069 de 2020, Decreto 0142 de 2023, decreto 092 de 2017 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, Sedchocó, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente Contratación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

INFORMACIÓN SUMINISTRADA: La entidad, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán participar en la presente contratación, quien se encuentre inhabilitado para contratar por la Constitución, la Ley y especialmente aquellas personas quienes incurrieren en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de La SEDCHOCO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso competitivo ESAL, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de La SEDCHOCO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DE LA RECIPROCIDAD: Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO: Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del portal único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co , por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento que aparezcan publicados por este medio.

CORRESPONDENCIA: Toda la correspondencia o solicitud de información referente a esta contratación deberá enviarse a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II). Las observaciones presentadas por fuera del término establecido para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección, serán tratadas como derecho de petición.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Podrán participar todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, consideradas Legalmente Capaces, de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993), no encontrarse incurso en causal alguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Gobernación del Departamento del Chocó/Secretaria de Educación Departamental; dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del convenio, según el caso.

La duración de la persona jurídica nacional o consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al Plazo de Ejecución del Convenio y Un (1) Año más, contado a partir de la fecha de entrega de Propuestas del presente Proceso Competitivo de Contratación.

El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la Oferta y celebrar el Convenio.

Cuando el Proponente obre por conducto de su Representante Legal o por medio de Apoderado, allegará con su Propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la Oferta y firmar el Convenio hasta mínimo el Valor de la Oferta presentada.

COMUNICACIONES O ACTOS ADMINISTRATIVOS:

En el evento en que se efectúen cambios a la presente invitación pública, estos serán realizados únicamente mediante adendas o Actos Administrativos, los cuales pasarán a formar parte de la misma. Los comunicados serán publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones de la invitación pública

REQUISITOS GENERALES DE LA PROPUESTA: Para participar en el presente proceso competitivo ESAL, el oferente deberá entregar propuesta, la cual debe contener las siguientes características:

- La propuesta debe ser entregada a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
- Deberá ser presentada en forma individual por cada oferente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Por escrito en medio mecánico, sin tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende con la firma del proponente o su representante legal al pie de la corrección.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente ha considerado todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros en relación con el objeto de la presente contratación, realizó todos los estudios necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza del servicio, y examinó completamente los pliegos de condiciones.

Todos los aspectos favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato objeto del presente proceso deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular la oferta, y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

- **GUÍA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN SECOP II:**
 Los proponentes que deseen presentarse como forma asociativa, deberán crearse como tal en el SECOP II, aplicando la guía para la creación de proponentes plurales.

- **INDISPONIBILIDAD SECOP II:**

La entidad dará aplicación al protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, aplicado cuando una falla general o particular se presente dentro de las 4 horas previas a los hitos del proceso de contratación.

Los términos establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación, por lo cual no está sujeto a discrecionalidad de las entidades y proveedores salvo en los casos especificos relacionados.

Correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad: neyfer.cordoba@sedchoco.gov.co

LUGAR, HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN:

En el presente proceso de contratación sólo se podrán presentar ofertas hasta la hora y fecha indicada en el cronograma. La recepción de las propuestas se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Seguidamente se le dará inicio al acta de cierre.

ENTREGA DE OFERTAS: Se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, o cualquier otro medio diferente al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), con excepción de lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se establece el correo electrónico neyfer.cordoba@sedchoco.gov.co.

Es responsabilidad del contratista presentar la propuesta en el término previsto en el cronograma del proceso de selección, no obstante, se recomienda a los oferentes estructurar y presentar sus propuestas con la debida antelación. En caso de no poder acceder al Secop II, debe comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente y seguir el protocolo de indisponibilidad mencionado

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la SEDCHOCO evaluará la totalidad de los documentos de la oferta más favorable.

Para ello, a partir de la información contenida en el acta de cierre, en la que se inscribirán los datos de los oferentes participantes y el valor de su propuesta, la Entidad determinará la propuesta más favorable, verificará que aritméticamente esté correcta y que contenga la totalidad de los servicios solicitados, superado este control, verificará que los documentos solicitados cumplan con la información exigida y publicará el resultado.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La entidad evaluará la oferta más favorable de conformidad con Art. 2.2.1.2.1.5.2 el Decreto 1082 de 2015, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes durante un (1) día hábil. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación final.

PUBLICIDAD DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA Y TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Con base en la evaluación obtenida en los diferentes criterios de selección, se elaborará un cuadro resumen de la oferta, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y el porcentaje (%) del aporte. Los resultados de la evaluación serán publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), además permanecerán disponibles en la plataforma para el pleno conocimiento de los interesados.

A partir de la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes, los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones a dicho informe, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas durante el periodo establecido para tal fin, a través el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Las observaciones presentadas por fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección serán tratadas como derecho de petición.

CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro con reconocida idoneidad, que sea seleccionada, celebrará con la Gobernación del Chocó/Secretaria de Educación Departamental un Convenio de Asociación con ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017.

NOTA: LA ENTIDAD se reserva la facultad de celebrar hasta por el monto total del presupuesto oficial. En el evento que el proponente favorecido sea un consorcio o una unión temporal, el o los asociados, previo a la suscripción del convenio, deberá allegar el formulario del registro único tributario, en el cual conste el NIT del consorcio o de la unión temporal, de conformidad con lo ordenado en la ley tributaria.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, a la secretaria de educación, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

La Secretaria de Educación Departamental del Chocó, en ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo **355** Inciso 2 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo **4 del Decreto 092 del año 2017**, que establece el proceso de selección para la contratación de actividades relativas al emprendimiento, fortalecimieto y formación en materia cultural para población vulnerable, con una Entidad Sin Ánimo de Lucro cuyo objeto social este directamente relacionado con la ejecución de las actividades descritas; como también en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, (Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional), convoca a las personas Jurídicas de Derecho Privado (Sin Ánimo de Lucro) a participar en el Proceso Competitivo ESAL N° **006-2024**

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA.

ALCANCE, ESPECIFICACIONES TECNICA Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAPACITADOR CON PERFIL PROFESIONAL** – CONTADOR PÚBLICO / ADMNISTRADOR PÚBLICO – Se requiere profesional en áreas administrativas o contables, con mínimo 3 años de experiencia profesional,	1	4.000.000	4.000.000
2	**CAPACITADOR: PSICOLOGO**. con experiencia en **educación socioemocional y liderazgo** con 3 AÑOS de experiencia	1	4.000.000	4.000.000
3	**CAPACITADOR PSICOLOGO**. con experiencia en **salud mental** con 5 AÑOS de experiencia	1	4.000.000	4.000.000
4	**CAPACITADOR:** con especialización y/o maestría en emprendimiento e innovación.	1	4.000.000	4.000.000
5	**CAPACITADOR TRABAJADORA SOCIAL:** con mínimo 3 años de experiencia profesional y conocimientos certificados en **RESOLUCION DE CONFLICTOS.**	1	4.000.000	4.000.000
6	**COORDINADOR DE LOGISTICA: con** experiencia en coordinación de eventos académicos y sociales, con experiencia de 3 años en el diseño, planificación y ejecución de logística de eventos académicos, sociales.	1	6.000.000	6.000.000
7	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO** - Se debe disponer de al menos (5) personas que acompañen permanentemente el despliegue del servicio a prestar	5	500.000	2.500.000
8	**ALMUERZOS.** ENTRADA: sopa o crema o consomé; Mínimo 240 CC o porción de fruta, mínimo 50 gr PROTEÍNA: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado, mínimo 200 gr. CARBOHIDRATO: 2 porciones: Papa o tubérculos o plátano o torta de harina o arroz o espaguetis o granos entre otros; cantidad entre 70 y 150 gr. GUARNICIÓN: verduras o legumbres o ensaladas fresca; cantidad entre 30 gr y 50 gr. BEBIDA: jugo natural de frutas en agua o leche, con opción sin azúcar o bajo en azúcar o sorbetes o agua, mínimo 12 onzas. POSTRE: De frutas o gelatinas o flanes o bocadillos; cantidad entre 30 a 40 gr. Servido a la mesa o tipo buffet.	300	40.000	12.000.000
9	REFRIGERIO **REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE.** - bebida: caliente (café, chocolate, té en agua o en leche; mínimo 6 onzas); y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo 10 onzas. CARBOHIDRATO: galletas, pasteles o panes en harina común o integral; mínimo 150 gr. PROTEÍNA: Huevos revueltos o salchichas o jamón; mínimo 150 gr en crudo. FRUTA: tres porciones de diferentes frutas de temporada; mínimo 50 gr. cada porción. Servido a la mesa o tipo buffet o empacado para llevar	600	20.000	12.000.000
10	HIDRATACION (BOTELLA DE AGUA)	600	3.000	1.800.000
11	**Souvenirs y kits institucionales:** Paraguas personales, impermeables, Poliéster pongee, apertura automática, cierre manual. Herraje metálico. Mango curvo plástico. 8 a 10 varillas. y	300	50.000	15.000.000

	agenda de trabajo, de 50 hojas. incluye boligrafo, con logo de la secretaria de educación departamental			
12	**PENDON TIPO ARAÑA** - Diseño e impresión de pendones full color con un tamaño de (80X180 cm). El diseño de la imagen institucional será suministrado por la SED CHOCO	2	300.000	600.000
13	**PASACALLE 4MTS X 1 MTS**	2	300.000	600.000
14	CERTIFICADOS, donde se evidencia la certificación a los asistentes	300	10.000	3.000.000
15	**ESCARAPELAS** - Diseño e impresión de escarapela con logo de la secretaria de educación departamental. El diseño de la imagen institucional será suministrado por la SED CHOCO.	300	8.000	2.400.000
16	Alojamiento, transporte y alimentación para equipo técnico	6	Global	2.400.000
17	**ALQUILER DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA DOSCIENTAS (200) PERSONAS POR DOS (2) DÍAS.** Auditorio o salón de eventos que cumpla con las siguientes características definidas: El salón debe tener silleteria que cubra la cantidad de participantes, debe contemplar ayudas audiovisuales, tales como: sonido básico para el auditorio, mínimo un (1) video beam, dos (2) computadores, mínimo una (1) pantalla de proyección, dos (2) micrófonos , Debe contar con baños en óptimas condiciones.	Global	3.000.000	3.000.000
18	Decoración salón para actividades del evento	1	GLOBAL	1.500.000
19	**ESTACIÓN DE CAFÉ CON AROMÁTICA Y AGUA, PERMANENTE.** - Debe tener como mínimo dos (2) operarios atendiendo, el servicio debe incluir, café, agua, aromáticas; debe contemplar, Vasos en icopor, Stick pack Azúcar x 5gr, Insta-crem sobres, servilletas y mezcladores. Debe incluir menaje y trasporte al lugar del evento	1	1.000.000	1.000.000
20	**REGISTRO FILMICO Y/O FOTOGRÁFICO** - Se debe contar con un (1) camarógrafo que tome las evidencias de las actividades a desarrollar. Comunicador social o periodista	1	1.000.000	1.000.000
21	**PREMIOS:** Incentivo a la participacion en las actividades a instituciones educativas y participantes	1	GLOBAL	10.000.000
22	Diseño e impresión de cartilla sobre educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media, dentro de un marco de desarrollo integral acorde con la ley LEY 2383 DE 2024 y la LEY No. 2503 DE 2025	3.000	$10.000	25.000.000
23	Diseño e impresión y socialización, del manual de implementación de la catedra educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media, dentro de un marco de desarrollo integral acorde con la ley LEY 2383 DE 2024 y la LEY No. 2503 DE 2025e impresión de 10 ejemplares.	1	$14.000.000	14.000.000
24	**Presentador del evento**	1	1.500.000	1.500.000
25	Actividades culturales y artísticas	1	GLOBAL	8.000.000

26	Papelería general: Papelería, e insumos de oficina y dotación personal: (resmas de papel tamaño carta y oficio, marcadores borrables, resaltadores, cartulinas, pliegos, papel periódico pliego, , cajas de lápiz, sacapuntas, borradores, caja de colores, grapadoras, ganchos de cosedora, clip mariposas, clip colores, lapiceros, taco, adhesivos por 300, plastilina, tijeras, crayolas.	1	GLOBAL	1.500.000
	TOTAL			150.000.000

1.2. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

- **GENERALES**

El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las siguientes exigencias, además de las contenidas en el Decreto 092 de 2017, demás normas concordantes vigentes que sean aplicables y aquellas otras obligaciones que se desprendan de la naturaleza del convenio así:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, así como en el análisis de sector y estudios previos y anexos que forman parte integral del mismo.

2. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

3. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el estudio previo y acreditado con su propuesta, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requeridos.

4. Comunicarle al Sedchocó, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

7. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios y lo especial en lo contenido en la Ley 1581 de 2012.

8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

ESPECÍFICAS

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, así como documentos y anexos que forman parte integral del mismo.
2. Desarrollar integralmente las acciones de fortalecimiento en bienestar emocional, educación socioemocional, promoción de valores, resolución pacífica de conflictos y orientación para la construcción de proyectos de vida, de acuerdo con los lineamientos, metodologías y estándares de calidad definidos en su propuesta técnica y aprobados por la Secretaría de Educación Departamental del Chocó.
3. Diseñar, planear, ejecutar y evaluar talleres, jornadas formativas, encuentros comunitarios y sesiones de acompañamiento, dirigidos al personal administrativo, docente y entorno familiar de las instituciones educativas del municipio de Condoto, garantizando su pertinencia, enfoque diferencial, enfoque territorial y respeto por la diversidad cultural propia del Departamento del Chocó.
4. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el estudio previo y acreditado con su propuesta, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requerido.
5. Entregar informe ejecución consolidado, en los plazos establecidos, incluyendo soportes verificables tales como listados de asistencia, registro fotográfico, resultados obtenidos y análisis cualitativo y cuantitativo del impacto generado.
6. Elaborar y suministrar el material pedagógico, didáctico y publicitario necesario para el desarrollo de las actividades, respetando la imagen institucional de la Secretaría de Educación Departamental del Chocó y garantizando la adecuación cultural.
7. Garantizar la logística requerida para la correcta ejecución de las actividades, incluyendo espacios adecuados, elementos de apoyo, transporte de equipos o personal cuando aplique, y cualquier requerimiento operativo necesario para el cumplimiento del objeto.
8. Asegurar la articulación permanente con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, proporcionando información oportuna, convocatorias, cronogramas, informes y documentación que requiera el supervisor, así como comunicando de inmediato cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del convenio.
9. Cumplir estrictamente con las normas del Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales respecto de su talento humano, así como con las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del convenio.
10. Aportar la contrapartida ofrecida en su propuesta, en cumplimiento del principio asociativo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.
11. Adoptar medidas de seguimiento, control y gestión de riesgos, identificando oportunidades de mejora y reportando a la supervisión los ajustes necesarios para garantizar la calidad y oportunidad de los productos.
12. Atender las visitas, verificaciones, requerimientos y observaciones realizadas por la supervisión, respondiendo de manera oportuna y adoptando los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

1. Las partes acuerdan, que a los diez (10) días de iniciado el convenio, definirán de mutua acuerdo, las condiciones, requisitos y de más necesarios para la selección de los profesionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.

2. Establecer las orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto.

3) Para todos los informes y productos, entregar en original, copias impresas y copias digitales de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino a la Secretaria de Educación, o la dependencia delegada. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Word conforme a sus contenidos y Requerimientos técnicos de producción, que sean compatibles con el software instalado en el sistema de información de la SEDCHOCO y con los respetivos soportes y metadatos.

2. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del convenio estará a cargo de la secretaria de Educación Departamental; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la entidad particular sin ánimo de lucro, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el convenio.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor del convenio asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE.** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 6145 del 20 de noviembre del 2025.

4. DESEMBOLSOS

La Gobernación del Chocó – Secretaría de Educación Departamental pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1 . UN UNICO DESEMBOLSO correspondiente al (100,0%) del valor total del convenio, equivalente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.**; una vez: se presente: a) Paz y salvo del pago y seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen b) Informe de legalización, qué, además, de cuenta del cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales. c) presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro según corresponda. d) certificación de cumplimiento del supervisor.

Parágrafo primero: Todos los pagos estarán supeditados a la prestación del servicio y legalización financiera que realice el contratista con base en los términos y condiciones pactadas en este contrato.

Parágrafo segundo: Para cada pago el contratista deberá presentar y cumplir con:

· Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
· Informe de supervisión.
· Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato.
· Cuenta de cobro o Factura de venta
· Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social
· Informe de actividades por parte del contratista.

Cada pago se efectuará previa presentación de la factura y de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, documentos que deberán ser acompañados de la certificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y parafiscales - Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar , de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En tal sentido se deberán anexar los siguientes documentos:

1) Factura Original para los casos en que aplique.

2) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3) Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

1. **La Secretaria de Educación, podrá declarar desierta la convocatoria**:

1. Cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de la convocatoria y no se ajusten a los requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones.
2. Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.
3. Cuando la totalidad de las ofertas superen el presupuesto estimado para dicha convocatoria.

La Secretaria de Educación Departamental, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, la Secretaria de Educación Departamental podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Consejo de Estado- Sentencia: CE SI E N02692 DE 1995

"REGLA

Una entidad pública puede celebrar contratos con particulares sin ánimo de lucro con el objeto de ejecutar programas de interés público sin que esto signifique la sustracción de obligaciones por parte de la entidad pública. La celebración de contratos para la ejecución de programas de interés público no significa la sustracción de las obligaciones legales y constitucionales de las entidades públicas"

PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO.

(...) "Sobre el interés público, resulta pertinente transcribir el concepto del tratadista Jean Rivero: "Como ser social, el hombre no puede bastarse a sí mismo: el libre juego de las iniciativas privadas le permiten atender a algunas de sus necesidades, gracias a la división del trabajo y a los intercambios; pero existen otras, de las más esenciales, que no pueden recibir satisfacción por esta vía, sea porque siendo comunes a todos los miembros de la comunidad, ellas exceden por su amplitud las posibilidades de cualquier particular - como la necesidad de la seguridad nacional, sea porque su satisfacción no permita, por su naturaleza, obtener ganancias, de tal manera que nadie se ofrecerá a asegurarla. Estas necesidades, a las cuales la iniciativa privada no puede responder, y que son vitales para la comunidad entera y para cada uno de sus miembros, constituyen el dominio propio de la administración: es la esfera del Interés público" (...)". (CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-337 DE 1993. M.P. VLADIMIRO NARANJO MESA).

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contemplo un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 53 reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumpliendo los fines del Estado Social de Derecho. Las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que, el Decreto 092, establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que, el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo *4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."*

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la Corporación.

La SEDCHOCO, sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del **artículo 4**. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."*

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior la secretaria de Educación Departamental, expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

6. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Publica, documentos de estudio previo y resolución de apertura.	miércoles 26 de noviembre del 2025, a las 06:00 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones al estudio previo e invitación publica	Hasta el jueves 27 de noviembre del 2025, a las 06:00 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y plazo para expedir adendas	Hasta el jueves 27 de noviembre del 2025, a las 06:30 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre – fecha límite para la recepción de propuestas	viernes 28 de noviembre del 2025, a las 06:30 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres	viernes 28 de noviembre del 2025, a las 06:32 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación.	Lunes 01 de diciembre del 2025, a las 09:00 am	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Término para presentar Observaciones al Informe de Evaluación	martes 02 de diciembre del 2025, a las 09:00 am	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y suscripción de convenio	Martes 02 de diciembre del 2025, a las 10:00 am	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

7. REQUISITOS HABILITANTES.

La secretaria de Educación Departamental del Chocó, seleccionará a la entidad privada sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con El artículo 4° el cual establece: "***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: **(i)** definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: **(ii)** definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y **(iii)** evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Por su parte, el artículo 5° del decreto 092 de 2017 reza: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional...".*

En consideración a ello, la SEDCHOCO elabora Estudio Previo con el cual se da cuenta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación a celebrar y se dé cumplimiento a los requisitos que, en consideración al procedimiento especial de selección aplicable, resultan procedentes de conformidad con lo exigido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. "Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común". Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales y en razón a ello, la entidad sin ánimo de lucro, deberá enviar propuesta técnica y económica, donde detalle los recursos a aportar y su destino, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad privada sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

a. CAPACIDAD JURIDICA.

experiencia para desarrollar el convenio de asociación a celebrar, cuyas actividades previamente contratadas guarden relación directa con el que se pretende contratar a través del proceso ESAL que se adelanta.

b. DOCUMENTOS JURIDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación:

EVALUACION JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES
Carta de presentación firmada (Anexo 1).
Propuesta Económica (Anexo 2).
Certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y de pago de aportes parafiscales (Anexo 3).
Experiencia específica del proponente (Anexo 4).
Certificado de existencia y representación legal inferior a 30 días o documento equivalente: El Objeto Social deberá incluir las Actividades Principales del objeto del presente Proceso de Selección. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada sociedad deberá comprobar su Existencia Y Representación Legal, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción.
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la república (Verifica la Entidad).

Certificado de antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación (Verifica la Entidad).
Certificado de antecedentes judiciales (Verifica la Entidad).
Certificado de registro de medidas correctivas
Certificado REDAM: El Representante Legal del Proponente y de cada uno de sus Integrantes para el caso de Ofertas Plurales, deberá allegar con su oferta el certificado vigente de no reporte ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.
Certificado inhabilidades delitos sexuales: El Representante Legal del Proponente y de cada uno de sus Integrantes para el caso de oferentes plurales, deberá allegar con su oferta el Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos con menores de 18 años Ley 1918 de 2018
Certificación de no estar incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
Compromiso anticorrupción.
Compromiso de transparencia.: La ESAL deberá aportar con su propuesta, el (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del proponente
Registro Único Tributario (R.U.T)
Certificación bancaria

De este primer criterio se determinará si el Proponente es HABILITADO O NO HABILITADO para continuar en el proceso.

8. EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA (HABILITANTE)

a). Condiciones de Idoneidad: El proponente requiere acreditar idoneidad y experiencia especifica, para garantizar la ejecución del Convenio. Para lo cual deberá presentar documentos que lo acrediten, tales como RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, los cuales permitirán verificar la idoneidad para la ejecución de convenios de asociación en razón a la actividad que se pretende contratar. Para participar en el presente proceso se requiere ser Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con objeto social que permita la celebración de contratos y/o asociación con departamentos, en este caso la Gobernación del Chocó.

b). Experiencia: Para el presente proceso, el oferente deberá mediante la presentación de máximo dos (02) contratos o certificaciones, actas de liquidación de contratos, y cumplan con las siguientes condiciones:

- Uno de los contratos su objeto esté relacionado en atención sicosocial
- Al menos uno de los contratos debe haber sido para la prestación del servicio a población vulnerable.

- La sumatoria de dichos contratos deben ser igual o superior al 100% del presupuesto designado por la entidad para el desarrollo del objeto contractual.
- Dichos contratos pudieron haber sido obtenida mediante la ejecución de contratos o convenios suscritos con entidades públicas.

9. **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO O DEL EQUIPO DE TRABAJO:** El proponente del proceso Competitivo, deberá presentar un equipo interdisciplinario, de los cuales se deberán presentar las respectivas hojas de vida debidamente soportadas, junto con su oferta, se deberá presentar autorización expresa para la utilización de los documentos para el presente proceso de selección por parte del personal aportado; En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como NO HABILITADA, según la siguiente relación:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
CAPACITADOR CON PERFIL PROFESIONAL – CONTADOR PÚBLICO / ADMNISTRADOR PÚBLICO – Se requiere profesional en áreas administrativas o contables, con mínimo 3 años de experiencia profesional.	1
CAPACITADOR: PSICOLOGO. con experiencia en **educación socioemocional y liderazgo** con 3 AÑOS de experiencia	1
CAPACITADOR PSICOLOGO. con experiencia en **salud mental** con 5 AÑOS de experiencia	1
CAPACITADOR: con especialización y/o maestría en emprendimiento e innovación	1
COORDINADOR DE LOGISTICA: con experiencia en coordinación de eventos académicos y sociales, con experiencia de 3 años en el diseño, planificación y ejecución de logística de eventos académicos, sociales	1

10. **CAPACIDAD FINANCIERA:** El proponente debe anexar estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre 2024, debidamente certificados por revisor fiscal y/o contador público acompañado de tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cedula de ciudadanía.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Debe ser igual o mayor a 80
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o menor al 0,55
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Debe ser igual o Mayor a 0,2 o indeterminado.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

a) **La entidad sin ánimo de lucro interesada en el proceso deberá allegar** fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, el cual lo genera la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido el artículo 29 de la ley 80 de 1993, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por LA SEDCHOCO, con base en la información y documentación suministrada por el proponente en cumplimiento de los pliegos de la convocatoria. El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

PONDERABLE	PUNTAJE
El oferente que haga un ofrecimiento mayor en dinero o especie en razón al valor aportado por la entidad. En materiales, recursos humanos o servicios profesionales en relación con el valor total del convenio	80
ofrecimiento adicional en razón al personal: la SEDCHOCO asignara un máximo de diez puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de profesionales de acuerdo al personal, se asignarán hasta **10 puntos** según la cantidad y pertinencia de los profesionales ofrecidos para fortalecer las actividades de diagnóstico, intervención y promoción de salud vocal docente: • De 1 a 2: 5 puntos • De 3 a 5: 10 puntos	10
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	**100**

OFRECIMIENTO EN DINERO O ESPECIE (70 PUNTOS)

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar, deberá presentar propuesta económica, en la cual detalle la contribución que se compromete a aportar.

El valor total del presupuesto establecido por la SEDCHOCO, incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse mayor valor en la propuesta será para asumir más acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional.

Además de lo anterior, el oferente deberá ajustar todos los valores aproximándolos al múltiplo de mil más cercano. Reglas de redondeo: Se aplican al múltiplo de mil situados en la siguiente posición al número de miles al que se pretenda ajustar. Deberá considerar el plazo de ejecución y la forma de pago.

Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así

como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato. Además de lo anterior, se precisa que el oferente deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivados del proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, al área de trabajo para la realización de las actividades, alojamiento, manutención, costos y gastos de viaje, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.

PAx= (VOMV/VOE)*80

Dónde:

PAx= Puntos a asignar para la oferta en evaluación

VOMV: Valor de la oferta de menor valor

VOE: Valor de la oferta en evaluación.

Todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización, y ejecución del contrato tales como impuestos, constitución garantía única, y en general todos los gastos para el cumplimiento del contrato serán de cuenta del contratista.

En la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual, la entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole, se rechazará la propuesta.

Reputación:

- La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.
- La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

Nota: La reputación de la Entidad sin ánimo de lucro se determinará de acuerdo a los contratos ejecutados satisfactoriamente con Entidades ampliamente reconocidas en relación con programas de atención integral a discapacitados, actividades conexas y otros que hagan parte de sus actividades misionales.

11.1. OFRECIMIENTO ADICIONAL EN RAZÓN AL PERSONAL (10 PUNTOS)

La SEDCHOCO asignara un máximo de veinte puntos a la ESAL que ofrezca mayor número de profesionales de acuerdo al personal de apoyo requerido para el desarrollo de las actividades.

Nota: para los ofrecimientos contenidos en los numerales 11.2. la ESAL podrá hacer su ofrecimiento en formato libre o propio sin que rija algún anexo o formato prestablecido por la entidad.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

NOTA: se deberán presentar las respectivas hojas de vida debidamente soportadas del personal adicional, junto con su oferta, presentar autorización expresa para la utilización de los documentos para el presente proceso de selección por parte del personal aportado; En caso de que el oferente no cumpla con lo establecido no se le otorgará el puntaje.

11.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	La ESAL que ofrezca bienes y servicios 100% de origen nacional	10 puntos
	La ESAL que ofrezca bienes y servicios 100% de origen extranjero	5 puntos

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos.

12. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la fundación actividades relacionadas con el objeto del presente convenio y con la duración exigida al momento del cierre del proceso.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
3. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria pública.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente convocatoria pública.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
7. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
8. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
9. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

13. DECLARATORIA DESIERTA

EL MUNICIPIO, podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos: Sí no se presenta oferta alguna, o ninguna, se ajusta a los requisitos exigidos y, en general, cuando no exista voluntad de participación en el proceso de selección.

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la invitación.
b) Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en la Ley **80 de 1993**, Ley **1150 de 2007** y el Decreto Único Reglamentario **1082 del año 2015**.
c) Si se considera inconveniente para la entidad, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los concursantes por esta decisión.
d) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva
e) Se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

14. SUBSANABILIDAD

En caso de verificarse que el proponente no aporto en su oferta alguno de los requisitos catalogados como habilitantes, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, en los términos establecidos en el CRONOGRAMA del presente proceso; siempre y cuando no tengan relación con la capacidad jurídica del oferente y no se acrediten circunstancias que hayan ocurrido con posterioridad al cierre, de conformidad a lo señalado en la Ley **80 de 1993**, la ley **1150 de 2007** y el Decreto **1082 de 2015**.

15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate, el contrato que subyace en esta Invitación Publica será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el numeral 6 (sic) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. El municipio anuncia a los posibles oferentes que en aplicación del numerales 4 y 6 del 2.2.1.2.1.5.2. Ibídem, designa al Asesor Jurídico y de Contratación y/o quien haga sus veces, que preste el servicio al municipio -, para la evaluación de las propuestas.

1. Se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en **TOTAL DEL COMPONENTE TECNICO.** Aplicada esta regla, si subsiste el empate, se entenderá que hay igualdad de condiciones y se pasará a aplicar la siguiente regla. 2. Si aplicado lo anterior subsiste el empate, se preferirá al proponte que haya obtenido el mayor puntaje en el factor **PROPUESTA ECONOMICA.** 3. En caso de mantenerse el empate se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 4. Si persiste el empate y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente con Mipymes Nacionales. 5 Si persiste se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. 6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión

Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

16. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, la secretaria general, realizó análisis de riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales discriminadas a continuación.

Los riesgos que debe cobijar la garantía única global deberán ser suficientes para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve avocada la entidad pública que celebre el convenio.

A continuación, se establece los riesgos que pueden existir para la SEDCHOCO y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación. Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

A partir del análisis anterior, se determinó que, para la firma del convenio, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la SEDCHOCO, las pólizas que se señalan en párrafos subsiguientes, las cuales deben ser adquiridas en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del convenio resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El conveniente deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

La SEDCHOCO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas a pagar.

El conveniente, deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **DE CUMPLIMIENTO**: del objeto del contrato y el pago de la cláusula penal, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del presente contrato y cuatro (4) meses más.

b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: al personal empleado en el servicio por un valor asegurado igual a cinco por ciento (5%) del valor del contrato que deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

d). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por una cuantía de 200 SMMLV por el termino de duración del contrato.

Parágrafo primero: la póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de entidades públicas. el beneficiario de las pólizas de seguro es la secretaria de educación departamental- gobernación del chocó, expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

190/25

Parágrafo segundo: no se dará inicio al contrato hasta tanto el contratista entregue la póliza con el correspondiente recibo de pago expedido por la compañía aseguradora y ésta sea aprobada por la secretaría.

Parágrafo tercero: los gastos de constitución de la presente póliza y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del contratista.

parágrafo cuarto: dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del contratante, el contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

parágrafo quinto: el monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a la secretaria de educación departamental la suma no cubierta.

Parágrafo seis: En caso de efectuarse prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

17. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad la SEDCHOCO, no dispone de personal, ni de la Logística, necesaria y suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

18. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

19. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del convenio será de cinco (05) días, contados desde la suscripción del acta de inicio del convenio, sin exceder el 31 de diciembre del 2025, la cual se suscribirá entre el contratista y el Supervisor, previa aprobación de la Garantía Única y expedición del Registro Presupuestal. La ejecución del convenio tendrá lugar en los municipios no certificados del Departamento del Chocó.

El proponente deberá garantizar que el servicio ofrecido será permanente, es decir que no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia y que cumplirá con las condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades deben ser desarrolladas para el logro del objeto contractual en las instituciones educativas en el municipio de Condoto en el departamento del Chocó.

REGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitución Nacional articulo 355; articulo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 articulo 4.

20. **LUGAR DE DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio principal será la ciudad de Quibdó.

Se firma en Quibdó, el día veintiséis (26) de noviembre de 2025.

YINA PAOLA REALES MORENO
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación del Chocó.

Proyectó: Franci Jácome Chavez- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Aprobó: Yina Paola Reales- Secretaria de Educación

28

ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó, _____ de 2025

Señores:
GOBERNACION DEL CHOCO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Ciudad

Ref.: Invitación Publica ESAL Nº 009-2025

Estimados señores:

De conformidad con su invitación a proponer, el suscrito _____

Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, en representación de_____, por medio de la presente, ofrece suministrar el recurso humano, logística y el equipo necesario para ejecutar las actividades correspondientes al Convenio de la referencia.

El suscrito declara: **1).** Que conoce los Estudios Previos del Proceso, sus anexos y adiciones, las especificaciones y documentos del convenio y acepta todos los requisitos exigidos. **2).** Que conozco y he visitado la zona rural y urbana del municipio; por lo anterior tengo pleno conocimiento de sus características geográficas que pueden incidir en la ejecución del Programa. **3).** Que acepto las cantidades contenidas en la relación de precios adjunta (anexo 1). **4).** Que no me encuentro inmerso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley 80/93, la ley 1150/2007, la ley 1474 de 2011 o en sus decretos reglamentarios. **5).** Que no presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la Nación, ni Penales ante la Policía Nacional. **6).** Que, si se me adjudica la realización o ejecución del convenio, me comprometo a iniciar los trabajos tan pronto como el Municipio de la orden de iniciación del contrato, mediante la correspondiente comunicación escrita. **7).** Que si se me adjudica el convenio, el suscrito propone otorgar las garantías, en caso de requerirse o ser necesaria de una aseguradora legalmente establecida en el País.

Que la presente propuesta consta _____ () folios.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a este convenio de asociación se envíen a la siguiente dirección (escribir el número del fax respectivo y correo electrónico):

Acompaño los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

Nombre _____
NIT o C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Tels. Y fax._____
Correo electrónico_____
Ciudad _____

ANEXO No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Valor en letras, valor en números.

Cordialmente,

Nombre _____
NIT o C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Tels. y fax._____
Correo electrónico_____
Ciudad _____

FIRMA: _____

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores:
GOBERNACION DEL CHOCO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Ciudad

Ref.: Invitación Publica ESAL Nº 009-2025

Cordial saludo.

El suscrito Revisor Fiscal o el Representante Legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los últimos tres (3) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C. C.:

ANEXO No. 4: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO**	**ANEXO 4** INFORME SOBRE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE			HOJA No 1 DE: 1	FECHA:

ITEM	OBJETO CONTRATADO Y NUMERO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO	PERIODO DE EJECUCIÓN

Cordialmente,
Nombre _____
NIT o C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Tels. y fax._____
Correo electrónico_____
Ciudad _____
FIRMA: _____

ANEXO Nº 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Por medio de este documento _____, identificado con C.C.: _____, en calidad de representante legal de _____en adelante el **PROPONENTE,** Manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 813 de 2003, que los servicios y bienes que se proporcionaran para la ejecución del contrato, en caso de que se adjudique, será de origen 100% nacional.

Cordialmente,

Nombre _____
NIT o C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Tels. y fax._____
Correo electrónico_____
Ciudad _____
FIRMA: _____

ANEXO Nº 6

APORTE EN DINERO Y/O EN ESPECIE

PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA ESAL Nº 009-2025

El suscrito, _____ identificado con C.C. No. _____en calidad de Representante Legal de _____, con NIT No. _____ Manifiesto la intención, si me es adjudicado el contrato que resulte del presente proceso, de realizar los aportes descritos a continuación:

TIPO DE APORTE	VALOR
Aporte en dinero	
Aporte en especie	
TOTAL APORTES	

DISCRIMINACIÓN DEL APORTE

NOTA: recuadro anterior, podrá ser ajustado según el aporte hecho por la ESAL.

El valor total del aporte representa el ____ % del valor total del presupuesto oficial Así mismo manifiesto que, en caso de resultar seleccionada, la ESAL realizará y/o desembolsará el monto de los aportes de conformidad con lo establecido por el Municipio en los términos y condiciones del presente proceso de selección y en la minuta del Convenio de Asociación.

Cordialmente,

Nombre _____
NIT o C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Tels. y fax._____
Correo electrónico_____
Ciudad _____
FIRMA: _____

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
GOBERNACION DEL CHOCO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Ciudad

Ref.: Invitación Publica ESAL Nº 009-2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____.
5. Nos comprometemos a revelarla información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO –ESAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 2 de la carta magna establece "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

El articulo 356 superior señala que *"los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinaran a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre"*

Es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67, que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, formando a todos en el respeto a los Derechos Humanos, que tiene una función social y que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en su garantía. Así mismo, el artículo 44 de la Carta prevé que la Educación es un derecho fundamental de los menores con prevalencia sobre los derechos de los demás.

El departamento del Chocó se caracteriza por su riqueza natural y diversidad cultural, pero también enfrenta importantes desafíos en materia de infraestructura, acceso a servicios de salud y condiciones laborales para los docentes. En este contexto, las Instituciones Educativas de los municipios de Istmina y Condoto no es ajena a estas dificultades, ya que su ubicación geográfica implica limitaciones en el acceso a recursos especializados y a programas de prevención en salud, particularmente en lo relacionado con el cuidado de la voz docente.

La labor educativa en el Chocó se desarrolla en escenarios donde las condiciones ambientales, como la humedad elevada, el calor intenso y la presencia frecuente de ruido externo, afectan tanto el bienestar general como la salud vocal de los docentes. Estas condiciones obligan al personal docente a realizar un esfuerzo adicional para mantener la atención de los estudiantes, elevando la voz y prolongando el uso vocal durante extensas jornadas escolares. Tales exigencias, sumadas a la carencia de espacios adecuados y a la falta de equipos tecnológicos de apoyo, incrementan el riesgo de desarrollar trastornos de la voz.

Desde una perspectiva institucional, la ausencia de programas formales de promoción, prevención y atención en salud vocal evidencia una necesidad urgente de intervención. Las Instituciones Educativas de los municipios de Istmina y Condoto, al igual que muchas otras en la región, ha priorizado históricamente aspectos curriculares y administrativos, relegando la salud ocupacional de los docentes a un segundo plano. Sin embargo, la voz es un

recurso esencial para la enseñanza y su deterioro afecta directamente la calidad educativa, la motivación y el bienestar laboral del personal docente.

Implementar un programa de cuidado de la voz en este contexto geográfico y social adquiere especial relevancia, ya que no solo contribuye a la prevención de patologías vocales, sino que también promueve la sensibilización y èl autocuidado entre los docentes. Además, fortalece el sentido de pertenencia y compromiso institucional, al demostrar interés por el bienestar integral del equipo educativo. Este tipo de iniciativas puede convertirse en un referente para otras instituciones de la región, generando un impacto positivo a nivel comunitario y regional.

Finalmente, la inversión en la salud vocal de los docentes es una apuesta estratégica para garantizar la continuidad y calidad del proceso educativo en el Chocó. Atender esta necesidad permitirá reducir ausentismo laboral, mejorar la comunicación en el aula y, en última instancia, potenciar los resultados académicos de los estudiantes. Por todo lo anterior, la implementación de acciones orientadas al cuidado de la voz docente en la Institución Educativa Scipion, Institución Educativa Técnico Comercial, Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes y la Institución Educativa Gustavo Posada se justifica plenamente y constituye una prioridad para el desarrollo educativo y social de la región.

En la Institución Educativa Scipion, Institución Educativa Técnico Comercial, Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes y la Institución Educativa Gustavo Posada, ubicada en el departamento del Chocó, el cuerpo docente enfrenta a diario una serie de desafíos que inciden directamente en el uso y cuidado de su voz. La voz, como principal herramienta de trabajo, es fundamental para la interacción con los estudiantes y el desarrollo de las actividades pedagógicas. Sin embargo, muchos docentes no cuentan con la formación ni el acompañamiento adecuado para prevenir o manejar alteraciones vocales, lo que se traduce en una alta incidencia de problemas como disfonía, fatiga vocal y pérdida temporal de la voz.

Las condiciones físicas de la institución representan un factor de riesgo adicional. Las aulas suelen carecer de una adecuada acústica y ventilación, lo que obliga a los docentes a elevar la voz para ser escuchados, especialmente en grupos numerosos o en ambientes ruidosos. Además, la falta de recursos tecnológicos, como micrófonos o sistemas de amplificación, y la sobrecarga de horas de clase, contribuyen al desgaste vocal y a la aparición de molestias frecuentes entre los docentes.

A nivel institucional, no existen actualmente programas formales de prevención, evaluación o promoción del cuidado de la voz docente. Las capacitaciones periódicas suelen centrarse en aspectos curriculares o disciplinarios, dejando de lado la salud vocal como una prioridad. Esta ausencia de iniciativas específicas limita la capacidad de los docentes para identificar oportunamente los signos de alerta y adoptar estrategias efectivas para el cuidado de su voz.

El impacto de esta problemática se refleja en la calidad educativa ofrecida por la institución. Docentes con alteraciones vocales ven disminuida su capacidad de comunicación, lo que afecta la comprensión y motivación de los estudiantes. Además, las ausencias laborales por incapacidad médica relacionada con problemas de la voz generan interrupciones en los procesos de enseñanza-aprendizaje y afectan la continuidad pedagógica.

Finalmente, la falta de conciencia institucional sobre la importancia del cuidado vocal y la escasez de recursos destinados a este fin perpetúan la situación. Es fundamental que la Institución Educativa [Nombre de la Institución] reconozca esta problemática y promueva la implementación de estrategias preventivas, capacitaciones y acompañamiento especializado para garantizar la salud vocal de los docentes y fortalecer la calidad educativa en la región.

Explorar los factores de riesgo asociados al mal cuidado de la voz en los docentes, identificar medidas de intervención para mitigar esta problemática y promover prácticas y estilos de vida saludables que favorezcan la prevención y recuperación de enfermedades o molestias relacionadas con la voz.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Adquirir conocimientos básicos sobre la anatomía y funcionamiento de la laringe, el mecanismo respiratorio y el mecanismo resonador.
2. Proporcionar recursos y habilidades para el buen uso de la voz en el ámbito docente.
3. Identificar patrones de uso inadecuado de la voz y sus factores de riesgo.
4. Ejercitar y mejorar los parámetros vocales: intensidad, tono y timbre.
5. Fomentar la adopción de técnicas vocales adecuadas.
6. Sensibilizar sobre la importancia del cuidado profesional de la voz.
7. Desarrollar actitudes y habilidades de propiocepción vocal.
8. Dotar a los docentes de herramientas prácticas para el desempeño óptimo de su labor profesional.

Por tanto, el convenio se orienta directamente a proteger derechos fundamentales de la población menor de edad en zonas vulnerables, lo que constituye un fin inequívocamente de interés público y social.

La celebración del convenio de asociación bajo el Decreto 092 de 2017 es técnicamente procedente, jurídicamente viable y socialmente necesaria, cumpliendo el principio constitucional de colaboración armónica entre el Estado y la sociedad civil organizada para el cumplimiento de fines esenciales del Estado.

Según el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la contratación con ESAL procede siempre que el objeto del contrato "corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o planes seccionales de Desarrollo". En este sentido esta capacitación pedagógica y psicológica en salud mental beneficia directamente a estudiantes en condición de vulnerabilidad en las Instituciones Educativas de los municipios de Istmina y Condoto, encajando plenamente en los planes de desarrollo del sector educativo, obteniendo apoyo en una iniciativa técnica autónoma, lo que valida su encuadre en el régimen especial ESAL.

La voz es la herramienta de trabajo principal del docente, por lo que garantizar su cuidado es urgente e indispensable, diversos estudios científicos y datos sectoriales evidencian una alta prevalencia de trastornos de la voz entre los docentes, en instituciones educativas colombianas se ha encontrado que más del 60% de los profesores presentan algún grado de alteración vocal y hasta un 76,8% manifiestan cansancio laríngeo frecuente

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) incluso considera a los educadores el primer grupo ocupacional en riesgo de sufrir patologías vocales, estas afecciones incluyen disfonías crónicas, nódulos y pólipos en las cuerdas vocales, laringitis por sobreesfuerzo, entre otras; en un estudio local realizado con docentes de Bahía Solano en el departamento del Chocó, se evidenció un deterioro constante de la voz en todos los docentes evaluados, atribuido al abuso vocal, condiciones ambientales inadecuadas (ruido, humedad, polvo) y la falta de autocuidado por desconocimiento de medidas higiénicas de la voz

. Alarmantemente, un 50% de estos docentes reportó sufrir simultáneamente múltiples síntomas como garganta seca, voz cansada, sensación de "nudo" en la garganta y episodios de afonía durante la jornada laboral, lo que refleja la magnitud del problema en el magisterio chocoano.

Las consecuencias de las patologías vocales laborales trascienden la salud individual del docente y afectan directamente la calidad educativa, un profesor con disfonía ve reducida su capacidad de comunicarse de forma clara y efectiva en el aula, dificultando el proceso enseñanza/aprendizaje, es relevante anotar que estudios internacionales han demostrado que los trastornos de la voz en docentes disminuyen el rendimiento laboral, incrementan el ausentismo y pueden incluso forzar a muchos maestros a considerar el abandono de la profesión por problemas crónicos de voz, se ha reportado, por ejemplo, que aproximadamente un 35% de los docentes pueden llegar a ausentarse entre 7 y 30 días al año debido a molestias vocales, afectando la continuidad de las clases y la calidad de la educación que reciben los estudiantes, la situación pospandemia añade otro motivo de preocupación, el uso obligatorio y prolongado de mascarillas durante la COVID-19 exigió a los docentes hablar más fuerte para ser entendidos, generando sobreesfuerzo vocal, hallazgos confirman que, tras la pandemia, muchos docentes enfrentan secuelas en su salud vocal, lo que hace más apremiante una intervención preventiva en este momento.

Desde el punto de vista técnico en salud ocupacional, la necesidad de esta intervención preventiva con los docentes se sustenta en obligaciones legales y evidencia científica, la Ley 1562 de 2012, define la enfermedad laboral como "aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en que el trabajador se ha visto obligado a trabajar", en concordancia con esta definición, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1477 de 2014 que contiene la Tabla de Enfermedades Laborales, en la cual se incluyen expresamente la disfonía y otros trastornos de la fonación como enfermedades laborales (Grupo VII de patologías del oído y de la voz), las afecciones de la voz derivadas del trabajo docente están oficialmente reconocidas como enfermedades de origen laboral y, por tanto, deben ser objeto de acciones de prevención, protección y atención por parte del empleador, en este caso la Gobernación del Chocó/Secretaria de Educación Departamental.

Adicionalmente, el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) unificó la normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo, obligando a todas las entidades públicas y privadas a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), este sistema exige identificar los peligros y riesgos que afectan a los trabajadores y establecer programas de prevención y control para el sector educativo, la normatividad ha desarrollado lineamientos específicos, contenidos en el Decreto 1072/2015 incorporó (vía Decreto 1655 de 2015 y Decreto 1075 de 2015 del sector educación) un capítulo especial sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio, obligando tanto al Fondo de Prestaciones del Magisterio como a las Secretarías de Educación a velar por la salud ocupacional de los docentes, dentro de estas obligaciones se cuenta la de elaborar perfiles de riesgo y ejecutar actividades preventivas sobre los factores de riesgo más frecuentes en la labor docente, incluyendo explícitamente el riesgo asociado al uso de la voz, la regulación ordena "diseñar y ejecutar actividades de prevención y promoción sobre riesgos laborales relacionados con la voz" en los educadores, enfatizando que la protección de la salud vocal del docente es prioritaria; así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional han expedido guías y programas técnicos en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales y del bienestar docente para abordar esta problemática

Este marco normativo y técnico coincide en la urgencia de realizar intervenciones preventivas con los docentes para el cuidado de la voz, dado que ignorar este riesgo podría derivar en un aumento de enfermedades profesionales reconocidas (disfonías ocupacionales) con repercusiones legales, costos elevados por incapacidades y, sobre todo, detrimento en la calidad del servicio educativo.

Existe una necesidad técnica plenamente justificada, debido a que los docentes en el departamento del Chocó están expuestos a factores de riesgo vocal elevados como largas jornadas hablando, ambientes ruidosos o poco ventilados, falta de formación en técnica vocal, entre otros, lo cual ha derivado en una alta prevalencia de trastornos de la voz con impacto negativo en su desempeño y en el aprendizaje de los estudiantes, en este sentido es indispensable intervenir tempranamente mediante capacitación, adecuación de ambientes y promoción de hábitos saludables para prevenir patologías de la voz o detectarles en estadios iniciales.

La Secretaría de Educación, como empleador público, tiene el deber legal ineludible de proteger la salud de sus docentes conforme al SG-SST y la legislación de riesgos laborales (Ley 1562/2012, Decreto 1072/2015), máxime cuando se trata de un riesgo ya identificado y tipificado (disfonía profesional), la realización de esta intervención preventiva en salud vocal docente no es solo conveniente, sino absolutamente necesaria para garantizar estándares de calidad educativa y cumplir con las disposiciones de salud ocupacional vigentes.

El aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de este proyecto, atendiendo a principios de la contratación pública como la economía, eficiencia y eficacia, así como a los lineamientos de cooperación interinstitucional y alianzas estratégicas en la gestión pública, suelen contar con experiencia, reconocida trayectoria, equipo humano calificado, metodologías probadas y capacidades logísticas establecidas, lo cual garantiza un alto nivel técnico en la ejecución del proyecto, esto redunda en eficacia, entendida como el logro efectivo de los objetivos propuestos, además, la naturaleza no lucrativa de la entidad aliada implica que su motivación está alineada con el bienestar social y el cumplimiento de los fines misionales, y no con la obtención de utilidades privadas, lo que fortalece el propósito social del convenio de asociación, permitiendo optimizar los recursos públicos disponibles, en concordancia con el principio de economía consagrado en la ley.

De acuerdo con los principios orientadores de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política), la gestión pública debe regirse por la eficacia y la eficiencia, en este caso, la modalidad de convenio con una ESAL favorece tanto la eficiencia como la eficacia, la conveniencia administrativa también se respalda en que el ordenamiento jurídico colombiano fomenta y regula este tipo de alianzas estratégicas con entidades sin ánimo de lucro para fines de interés público. El inciso 2° del Artículo 355 de la Constitución Política prohíbe las donaciones o auxilios del Estado a particulares, excepto mediante contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la ejecución de programas de interés público acordes con los planes de desarrollo, el objeto contractual que nos ocupa, esta orientado a la prevención en salud ocupacional docente y mejora de la calidad educativa– encaja en esa excepción, al ser una actividad de interés público relacionada con el derecho a la educación y la protección de la salud de un grupo poblacional estratégico, en desarrollo de este mandato constitucional, el Gobierno expidió el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con ESAL según el Art. 355 CP. Dicho decreto confirma que las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público que estén previstos en el Plan Nacional de Desarrollo o en los planes de desarrollo territoriales

La prevención de las enfermedades profesionales es un pilar fundamental del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema General de Riesgos Laborales, abordar de manera colectiva un factor de riesgo tan prevalente como la disfonía docente es congruente con las estrategias de salud pública de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por ello, emprender acciones preventivas coordinadas Estado/sector social es conveniente no solo desde la óptica contractual, sino también desde la perspectiva sanitaria y social, protegiendo los derechos a la salud y al trabajo en condiciones dignas de los docentes, se mejora el ambiente y rendimiento escolar, y se reduce la carga al sistema de salud a largo plazo, la modalidad de contrato propuesta es la más adecuada para alcanzar los propósitos buscados con criterios de economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad social, reafirmando el

compromiso estatal de velar por el bienestar del magisterio mediante alianzas estratégicas que potencian los recursos públicos y el conocimiento especializado disponible en el sector sin ánimo de lucro.

Los docentes afrontan condiciones particulares que hacen imprescindible actuar cuanto antes en la prevención de problemas de voz, el departamento del Chocó es una región donde las dificultades geográficas y de infraestructura pueden influir en la labor docente, además de contar con aulas frecuentemente numerosas, espacios abiertos, alto ruido ambiental y clima cálido/húmedo, factores que incrementan la carga vocal, adicionalmente, se trata de un departamento con desafíos históricos en la calidad educativa y cobertura, lo cual demanda docentes en pleno uso de sus capacidades; cuidar la salud vocal de los docentes redunda inmediatamente en la mejora de la prestación del servicio educativo,

La iniciativa coincide plenamente con las prioridades estratégicas plasmadas en los planes de desarrollo tanto del orden nacional como territorial, a nivel nacional, el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas educativas actuales enfatizan la calidad de la educación y el bienestar del docente como ejes fundamentales, reconociendo que el bienestar integral del maestro es condición para lograr mejoras en los aprendizajes de los estudiantes, en el ámbito departamental, el Plan de Desarrollo Departamental del Chocó 2020-2023 y su continuación para 2024-2027 incorpora metas relacionadas con el fortalecimiento del talento humano educativo y la garantía de entornos escolares de calidad, si bien es cierto el Plan es un documento amplio, es notorio que busca "generar progreso social a través de la educación" y ello implica invertir en la salud y capacidades de los docentes, la propuesta de un convenio de asociación se inscribe directamente en esos objetivos de desarrollo, pues al promover prácticas y estilos de vida saludables en los docentes, se contribuye al mejoramiento de la calidad educativa y al bienestar general en las comunidades escolares.

Actualmente, la Secretaría se encuentra enfocada en programas de mejoramiento de la calidad educativa, reducción del ausentismo y bienestar laboral docente, según sus planes operativos anuales, la dirección ha identificado la necesidad de fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a nivel del sector educación departamental, dando cumplimiento a la normatividad (Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1655 de 2015) y asegurando entornos escolares seguros.

Por tanto, existe ya una directriz institucional que vuelve particularmente oportuna esta contratación, pues permitiría desarrollar el componente específico de vigilancia de la salud vocal docente en concordancia con las obligaciones del SG-SST del magisterio, más aún, el Consejo Directivo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio ha venido impulsando, tras la pandemia, estrategias de promoción de estilos de vida saludables y reducción del ausentismo por enfermedad laboral en docentes, como parte de la política de bienestar, la asociación con una ESAL armoniza con dichas estrategias al proponer intervenciones concretas que promueven estilos de vida saludables, hidratación adecuada, ejercicios vocales, técnica vocal, etc., y mitigan un riesgo laboral evidente.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SI ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE CONOCER LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL MAL CUIDADO DE LA VOZ EN LOS DOCENTES, IDENTIFICAR MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA MITIGAR Y PROMOVER PRACTICAS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES QUE FAVOREZCAN LA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VOZ, GARANTIZANDO ESTÁNDARES DE CALIDAD.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CANTIDAD DOCENTES
Condoto	Institución Educativa Scipión	78
Condoto	Institución Educativa Técnico Comercial	45
Istmina	Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes	81
Istmina	Institución Educativa Gustavo Posada	62
TOTAL		**266**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Honorarios de profesional	Pago por honorarios a fonoaudiólogo	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
Honorarios de conferencista	Pago por honorarios a técnico en música	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
Material didáctico	Plegables y cartillas sobre el cuidado de la voz, agendas y lapiceros	266	$ 90.000	$ 23.940.000
Material para ejercicios prácticos	Espejos, pelotas antiestrés, pitillos	266	$ 20.000	$ 5.320.000
Material impreso adicional	Pendones, listados de asistencia, encuestas	4	$ 400.000	$ 1.600.000
Logística y refrigerios	Refrigerios para participantes y equipo de trabajo	2128	$ 15.000	$ 31.920.000
Transporte	Transporte tipo chárter de talleristas y materiales Quibdó-Istmina-Quibdó, Quibdó-Condoto-Quibdó, Istmina-Condoto-Istmina	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
			TOTAL	$ 84.780.000

Condiciones técnicas adicionales:

1. **Sesión Introductoria**: Presentación del proyecto y sensibilización sobre la importancia del cuidado vocal.
2. **Taller Anatómico-Funcional**: Explicación sobre la laringe, el mecanismo respiratorio y resonador, con apoyo de material audiovisual.

3. **Evaluación Inicial**: Aplicación de un cuestionario para identificar el conocimiento y estado vocal actual de los docentes.
4. **Taller de Identificación de Patrones Vocales**: Dinámicas para reconocer usos inadecuados y abusivos de la voz.
5. **Entrenamiento Vocal**: Ejercicios prácticos para mejorar intensidad, tono y timbre, guiados por un fonoaudiólogo o especialista.
6. **Taller de Técnicas Vocales**: Enseñanza y práctica de técnicas de respiración, proyección y relajación vocal.
7. **Sesión sobre Hábitos Saludables**: Recomendaciones sobre hidratación, alimentación y estilos de vida que favorecen la salud vocal.
8. **Taller de Propiocepción Vocal**: Actividades para el desarrollo de la conciencia y autoevaluación de la voz.
9. **Entrega de Material Didáctico**: Plegables y cartillas sobre el cuidado de la voz y demasa materiales.
10. **Evaluación Final y Retroalimentación**: Medición de avances y cierre del taller.

- talleres.
- Materiales impresos y digitales.
- Equipos de grabación y reproducción de audio.

Recursos Materiales y Didácticos

- Guías impresas y material educativo (folletos, manuales, afiches)
- Material para ejercicios prácticos (espejos, pelotas antiestrés, pitillos)
- Proyector y computador para presentaciones y videos educativos
- Papelería (hojas, bolígrafos, marcadores)
- Encuestas y formularios impresos o digitales

Recursos Financieros

- Honorarios para profesionales (fonoaudiólogo, técnico en música)
- Costos de impresión y adquisición de materiales
- Gastos de logística (transporte, refrigerios)

INDICADORES DE EVALUACIÓN

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE MEDICIÓN	META ESPERADA
Número de docentes participantes	Cantidad total de docentes que asisten a los talleres	Registro de asistencia	100% de inscritos
Mejora en el conocimiento sobre cuidado vocal	Porcentaje de docentes que mejoran su conocimiento (pre y post test)	Encuestas antes y después del taller	≥ 80% mejora
Cambios en hábitos y uso de la voz	Número de docentes que reportan cambios positivos en sus hábitos vocales	Encuesta de auto-reporte	≥ 70% de los participantes
Reducción de molestias o síntomas vocales	Reducción de síntomas reportados al finalizar el taller	Cuestionario de síntomas	≥ 50% reducción

Satisfacción de los participantes	Nivel de satisfacción con el taller y sus actividades	Encuesta de satisfacción	≥ 90% satisfechos
Aplicación de técnicas aprendidas en el aula	Porcentaje de docentes que implementan técnicas vocales en su práctica diaria	Seguimiento y auto-reporte	≥ 60% de los participantes
Uso de materiales didácticos entregados	Frecuencia de consulta y utilización de los materiales proporcionados	Encuesta de seguimiento	≥ 80% de uso
Formación de grupo de cuidado vocal	Número de grupos creados para apoyo y seguimiento mutuo	Registro y verificación	Al menos 1 por institución
Retroalimentación y sugerencias para mejora	Número y calidad de aportes recibidos para mejorar futuras ediciones del taller	Análisis de encuestas y comentarios	Recopilación cualitativa

SOSTENIBILIDAD

Se promoverá la creación de "Grupos de Cuidado Vocal" entre los docentes, para el seguimiento y apoyo mutuo posterior al taller. Además, se dejarán materiales y recursos para la consulta permanente y se recomendará la inclusión de estos temas en los planes de bienestar docente.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code), de acuerdo con el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, como se indica a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Además de la ejecución del objeto de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas, la ESAL deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, así como en el análisis de sector y estudios previos y anexos que forman parte integral del mismo.
2. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
3. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el estudio previo y acreditado con su propuesta, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requeridos.
4. Comunicarle al Sed chocó, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y

representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
7. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios y lo especial en lo contenido en la Ley 1581 de 2012.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

ESPECÍFICAS

1. Implementar la estrategia técnica y pedagógica orientada a la prevención y mitigación de los factores de riesgo asociados al mal cuidado de la voz en docentes del Departamento del Chocó, en coherencia con las directrices de la Secretaría de Educación Departamental.
2. Realizar caracterización diagnóstica de los docentes participantes, mediante instrumentos técnicos, entrevistas, cuestionarios, pruebas vocales o tamizajes que permitan identificar condiciones y factores de riesgo asociados a la voz.
3. Elaborar y ejecutar un plan de intervención y capacitación, que incluya acciones formativas y preventivas en salud vocal, autocuidado y hábitos saludables, garantizando la participación de profesionales idóneos en fonoaudiología, salud ocupacional y pedagogía.
4. Desarrollar talleres prácticos y jornadas pedagógicas en instituciones educativas priorizadas, con metodologías participativas que fomenten la apropiación de prácticas saludables y el uso responsable de la voz.
5. Diseñar y entregar materiales pedagógicos y didácticos, cartillas, guías, infografías y audiovisuales que sirvan como herramientas de apoyo para la prevención del deterioro vocal y la promoción de la salud docente.
6. Garantizar la vinculación del equipo interdisciplinario de profesionales, asegurando su idoneidad y experiencia.
7. Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto de las actividades desarrolladas, a través de indicadores de cobertura, participación y mejora en el conocimiento sobre salud vocal.
8. Elaborar y presentar informe técnico con soportes documentales, registros fotográficos, listados de asistencia, evidencias pedagógicas y resultados obtenidos, conforme a los lineamientos de supervisión establecidos por la Secretaría de Educación,análisis estadístico y recomendaciones para la continuidad de estrategias de bienestar docente en el Departamento del Chocó.
9. Administrar los recursos aportados al convenio, garantizando la transparencia, legalidad y eficiencia en su ejecución, conforme a las normas presupuestales y de control interno aplicables.
10. Asegurar la logística integral de las actividades, incluyendo transporte, materiales, refrigerios, ayudas audiovisuales, alquiler de espacios y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Coordinar permanentemente con la Secretaría de Educación Departamental las acciones operativas, los cronogramas de intervención y la validación técnica de los productos entregables.
12. Promover la participación de instituciones educativas

13. Aportar los recursos propios comprometidos (en dinero o especie) conforme a la carta de intención o propuesta presentada, asegurando la ejecución proporcional a los aportes institucionales.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.3.1.2. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Con el fin de facilitar la eficiente, idónea y oportuna ejecución del objeto del contrato, la SEDCHOCO, se compromete para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la disponibilidad de recursos y realizar oportunamente los pagos establecidos en el presente documento.
2. Ejecutar y realizar los pagos acordes con el valor y la forma de pago previo recibo de la instrucción impartida por el Administrador Temporal.

a. Cuenta de cobro o factura de venta.
b. Informe parcial de supervisión (cuando este sea solicitado por el supervisor)
c. Certificado de cumplimiento y trámite de pago.
d. Certificado de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad social: Salud y pensión, ARL y aportes parafiscales: caja de compensación Familiar, ICBF y Sena.

3. Suministrar al contratista el apoyo administrativo, los medios, las herramientas y la información requerida para el desarrollo del contrato, siempre y cuando la misma, no se encuentre a su alcance.
4. Presentar a través del supervisor del contrato, los requerimientos necesarios para el cumplimiento de mismo.
5. Presentar al contratista por conducto de la secretaria de Educación, o del Supervisor del contrato, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para satisfacer las necesidades de la Secretaría de Educación objeto de la contratación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO

La Ley 489 de 1998 en su Artículo 95, permite la asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particular, con el fin de cooperar en la realización de actividades de interés general. El artículo 96 de la citada ley estableció que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Más adelante, el Decreto 092 de 2017 estableció los requisitos para la celebración de este tipo de convenios.

Así las cosas, la modalidad de selección aplicada para el presente proceso, es la dispuesta por el Decreto 092 de 2017, reglamentada por Colombia CompraEficiente1 en donde se describe detalladamente la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro -ESAL-. La celebración de este tipo de convenios de asociación con persona jurídica particular debe realizarse teniendo en cuenta que el ente sin ánimo de lucro cuente con reconocida idoneidad, que su objeto social guarde relación directa con las acciones a desarrollar, que posea experiencia y que tenga las capacidades requeridas para poder ejecutar con eficiencia el objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Consejo de Estado- Sentencia: CE SI E N02692 DE 1995.

"REGLA

Una entidad pública puede celebrar contratos con particulares sin ánimo de lucro con el objeto de ejecutar programas de interés público sin que esto signifique la sustracción de obligaciones por parte de la entidad pública. La celebración de contratos para la ejecución de programas de interés público no significa la sustracción de las obligaciones legales y constitucionales de las entidades públicas"

PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO.

(...) "Sobre el interés público, resulta pertinente transcribir el concepto del tratadista Jean Rivero: "Como ser social, el hombre no puede bastarse a sí mismo: el libre juego de las iniciativas privadas le permiten atender a algunas de sus necesidades, gracias a la división del trabajo y a los intercambios; pero existen otras, de las más esenciales, que no pueden recibir satisfacción por esta vía, sea porque siendo comunes a todos los miembros de la comunidad, ellas exceden por su amplitud las posibilidades de cualquier particular - como la necesidad de la seguridad nacional, sea porque su satisfacción no permita, por su naturaleza, obtener ganancias, de tal manera que nadie se ofrecerá a asegurarla. Estas necesidades, a las cuales la iniciativa privada no puede responder, y que son vitales para la comunidad entera y para cada uno de sus miembros, constituyen el dominio propio de la administración: es la esfera del Interés público" (...)". (CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-337 DE 1993. M.P. VLADIMIRO NARANJO MESA).

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contemplo un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 53 reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumpliendo los fines del Estado Social de Derecho. Las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que, el Decreto 092, establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que, el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo 4. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."*

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la Corporación.

La SEDCHOCO, sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del **artículo 4.** *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."*

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior la secretaria de Educación Departamental, expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública.

En consideración al presupuesto oficial del presente proceso, la modalidad de selección será la de convenio de asociación, reglamentado Decreto 092 de 2017.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de un (01) mes a partir del acta de inicio. En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007 este no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato de prestación de servicios se ejecutará de los municipios no certificados los cuales son: Condoto e Istmina en el Departamento del Chocó.

7. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato será realizada por el equipo que designe la Secretaria de Educación o quien este delegue, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del personal que sub contrate el contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6º del Decreto 723 de 2013.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
7. El supervisor deberá verificar que los bienes utilizados se encuentran en debido estado de conservación

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente contrato es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($84.780.000,00).**

8.1. FORMA DE PAGO

La Gobernación del Chocó – secretaria de Educación Departamental, pagará el valor del contrato, es decir **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($84.780.000,00).**

Como se describe a continuación.

La Gobernación del Chocó – Secretaría de Educación Departamental pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

.

UN ÚNICO DESEMBOLSO correspondiente al (100,0%) del valor total del contrato, una vez: se presente: a) Paz y salvo del pago y seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen b) Informe de legalización,

qué, además, de cuenta del cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales. c) presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro según corresponda. d) certificación de cumplimiento del supervisor.

Parágrafo primero: Todos los pagos estarán supeditados a la prestación del servicio y legalización financiera que realice el contratista con base en los términos y condiciones pactadas en este contrato.

Parágrafo segundo: Para cada pago el contratista deberá presentar y cumplir con:

· Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
· Informe parcial de supervisión.
· Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato.
· Cuenta de cobro o Factura de venta
· Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social
· Informe de actividades por parte del contratista.

Cada pago se efectuará previa presentación de la factura y de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, documentos que deberán ser acompañados de la certificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y parafiscales - Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar , de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En tal sentido se deberán anexar los siguientes documentos:

1) Factura Original para los casos en que aplique.

2) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3) Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

9. **La Secretaria de Educación, podrá declarar desierta la convocatoria**:

1. Cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de la convocatoria y no se ajusten a los requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones.
2. Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.
3. Cuando la totalidad de las ofertas superen el presupuesto estimado para dicha convocatoria.

La Secretaria de Educación Departamental, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, la Secretaria de Educación Departamental podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

10. ESTUDIO DEL SECTOR

Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad de la Secretaria de Educación Departamental establecerá el contexto del proceso de contratación así:

IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONOMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo al proceso de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente convenio pertenece al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ellos tenemos el comercio, los hoteles, los restaurantes, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se obliga a entregarle al CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, una póliza de garantía única expedida por Compañía de seguros legalmente constituida en el país, junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas, que garantizará las siguientes:

b) **DE CUMPLIMIENTO**: del objeto del contrato y el pago de la cláusula penal, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del presente contrato y cuatro (4) meses más.

c) **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: al personal empleado en el servicio por un valor asegurado igual a cinco por ciento (5%) del valor del contrato que deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

e). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por una cuantía de 200 SMMLV por el termino de duración del contrato.

Parágrafo primero: la póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de entidades públicas. el beneficiario de las pólizas de seguro es la secretaria de educación departamental- gobernación del chocó, expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Parágrafo segundo: no se dará inicio al contrato hasta tanto el contratista entregue la póliza con el correspondiente recibo de pago expedido por la compañía aseguradora y ésta sea aprobada por la secretaria.

Parágrafo tercero: los gastos de constitución de la presente póliza y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del contratista.

parágrafo cuarto: dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del contratante, el contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

parágrafo quinto: el monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a la secretaria de educación departamental la suma no cubierta.

Parágrafo seis: En caso de efectuarse prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

11. **LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1. Y 2.2.1.2.4.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015**

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con **Guatemala** y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, pero el Municipio de Quibdó, se encuentra exonerado, toda vez que el proceso de contratación se enmarca dentro de la excepción número 14 del anexo número 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Dado en Quibdó a los tres (03) días del Mes de Septiembre de 2025.

YINA PAOLA REALES MORENO
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación del Chocó

CDP

104

Gobernación del Chocó

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. CDP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
6145	20 de Noviembre de 2025	2025	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	**Fecha de vencimiento:**	**Estado:**	**Valor total:**
Secretaria de Educación Adscrita a Central	31 de Diciembre de 2025	APROBADA	150.000.000,00

Descripción:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.02.02.009.44	1202	Implementación y seguimiento a los Planes Institucionales 2025 - BPIN202500000000644 - CPC91199 **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **Fuente:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **Fondo:** 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **MGA:** 4599031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. **CPC:** 91121 - Servicios de la administración pública relacionados con la educación. **Sector:** 45 - GOBIERNO TERRITORIAL. **Situación:** C. **BPIN:** 202500000000644	150.000.000,00

Total 150.000.000,00

Son: **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS**

Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.
Aprobó: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.
Imprimé: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.

RESOLUCIÓN N° 8887 **DE 2025**

(23 DIC 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PRIMER Y UNICO DESEMBOLSO A UN CONTRATISTA CONFORME A EL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 009 DEL 2025.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, en uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, entre la Gobernación del Chocó- Secretaria de Educación Departamental y El contratista **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto)., se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 009 DEL 2025,** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA.**, por valor **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($154.500.000) M/CTE,** Con un aporte de la secretaria de Educación Departamental de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE,** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 6545 del 20 de noviembre de 2025 y el registro presupuestal No. 14348 del 02 de diciembre del 2025, y **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (4.500.000) M/CTE.,** aportados por la ESAL en especie como contrapartida.

Que, la **CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS:** El presente convenio tendrá un **valor** total de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($154.500.000) M/CTE**., de los cuales **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE**., serán aportados por la **SEDCHOCO** y **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE,** aportados por la ESAL en especie como contrapartida, según quedo detallado en su oferta así: Los aportes correspondientes a la **SEDCHOCO** serán **DESEMBOLSADOS** de la siguiente manera: **UN UNICO DESEMBOLSO** correspondiente al (100%) del valor total del convenio, equivalente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.**; una vez: se presente: a) seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen b) Informe de legalización, qué, además, de cuenta del cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales. c) presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro según corresponda. d) certificación de cumplimiento del supervisor. **Parágrafo primero:** Todos los pagos estarán supeditados a la prestación del servicio y legalización financiera que realice el contratista con base en los términos y condiciones pactadas en este contrato. **Parágrafo segundo:** Para cada pago el contratista deberá presentar y cumplir con: Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, Informe de supervisión, Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato, Cuenta de cobro o Factura de venta, Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social, Informe de actividades por parte del contratista. Cada pago se efectuará previa presentación de la factura y de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, documentos que deberán ser acompañados de la certificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y parafiscales - Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar , de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En tal sentido se deberán anexar los siguientes documentos: 1) Factura Original para los casos en que aplique. 2) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 3) Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

RESOLUCIÓN N° 8887 **DE 2025**

(23 DIC 2025)

Que, **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto)., constituyó a favor del Departamento del Chocó, la Póliza de cumplimiento anexo -0 y Nro de póliza 540 - 47 - 994000037614 y de responsabilidad civil extracontractual Nro 540 - 74 – 994000008057 anexo-0, expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.,** con fecha de expedición del 02 de diciembre del 2025, la cual fue aprobada respectivamente el día 02 de diciembre de 2025.

Que, una vez perfeccionado y legalizado el convenio de asociacion NUMERO 009 DEL 2025, según la información que reposa en el expediente contractual en la secretaria de Educación Departamental, se suscribió el acta de inicio el día 26 de noviembre del 2025, por las partes **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** y El contratista **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**.

Que, la **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto)., presento cuenta de cobro N°1 por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE.**, con los soportes correspondientes exigidos para el trámite y posterior pago.

Que, el supervisor una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, avalo un primer y único desembolso por valor **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.**, a favor del contratista **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, atendiendo los requisitos establecidos en la cláusula segunda en la forma de pago.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar pagar a favor del contratista **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE,** por concepto de primer y único desembolso del convenio de asociación N° 009 de 2025 equivalente al 100% de los aportes de la Secretaria de Educación/Gobernación del Chocó y conforme lo establece la parte motiva del presente acto administrativo pagaderos a la cuenta corriente N° 53600001068 de BANCOLOMBIA.

ARTICULO SEGUNDO: El pago se realizará de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° No 6545 del 20 de noviembre de 2025 y el registro presupuestal No. 14348 del 02 de diciembre del 2025.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 23 DIC 2025

Dado en la ciudad de Quibdó, a los días del mes de del 2025

NUBIA CAROLINA CORDOBA CURI
Gobernadora del Departamento del Chocó.

Elaboró	Revíso	Aprobó	VB despacho
Yulanny De Diego Obregon Contratista	**Franci Jácome Chavez –** Asesora oficina de contratación SED CHOCO	**Yina Paola Reales** Moreno- Secretaria de Educación Departamental	**Yency Cruz Neita Moreno** **Asesora de despacho**

Gobernación del **Chocó** | **Secretaría** de Educación

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECOMENDACIÓN DE UN PRIMER Y UNICO DESEMBOLSO PARA EL CONVENIO DE ASOCIACION N: 009 DE 2025

Que, se suscribió un convenio de asociación N° 009 de 2025 entre la **GOBERNACIÓN DEL CHOCÓISECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCO**, identificada con Nit: 891.680.010-3 y la **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), cumplió a satisfacción con la ejecución del convenio y con los requisitos para el correspondiente tramite, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACION SOCIOEMOCIONAL, PROMOCION DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA"**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($154.500.000) M/CTE**, Con un aporte de la secretaria de Educación Departamental de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) MICTE**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 6545 del 20 de noviembre de 2025 y el registro presupuestal No. 14348 del 02 de diciembre del 2025, y **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (4.500.000) M/CTE**, aportados por la ESAL en especie como contrapartida., que conforme a la cláusula segunda – "**VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS**" se recomienda y avala un primer y único desembolso del convenio de asociación N..008 de 2025 equivalente al 100% de los aportes de la Secretaria de Educación/Gobernación del Chocó, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MICTE ($150.000.000) M/CTE**, con sus respectivos soportes correspondientes exigidos para el trámite y posterior pago.

Para mayor constancia se firma el diecisiete (17) de diciembre de 2025

YINA PAOLA REALES MORENO
Supervisora

Elaboró	Reviso	Aprobó
Yulanny De Diego Obregón - Contratista	**Franci Jácome Chavez –** Asesora oficina de contratación SED CHOCO	**Yina Paola Reales Moreno-** Secretaria de Educación Departamental

FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO
NIT: 900305608-2
QUIBDÒ - CHOCÒ

CUENTA DE COBRO N°001

Fecha: 10/12/2025

LA GOBERNACION DEL CHOCÓ

NIT: 891680010

DEBE A:

FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO
NIT:900305608-2

La suma de:

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)

Por concepto de:

Pago del 100% del valor del convenio de asociación N°009 DE 2025, CUYO OBJETO ES : AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA,

La consignación a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA persona jurídica, Numero 53600001068 a nombre de la FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO

Cordialmente,

ELIECER MORENO PINO
Cédula de ciudadanía: 82.381.234
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO

	MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial
	PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO: N/A		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GAD.FT.001 Versión: 01 Fecha: 01 de Diciembre de 2022	

1. Datos de la Supervisión del Contrato							
Fecha de elaboración del informe	DD **15**	MM **12**	AAAA **2025**	**Periodo de seguimiento**	02 de diciembre al 06 de diciembre de 2025	**Informe número**	**01**
Nombre del supervisor	YINA PAOLA REALES MORENO			**Cargo del Supervisor**	Secretaria de Educación Departamental		
Dependencia	Secretaría de Educación Departamental						
Nombre del apoyo a la supervisión	**Alexander Mosquera Rodríguez**			**Cargo**	**Contratista – apoyo a la supervisión**		

2. Datos de Identificación del Contrato					
Contrato No.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 009 DE 2025	**Fecha suscripción del contrato**	02 DICIEMBRE 2025	**Fecha acta de inicio**	02 de diciembre de 2025
Modalidad Contractual	COMPETITIVO ESAL		**Tipo de contrato**	Contrato de Prestación de Servicios	
BPIN	P/D	**RUBRO**		P/D	
Número CDP	2431	**Número de RP**	7697	**Periodo a pagar**	02 de diciembre al 06 de diciembre de 2025
Valor inicial del contrato (en número)	**$154.500.000**	**Valor inicial del contrato (en letras)**		**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS**	
Contratista	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL ATRATO**			**NIT**	**900305608-2**
Representante legal	**ELIECER MORENO PINO**			**CC**	**82.381.234)**
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA				
Plazo inicial del contrato	Del 02 al 06 de diciembre de 2025.				
Forma de pago	El presente convenio tendrá un valor total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($154.500.000) M/CTE., de los cuales CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE., serán aportados por la SEDCHOCO y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE., aportados por la ESAL en especie como contrapartida. Los aportes correspondientes a la SEDCHOCO serán desembolsados de la siguiente manera: UN UNICO DESEMBOLSO correspondiente al (100%) del valor				

2. Datos de Identificación del Contrato						
	total del convenio, equivalente a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE					
Número de póliza	540 - 47 - 994000037614	**Fecha de aprobación de la póliza**	02 de diciembre de 202	**Vigencia de la póliza**	07/04/2026	
Estado de las garantías del contrato	P/D		**Vencimiento de la póliza**	07/04/2026		
Garantías	Que, **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto)., constituyó a favor del Departamento del Chocó, la Póliza de cumplimiento anexo -0 y Nro de póliza 540 - 47 - 994000037614 y de responsabilidad civil extracontractual Nro 540 - 74 – 994000008057 anexo-0, expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**, con fecha de expedición del 02 de diciembre del 2025, la cual fue aprobada respectivamente el día 02 de diciembre de 2025.					
Tiempo transcurrido del contrato	Cinco (05) dias	**Fecha de terminación del contrato**	07 de diciembre de 2025	**Valor adición**	**$0**	
Modificaciones al contrato	**NINGUNA**					

2. TALENTOS			
CATEGORIA	**CANTIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CAPACITADOR CON PERFIL PROFESIONAL – CONTADOR PÚBLICO / ADMNISTRADOR PÚBLICO – Se requiere profesional en áreas administrativas o contables, con mínimo 3 años de experiencia profesional,	1	X	
CAPACITADOR: PSICOLOGO. con experiencia en **educación socioemocional y liderazgo** con 3 AÑOS de experiencia	1	X	
CAPACITADOR PSICOLOGO. con experiencia en **salud mental** con 5 AÑOS de experiencia	1	X	
CAPACITADOR: con especialización y/o maestría en emprendimiento e innovación.	1	X	
CAPACITADOR TRABAJADORA SOCIAL: con mínimo 3 años de experiencia profesional y conocimientos certificados en **RESOLUCION DE CONFLICTOS.**	1	X	
COORDINADOR DE LOGISTICA: con experiencia en coordinación de eventos académicos y sociales, con experiencia de 3 años en el diseño, planificación y ejecución de logística de eventos académicos, sociales.	1	X	
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO - Se debe disponer de al menos (5) personas que acompañen permanentemente el despliegue del servicio a prestar	**5**	**X**	

4. Datos de seguimiento a la ejecución del contrato o actividad realizadas		
No.	**OBLIGACIONES**	**OBSERVACIONES**
	Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones	CUMPLE. De la revisión integral del desarrollo contractual se evidencia que el contratista ejecutó el objeto del convenio de manera coherente con las condiciones pactadas, garantizando estándares adecuados de calidad pedagógica, cumplimiento de los tiempos establecidos y observancia de los documentos contractuales y anexos técnicos que forman parte integral del acuerdo asociativo. El proceso de ejecución evidenció una adecuada planeación y articulación entre los objetivos estratégicos

3/

4. Datos de seguimiento a la ejecución del contrato o actividad realizadas		
No.	**OBLIGACIONES**	**OBSERVACIONES**
1	definidas en el mismo, así como documentos y anexos que forman parte integral del mismo.	del convenio y las actividades desarrolladas en territorio, lo que permitió asegurar consistencia técnica entre el diseño inicial, la ejecución operativa y los resultados reportados. La supervisión verificó que las acciones adelantadas se ajustaron a los parámetros contractuales y que la ejecución se realizó sin desviaciones sustanciales que afectaran la finalidad del convenio o la correcta destinación de los recursos..
2	Desarrollar integralmente las acciones de fortalecimiento en bienestar emocional, educación socioemocional, promoción de valores, resolución pacífica de conflictos y orientación para la construcción de proyectos de vida, de acuerdo con los lineamientos, metodologías y estándares de calidad definidos en su propuesta técnica y aprobados por la Secretaría de Educación Departamental del Chocó.	Se constató que las acciones implementadas en materia de bienestar emocional, educación socioemocional, promoción de valores, resolución pacífica de conflictos y orientación para proyectos de vida se desarrollaron de forma articulada y consistente, conforme a los enfoques metodológicos y criterios técnicos aprobados por la Secretaría de Educación Departamental del Chocó. Las acciones desarrolladas demostraron una integración metodológica que permitió abordar de manera sistémica los componentes de educación emocional, convivencia y proyectos de vida, evidenciando un enfoque pedagógico estructurado y alineado con los objetivos institucionales del sector educativo. La supervisión constató que los contenidos y metodologías aplicadas favorecieron procesos de apropiación conceptual y práctica por parte de los beneficiarios, fortaleciendo capacidades socioemocionales de manera progresiva.
3	Diseñar, planear, ejecutar y evaluar talleres, jornadas formativas, encuentros comunitarios y sesiones de acompañamiento, dirigidos al personal administrativo, docente y entorno familiar de las instituciones educativas del municipio de Condoto, garantizando su pertinencia, enfoque diferencial, enfoque territorial y respeto por la diversidad cultural propia del Departamento del Chocó	CUMPLE. El contratista diseñó, planificó, ejecutó y evaluó las jornadas formativas y talleres dirigidos a docentes, personal administrativo y entorno familiar, asegurando pertinencia temática, enfoque territorial y reconocimiento de la diversidad cultural propia del municipio de Condoto y del Departamento del Chocó. La ejecución de talleres y jornadas formativas se realizó bajo criterios de pertinencia contextual, garantizando la adaptación de los contenidos a las realidades sociales, culturales y educativas del municipio de Condoto. Desde la supervisión se verificó que la planeación contempló enfoques diferenciales y territoriales, promoviendo una participación activa y respetuosa de la diversidad, lo cual fortaleció la legitimidad y aceptación de las actividades en las comunidades educativas.
4	Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el estudio previo y acreditado con su propuesta, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requerido.	CUMPLE. Durante la ejecución se verificó la disponibilidad y participación efectiva del equipo humano mínimo requerido, acreditado desde la propuesta, conformado por profesionales idóneos y con competencias técnicas suficientes para garantizar la calidad, oportunidad y pertinencia de los productos y actividades desarrolladas. El equipo de trabajo asignado al convenio demostró suficiencia técnica y experiencia para el desarrollo de las actividades, evidenciando capacidades profesionales acordes con la complejidad pedagógica y social del objeto contractual. La supervisión corroboró que la intervención del talento humano permitió garantizar rigor académico, adecuado manejo metodológico y acompañamiento pertinente a los participantes durante todas las fases de ejecución.

4. Datos de seguimiento a la ejecución del contrato o actividad realizadas		
No.	**OBLIGACIONES**	**OBSERVACIONES**
5	Entregar informe ejecución consolidado, en los plazos establecidos, incluyendo soportes verificables tales como listados de asistencia, registro fotográfico, resultados obtenidos y análisis cualitativo y cuantitativo del impacto generado	CUMPLE. El contratista presentó oportunamente el informe consolidado de ejecución, incorporando soportes verificables tales como listados de asistencia, registros fotográficos, descripción de resultados y análisis cuantitativo y cualitativo, lo cual permitió a la supervisión evidenciar el impacto generado en la comunidad educativa beneficiaria.. El informe consolidado presentado permitió a la supervisión realizar una trazabilidad clara entre actividades, resultados e impactos, facilitando la validación del cumplimiento contractual. La información suministrada evidenció consistencia técnica y suficiencia documental, permitiendo analizar no solo la ejecución operativa sino también los efectos generados en términos de fortalecimiento institucional y desarrollo de competencias socioemocionales.
6	Elaborar y suministrar el material pedagógico, didáctico y publicitario necesario para el desarrollo de las actividades, respetando la imagen institucional de la Secretaría de Educación Departamental del Chocó y garantizando la adecuación cultural.	CUMPLE. Se constató la elaboración y entrega del material pedagógico, didáctico y publicitario requerido para el desarrollo de las actividades, el cual fue coherente con los contenidos de la Cátedra de Educación Emocional, respetó la imagen institucional y se ajustó a criterios de adecuación cultural y contextual. El material pedagógico y didáctico entregado contribuyó al fortalecimiento del proceso formativo, al servir como herramienta de apoyo para la comprensión y apropiación de los contenidos trabajados. Desde la supervisión se verificó que dichos insumos favorecieron la continuidad del aprendizaje más allá de las jornadas presenciales y reforzaron el enfoque cultural y territorial del convenio.
7	Garantizar la logística requerida para la correcta ejecución de las actividades, incluyendo espacios adecuados, elementos de apoyo, transporte de equipos o personal cuando aplique, y cualquier requerimiento operativo necesario para el cumplimiento del objeto	El contratista garantizó la logística requerida para la correcta ejecución de las actividades, en cada una de las sedes de las instituciones educativas, disponiendo espacios adecuados, elementos de apoyo pedagógico, recursos técnicos y, cuando aplicó, transporte de equipos y personal, asegurando condiciones operativas que permitieron el desarrollo continuo y ordenado de la actividad académica sobre la Cátedra de Educación Emocional.
8	Asegurar la articulación permanente con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, proporcionando información oportuna, convocatorias, cronogramas, informes y documentación que requiera el supervisor, así como comunicando de inmediato cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del convenio	CUMPLE. Se evidenció una articulación permanente y fluida con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, mediante el suministro oportuno de información, cronogramas, convocatorias e informes, así como la comunicación inmediata de cualquier situación relevante para la supervisión del convenio. La adecuada disposición logística permitió el desarrollo ininterrumpido de las actividades, garantizando condiciones físicas, técnicas y operativas que favorecieron la participación y el logro de los objetivos propuestos. La supervisión constató que la organización logística fue coherente con la magnitud del evento y que contribuyó a la eficiencia del proceso de ejecución sin generar afectaciones al cronograma establecido. La comunicación permanente con la entidad contratante facilitó la toma oportuna de decisiones y el acompañamiento efectivo de la supervisión durante la ejecución del convenio. Se evidenció disposición del contratista para atender requerimientos técnicos y administrativos, fortaleciendo los principios de coordinación, transparencia y corresponsabilidad propios de los convenios de asociación.

4. Datos de seguimiento a la ejecución del contrato o actividad realizadas		
No.	**OBLIGACIONES**	**OBSERVACIONES**
9	Cumplir estrictamente con las normas del Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales respecto de su talento humano, así como con las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del convenio.	CUMPLE. De la documentación revisada se verifica que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y compromisos laborales de su talento humano, garantizando condiciones de legalidad y responsabilidad administrativa durante la ejecución contractual. El cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social garantizó condiciones adecuadas para el talento humano vinculado, reduciendo riesgos legales y administrativos asociados a la ejecución contractual. La supervisión verificó que este cumplimiento contribuyó a la estabilidad operativa del proyecto y al desarrollo responsable de las actividades programadas.
10	Aportar la contrapartida ofrecida en su propuesta, en cumplimiento del principio asociativo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017	CUMPLE. El contratista realizó efectivamente el aporte de la contrapartida comprometida en su propuesta, materializando el principio asociativo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, mediante la contribución de recursos técnicos, administrativos y logísticos necesarios para el desarrollo del objeto. La materialización de la contrapartida ofrecida evidenció el compromiso del contratista con el principio de asociación, fortaleciendo la capacidad operativa del convenio y ampliando el alcance de las actividades desarrolladas. La supervisión constató que dicho aporte representó un valor agregado para el logro de los objetivos y la sostenibilidad de los resultados obtenidos.
11	Adoptar medidas de seguimiento, control y gestión de riesgos, identificando oportunidades de mejora y reportando a la supervisión los ajustes necesarios para garantizar la calidad y oportunidad de los productos.	CUMPLE. Se evidenció la adopción de mecanismos de seguimiento, control y gestión de riesgos durante la ejecución, permitiendo la identificación de oportunidades de mejora y la adopción de ajustes oportunos, debidamente informados a la supervisión para asegurar la calidad y continuidad de los resultados. La implementación de acciones de seguimiento y control permitió anticipar posibles contingencias y ajustar oportunamente la ejecución, garantizando la calidad del proceso formativo. Desde la supervisión se verificó que estas acciones favorecieron la mejora continua y la optimización de los resultados, fortaleciendo la gestión integral del convenio.
12	Atender las visitas, verificaciones, requerimientos y observaciones realizadas por la supervisión, respondiendo de manera oportuna y adoptando los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE. El contratista atendió de manera diligente las visitas, requerimientos y observaciones formuladas por la supervisión, proporcionando información completa y adoptando los correctivos necesarios, lo cual permitió garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. La atención diligente a las observaciones y verificaciones realizadas por la supervisión reflejó una actitud colaborativa y orientada al cumplimiento, lo que permitió mantener altos estándares de calidad y coherencia durante toda la ejecución. La supervisión evidenció que las respuestas del contratista contribuyeron a la correcta toma de decisiones y al fortalecimiento del control contractual.
13	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	CUMPLE. De manera complementaria, el contratista ejecutó todas aquellas actuaciones adicionales que resultaron necesarias para asegurar la correcta y satisfactoria ejecución del convenio, aun cuando no se encontraran expresamente descritas, contribuyendo al logro pleno de los objetivos contractuales y al impacto esperado de la actividad desarrollada. El desarrollo de acciones complementarias no previstas de manera expresa permitió resolver situaciones operativas y pedagógicas emergentes, garantizando la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión constató que estas actuaciones

6/2

4. Datos de seguimiento a la ejecución del contrato o actividad realizadas		
No.	**OBLIGACIONES**	**OBSERVACIONES**
		adicionales fueron pertinentes, necesarias y alineadas con los fines del convenio, contribuyendo al logro satisfactorio de los resultados esperados.

A partir del seguimiento realizado y de la evidencia recabada, se concluye que la FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO **cumple** con las obligaciones pactadas. Las actividades desarrolladas responden a los lineamientos normativos nacionales y se ajustan a las recomendaciones técnicas.

La supervisión adelantada certifica que la FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO cumplió a satisfacción la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el Convenio de Asociación No. 009 de 2025, cada uno de los TRECE (13) compromisos específicos enumerados en la cláusula obligacional se dio por ejecutado en los términos pactados, tal como quedó descrito en este informe.

El Contratista desarrolló el objeto contractual en su integridad dentro del plazo previsto, alcanzando los objetivos propuestos con altos estándares de calidad y pertinencia, no se evidenciaron incumplimientos, retrasos ni desviaciones en la ejecución; por el contrario, todos los entregables informes, capacitaciones, acompañamientos, eventos, fueron realizados y soportados documentalmente conforme a las exigencias del convenio.

Desde el punto de vista técnico y legal, el proyecto puede darse por finalizado exitosamente, cumpliendo con los fines institucionales de la Secretaría de Educación Departamental y las normativas vigentes aplicables.

Por lo anterior, no existen observaciones pendientes que impidan el cierre del convenio. Se recomienda proceder con el cierre formal y la liquidación del contrato, incluyendo el archivo completo del expediente contractual para efectos de control fiscal y auditoría, dejando constancia de los resultados obtenidos y del correcto uso de los recursos según los principios de eficiencia y transparencia.

Como recomendación adicional, se sugiere a la Secretaría de Educación dar continuidad y sostenibilidad a las estrategias de educación emocional para la convivencia escolar implementadas durante la ejecución del convenio, a fin de que los logros en capacitación en educación emocional dirigida a los docentes y personal administrativos de las instituciones educativas del municipio de Condoto, perduren en el tiempo, esta recomendación final no representa un condicionamiento al cierre contractual, sino una iniciativa de mejora continua alineada con los objetivos del proyecto, el Convenio de Asociación N° 009 de 2025 culmina con cumplimiento total de las obligaciones por parte del Contratista, quedando demostrada la correcta ejecución del objeto pactado y habilitando su cierre y archivo con la debida trazabilidad institucional

EJECUCIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA			
1	Capacitadores con perfil profesional	Presentación y Entrega de material de apoyo.	**CUMPLE:** Se realizaron las actividades académicas en cada una de las instituciones programadas,de acuerdo a la condiciones técnicas estipuladas en el convenio de asociación.
		Actividades culturales y artisticas	**CUMPLE** porque se evidencia la realización de las actividades culturales y artísticas con personal idóneo.
5	Presentación Cronograma de Ejecución: Presentar cronograma de actividades el cual debe ser aprobado por el respectivo supervisor.		**CUMPLE** El cronograma fue evidenciado y aprobado
6	Informe de Ejecución Operativa y Financiera: Entregar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL un informe sobre la ejecución operativa y financiera del convenio.		**CUMPLE** La ESAL organización presenta un informe detallado dando cuenta de la ejecución operativa y financiera con los respectivos de ejecución.
7	Entregables	(almuerzos y refrigerios, hidratación, premios,paraguas, agendas)	**CUMPLE,** se evidencia por registro fotográfico

Aportes ESAL	De acuerdo con la propuesta presentada y aprobada en el proceso competitivo ESAL, la contrapartida de la entidad debía materializarse en: • 1psicologo • Suministro de 25 refrigerios **Valor del aporte comprometido:** El contratista se obligó a realizar un aporte en especie correspondiente a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE.,** aportados por la ESAL en especie como contrapartida, este monto fue pactado como aportación de la ESAL sin ánimo de lucro, adicional a los recursos desembolsados por la entidad estatal, y quedó consignado en la cláusula de valor del convenio.

	Se verificó que el contratista aportó la documentación soporte necesaria que acredita el cumplimiento efectivo de su contrapartida. en los informes reposan registros y soportes que demuestran la provisión de los bienes entregados por parte de la ESAL equivalentes al valor pactado, confirmando que los recursos en especie ofrecidos en la oferta fueron efectivamente ejecutados en el desarrollo del convenio cumpliendo así con la obligación asumida por la ESAL
	El aporte realizado coherente con las actividades desarrolladas, reforzando la capacidad operativa del proyecto, contribuyendo a mejorar la calidad, oportunidad y cobertura de las intervenciones previstas en el convenio.
	La supervisión del convenio constató que la ESAL entregó la totalidad de los bienes comprometidos como aporte en especie, conforme a la "Discriminación del Aporte" contractualmente pactada, lo cual fue confirmado que fueron entregados oportunamente durante la ejecución, de acuerdo con el cronograma convenido, sin reportes de demora o faltantes. El personal y los insumos aportados guardan plena pertinencia con el objeto del convenio, facilitando la realización de las actividades lúdico-pedagógicas previstas en el plan de trabajo, promoviendo estrategias de aprendizaje activo y fortalecimiento del bienestar emocional, el suministro de refrigerios garantizo la adecuada nutrición de los participantes durante las jornadas formativas, contribuyendo a mantener su atención y aprovechamiento de la capacitación, elementos que reforzaron el impacto esperado de la intervención en las instituciones educativas, evidenciando coherencia con los fines contractuales de promover entornos saludables y motivadores. • Registros fotográficos y verificaciones de campo: • Listas de asistencias firmadas por los beneficiarios.
	En atención a lo anterior, el Supervisor del contrato certifica que el aporte en especie de la ESAL fue ejecutado a cabalidad y dentro de los términos del convenio. Se confirma que se cumplió íntegramente con las cantidades y montos comprometidos, en los plazos establecidos.

4. Balance Financiero		
Valor Convenio aporte entidad	$150.000.000	$0,00
Valor aportes ESAL	$4.500.000	$0,00
Valor legalizado ESAL	$0,00	$4.500.000
Valor a pagar como único desembolso	$0,00	$150.000.000
Sumas Iguales	$154.500.000	$154.500.000

5. Estado Actual

En ejecución, conforme las consideraciones presentes en el contrato.

AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
Programado 100%	Programado 100%
Ejecutado 100%	Ejecutado 0%

9/27

5. Seguimiento y/o verificación pagos de seguridad social
Se evidenció el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar con las planillas pagadas allegadas para el pago relacionado.

6. Especificaciones técnicas del contrato (Planos, Diseños y Especificaciones Técnicas)
NO APLICA

7.Conclusiones, Recomendaciones y Observaciones Generales
Convenio de asociación número 009 del 2025 entre la Secretaría de Educación Departamental del Chocó y la Fundación AMIGOS DEL ATRATO, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($154. 500.000) M/CTE** De los cuales **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.**, serán aportados por la **SEDCHOCO** y **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE** Durante el periodo reportado el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones específicas y generales definidas en el contrato. Por lo tanto, se certifica dicho cumplimiento y se deja constancia que los soportes y evidencias correspondientes a la legalización del 100% del convenio inicial y se recomienda el pago equivalente a **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE**, correspondiente al UNICO PAGO después del cumplimiento del objeto del contrato, Así mismo, dejamos constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del convenio y los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte de este en medio digital y fisico, y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual. Por tanto, se certifica que se ha cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal razón recomendamos realizar el pago de los recursos aportados por la gobernación por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE**
8. Anexos

9. Firma del supervisor de apoyo		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**
Contratista – apoyo a la supervisión	**Alexander Mosquera Rodríguez**	

10. Firma de los supervisores		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	**YINA PAOLA REALES MORENO**	

Gobernación del Chocó | Secretaría de Educación

10/218

CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA	
FECHA DE APROBACIÓN	02/12/2025
CONVENIO No:	**009 DE 2025**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($154.500.000) M/CTE**
CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - NIT 891680010-3.**
CONTRATISTA	**FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2
REPRESENTANTE LEGAL	**ELIECER MORENO PINO**
C.C	82.381.234 de Atrato (Yuto)
OBJETO DE APROBACIÓN	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA**
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nº	**540 - 47 - 994000037614**
EXPEDIDA POR:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO	$15.000.000
VIGENCIA:	02/12/2025 – 07/04/2026
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO INICIAL	$15.000.000
VIGENCIA:	02/12/2025 – 07/04/2026
D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO INICIAL	$7.500.000
VIGENCIA	02/12/2025 – 07/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
POLIZA N°	**540 - 74 - 994000008057**
VALOR ASEGURADO	$284.700.000,00
VIGENCIA:	02/12/2025 – 07/12/2025
Por encontrarse expedida conforme lo establece el convenio de asociación N° 009 de 2025 se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en los art. 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	
FIRMA	
YINA PAOLA REALES MORENO Secretaria de Educación Departamental del Chocó	

Elaboró	Revisó	Vo.Bo.
Neyfer Cordoba Mosquera Profesional Universitario oficina de contratación	Franci Jácome Chávez Asesor (a) contratación	Yina Reales – secretaria de Educación Departamental

11/213

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	PROCEDIMIENTO: INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA DE INICIO	Código: GCO.FT.003 Versión: 02 Fecha: 04 de septiembre de 2024	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Clase de Contrato:	Convenio de asociación		
No de Convenio:	**No. 002 de 2025**	**Fecha de Suscripción:**	**02/12/2025**
Contratante:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL-GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	**NIT:**	891680010-3
Contratista:	**FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**	**No. de Identificación:**	900305608-2
Objeto del Contrato:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA**		
Valor del Contrato:	**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($154.500.000) M/CTE**		
Fecha de Inicio:	**02– 12– 2025**		
Fecha de Terminación:	**07 – 12- 2025**		

En la ciudad de Quibdó, en el Despacho de la Secretaria de Educación del Departamento del Chocó se reunieron: **YINA PAOLA REALES MORENO** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.077.429.514, Secretaria de Educación Departamental en calidad de supervisora y **ELIECER MORENO PINO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), representante legal **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar la ejecución del convenio en mención.

Se deja constancia que las erogaciones que el Contratante efectúe para el pago del valor del presente convenio de asociación se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6545 del 20 de noviembre de 2025 y el registro presupuestal No. 14348 del 02 de diciembre del 2025, expedidos para tal fin por la Coordinadora de la oficina de Presupuesto de la entidad.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día dos (02) de diciembre de 2025.

YINA PAOLA REALES MORENO
Supervisor del Convenio

ELIECER MORENO PINO
R/L de FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO
FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO

17/28

Convenio de asociación N° 009 de 2025
TITULO: INFORME DE ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN SOBRE LA CÁTEDRA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA

MUNICIPIO DE REALIZACION: CONDOTO

FECHA DE REALIZACION :03 y 04 DE DICIEMBRE DE 2025

1.**IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

Las actividades se realizaron en 4 instituciones educativas de la localidad:

- I.E. LUIS LOZANO SCIPION
- I.E. MARIA AUXILIADORA
- IETEC IE TECNICO COMERCIAL
- I.E. MANUEL MOSQUERA MORENO (OPOGODÓ)

NUMERO DEASISTENTES: Docentes, administrativos y público en general: 300 personas

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR *"Juntos educamos, juntos sentimos, juntos convivimos*

TEMATICAS Y DESARROLLO

1. **INTRODUCCIÓN**

 El día 03 y 04 de diciembre de 2025 se llevó a cabo 4 jornadas de capacitaciones, dirigidas a docentes y administrativos de las instituciones educativas del municipio de Condoto, con el objetivo de fortalecer las competencias socioemocionales de la comunidad educativa mediante la implementación de la Cátedra de Educación Emocional.

 Se tuvo comunicación con cada uno de los rectores de las instituciones educativas, en donde se les explicó la manera como se iba a realizar la actividad, su objetivo y alcance, metodología que tuvo aceptación en cada uno de ellos. se programaron los horarios y asistencia del personal docente y administrativo.

19/2/18

2. **DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

La actividad se desarrolló en espacios institucionales previamente dispuestos, en los cuales se abordaron temáticas relacionadas con la identificación, comprensión y regulación de las emociones, el fortalecimiento de la empatía, la resolución pacífica de conflictos y la promoción de entornos escolares emocionalmente seguros.

La metodología empleada combinó exposiciones magistrales, ejercicios prácticos, dinámicas participativas y espacios de reflexión colectiva, permitiendo un abordaje integral de los contenidos propuestos. La jornada fue liderada por profesionales en psicología educativa y pedagogía emocional, quienes garantizaron un enfoque técnico y contextualizado a las necesidades locales.

3. **ALCANCE**

El alcance de la capacitación incluyó la totalidad de las instituciones educativas oficiales del municipio de Condoto, permitiendo la participación activa de los directivos docentes, maestros de diferentes niveles y personal administrativo. Esta cobertura aseguró un impacto institucional transversal en la promoción de una cultura escolar basada en el bienestar emocional.

4. **PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios directos de la jornada fueron los miembros del cuerpo docente y administrativo, quienes fortalecieron sus habilidades para gestionar de manera adecuada sus emociones y apoyar el desarrollo emocional de los estudiantes. Indirectamente, la población estudiantil se verá beneficiada a partir de la implementación de estrategias pedagógicas orientadas al reconocimiento emocional, la comunicación asertiva y la convivencia escolar positiva. Así mismo, las familias tendrán un impacto favorable a través del efecto multiplicador que genera una comunidad educativa emocionalmente competente.

5. **BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Para los docentes, la capacitación representa una herramienta para mejorar el clima del aula y fomentar relaciones interpersonales saludables. En el caso del personal administrativo, fortalece sus competencias para contribuir a un entorno institucional empático y colaborativo; los estudiantes se benefician del acompañamiento emocional y la mejora en los procesos de enseñanza-aprendizaje, las familias como parte integral del ecosistema escolar, reciben apoyo indirecto mediante el fortalecimiento del vínculo entre la institución educativa y el hogar.

6. ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

6.1 ANÁLISIS CUANTITATIVO

La actividad de capacitación impactó a un total de **300 participantes**, conformados por docentes y personal administrativo pertenecientes a cuatro instituciones educativas del territorio intervenido; la cobertura alcanzada evidencia un nivel significativo de participación institucional, lo cual permitió garantizar un

abordaje homogéneo y representativo del talento humano educativo en relación con los contenidos de educación emocional, bienestar psicosocial y fortalecimiento de competencias socioemocionales.

Desde el punto de vista de alcance, la intervención logró una cobertura del 100 % de las instituciones programadas, asegurando la participación efectiva de los actores clave responsables de los procesos formativos, administrativos y de convivencia escolar. La asistencia registrada permitió desarrollar las jornadas conforme a la metodología prevista, sin afectaciones en los tiempos, la organización ni la ejecución de los contenidos establecidos.

En términos de eficiencia operativa, la relación entre número de participantes e instituciones atendidas permitió optimizar los recursos pedagógicos, logísticos y humanos, favoreciendo un adecuado aprovechamiento del espacio formativo y garantizando condiciones propicias para la interacción, el diálogo y la apropiación de los contenidos por parte de los asistentes.

La participación de personal administrativo, además del cuerpo docente, amplió el impacto cuantitativo de la capacitación, al involucrar perfiles que inciden directamente en la gestión institucional, el clima organizacional y la atención diaria de la comunidad educativa.

6.2 **ANÁLISIS CUALITATIVO**

Desde el enfoque cualitativo, la capacitación evidenció una alta receptividad y disposición por parte de los docentes y administrativos frente a los contenidos abordados, especialmente aquellos relacionados con el reconocimiento y gestión de las emociones, la resolución pacífica de conflictos y la promoción de ambientes escolares saludables.

Las jornadas permitieron fortalecer la comprensión del rol del educador y del personal administrativo como agentes activos en la construcción del bienestar emocional dentro de las instituciones educativas, generando reflexiones críticas sobre las prácticas cotidianas de convivencia, comunicación y manejo de situaciones de tensión en el entorno escolar.

Se observó una apropiación progresiva de los conceptos trabajados, reflejada en la participación activa durante los espacios de diálogo, el intercambio de experiencias y el interés por replicar los aprendizajes en el aula, en los procesos administrativos y en la interacción con estudiantes, familias y demás miembros de la comunidad educativa.

Adicionalmente, el enfoque territorial y cultural aplicado durante la capacitación facilitó la conexión de los contenidos con la realidad social, familiar y comunitaria de las instituciones visitadas, lo cual fortaleció la pertinencia de la Cátedra de Educación Emocional y favoreció su aceptación como una herramienta útil para el mejoramiento del clima escolar y laboral.

Desde la percepción de los participantes, la capacitación contribuyó al fortalecimiento de habilidades socioemocionales como la empatía, la autorregulación emocional, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos, elementos fundamentales para el desempeño profesional y la convivencia institucional.

6.3 ANÁLISIS INTEGRAL DE IMPACTO

En conjunto, el análisis cuantitativo y cualitativo permite concluir que la capacitación dirigida a los docentes y personal administrativo de las cuatro instituciones educativas del municipio de Condoto, generó un impacto positivo y pertinente, tanto en términos de cobertura como de calidad del proceso formativo.

El alcance institucional logrado, sumado a la apropiación conceptual y práctica evidenciada, sienta bases sólidas para la incorporación gradual de la educación emocional en los procesos pedagógicos y administrativos, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar emocional, la convivencia y la gestión escolar en el territorio.

7. CONCLUSIONES

Las actividades académicas desarrolladas en el municipio de Condoto en torno a la educación emocional, permitió consolidar un espacio formativo pertinente y necesario, para el fortalecimiento de las capacidades socioemocionales del personal docente y administrativo de las instituciones educativas participantes; la intervención respondió de manera adecuada a las necesidades del contexto educativo y social del territorio, integrando contenidos orientados al bienestar emocional, la gestión de las emociones, la resolución pacífica de conflictos y la promoción de ambientes escolares saludables, en coherencia con los lineamientos institucionales y los objetivos planteados para la actividad.

El desarrollo de la jornada evidenció la importancia de incorporar de forma sistemática la educación emocional como un componente transversal en los procesos pedagógicos y administrativos, reconociendo el rol estratégico que cumplen los docentes y el personal administrativo en la construcción de climas institucionales favorables para el aprendizaje, la convivencia y el desempeño laboral. La participación activa de los asistentes permitió generar reflexiones significativas sobre las prácticas cotidianas, así como identificar oportunidades de mejora en la gestión de las relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa.

Desde una perspectiva institucional, las actividades académicas contribuyeron al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en el respeto, la empatía, la comunicación asertiva y la corresponsabilidad, elementos que inciden directamente en la calidad del servicio educativo. Asimismo, el enfoque contextual y territorial aplicado favoreció la apropiación de los contenidos, al vincularlos con las realidades sociales, familiares y comunitarias propias del municipio de Condoto, incrementando su aplicabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

La capacitación en educación emocional realizada en el municipio de Condoto, representó un avance significativo en el fortalecimiento del bienestar integral del talento humano educativo, sentando bases sólidas para la implementación de prácticas pedagógicas y administrativas más humanas, conscientes y orientadas a la convivencia pacífica. La experiencia reafirma la pertinencia de continuar desarrollando este tipo de iniciativas como parte de una estrategia integral de mejoramiento de la calidad educativa y del desarrollo institucional en el territorio.

Para la implementación de la Cátedra de Educación Emocional, se ha diseñado una cartilla introductoria y un manual preparatorio básico, los cuales contienen:

8.0 CARTILLA

8.1 INTRODUCCIÓN

La educación emocional nos ayuda a entender lo que sentimos y a aprender a manejar esas emociones de una forma sana. En el Chocó, donde convivimos muchas culturas y vivimos diferentes realidades, es muy importante que niños, jóvenes y adultos aprendan a expresar lo que sienten, a relacionarse bien con los demás y a buscar ayuda cuando la necesitan.

Esta cartilla explica, de manera sencilla, los aspectos principales de la educación emocional basados en las Leyes 2383 de 2024 y 2503 de 2025.

Ejemplo:
Un estudiante se siente triste, pero no sabe cómo decirlo. Gracias a la educación emocional, aprende a expresar: "Estoy triste porque extrañé a mi mamá hoy".

¿Qué es la Educación Emocional?

Es el proceso de aprender a reconocer lo que sentimos, saber por qué lo sentimos y actuar de una manera que no nos haga daño a nosotros ni a los demás. También nos ayuda a resolver problemas sin violencia, comunicarnos mejor y construir relaciones sanas con quienes nos rodean.

Ejemplo:
Un niño está enojado porque perdió un juego. En vez de pelear, respira profundo y dice: "Estoy molesto, pero quiero calmarme".

¿Qué es la Educación Socioemocional?

Es el conjunto de habilidades que nos permiten pensar antes de actuar, llevarnos bien con otras personas, cuidar de nosotros mismos y tomar decisiones responsables. También incluye valores, hábitos saludables y respeto por las diferencias culturales, como las que existen en el Chocó.

Ejemplo:
Una niña ve a su compañera llorando. Se acerca y pregunta: "¿Quieres que te acompañe?" Eso es empatía.

¿Por qué es importante en el Chocó?

El Chocó es un territorio diverso, con comunidades afro, indígenas y mestizas. A veces enfrentamos dificultades como pobreza, violencia, conflictos familiares o falta de oportunidades, y eso puede afectar nuestras emociones. La educación emocional ayuda a fortalecer la autoestima, mejorar la convivencia y prevenir problemas como el matoneo, el estrés o la tristeza profunda.

Ejemplo:
En una escuela, dos estudiantes de diferentes comunidades discuten. La educación emocional les enseña a escuchar, entender sus diferencias y buscar una solución juntos.

¿Quiénes participan en esta Cátedra?

Todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, familias, orientadores y personal administrativo. Cada uno tiene un papel importante para crear ambientes tranquilos, respetuosos y seguros.

Ejemplo:
Un portero nota que un estudiante llega preocupado. Le pregunta con calma qué ocurre y lo acompaña a orientación. Él también hace parte del cuidado emocional.

Competencias Emocionales Básicas

Las leyes explican varias competencias que debemos aprender: reconocer cómo nos sentimos, controlar emociones fuertes, tomar buenas decisiones, entender cómo se sienten otros y cuidar de nuestro bienestar. Estas habilidades se aprenden poco a poco, como cualquier otra materia.

Ejemplo:
Un joven aprende a identificar cuando está estresado porque tiene muchas tareas y decide organizar un horario para no sentirse tan cargado.

¿Cómo se enseña en el aula?

La educación emocional se puede trabajar con actividades sencillas. En primaria se usan dibujos, historias y juegos. En secundaria se hacen conversatorios, análisis de casos y ejercicios de reflexión. También se pueden incluir dinámicas para mejorar la comunicación y resolver conflictos sin violencia.

Ejemplo:
La profesora hace una actividad en la que cada estudiante comparte una emoción de la semana y cómo la manejó.

La familia como apoyo fundamental

La familia es el primer lugar donde aprendemos sobre emociones. Las leyes incluyen la formación para padres para que sepan acompañar, escuchar y apoyar a sus hijos. Es importante validar sus sentimientos, establecer límites con cariño y promover el diálogo.

Ejemplo:
Un niño cuenta en casa que tuvo miedo en el colegio. La mamá lo escucha, lo abraza y le dice: "Gracias por contarme, estoy contigo".

Prevención de riesgos y autocuidado

La educación emocional también ayuda a identificar situaciones que pueden poner en riesgo la salud mental: Matoneo, violencia, consumo de sustancias, tristeza constante o pensamientos negativos. Las instituciones deben activar rutas de atención cuando sea necesario. El autocuidado es clave para mantenerse sano física y emocionalmente.

Ejemplo:
Un estudiante nota que su amigo se está aislando. Decide comentarlo al docente para buscar apoyo sin juzgarlo.

24/27

Construcción del Proyecto de Vida

Uno de los objetivos es que los estudiantes aprendan a soñar con su futuro, reconocer sus talentos, valorar su cultura y tomar decisiones que los acerquen a sus metas. Su proyecto de vida puede estar relacionado con el deporte, el arte, la cultura, el emprendimiento o el servicio comunitario. Lo importante es que refleje quiénes son y lo que desean construir.

Ejemplo:
Una joven descubre que le gusta cocinar y sueña con tener un restaurante. La educación emocional le da herramientas para creer en sí misma y trabajar por ese objetivo.

Cómo reconocer mis emociones

Reconocer las emociones es el primer paso para manejarlas. A veces sentimos algo, pero no sabemos ponerle nombre. Identificar si estamos alegres, tristes, molestos, nerviosos o confundidos ayuda a entender lo que pasa dentro de nosotros. No hay emociones "buenas" o "malas": todas sirven para conocernos mejor.

Ejemplo:
Un niño siente un nudo en el estómago antes de exponer. Aprende a decir: "Estoy nervioso porque quiero hacerlo bien".

Cómo expresar mis emociones sin lastimar

Expresar lo que sentimos de forma tranquila ayuda a evitar conflictos. Hablar con respeto, sin gritar ni ofender, permite que otros nos entiendan. Cuando nos expresamos bien, es más fácil recibir apoyo y encontrar soluciones.

Ejemplo:
En vez de decir: "¡Usted me cae mal!", un estudiante aprende a decir: "Me sentí incómodo cuando me hablaste fuerte".

Cómo escuchar las emociones de otros

Escuchar es tan importante como hablar. Cuando prestamos atención, permitimos que la otra persona se sienta valorada y comprendida. Escuchar sin interrumpir ayuda a mejorar la convivencia y fortalece las amistades.

Ejemplo:
Una compañera quiere contar por qué está triste. Su amigo se queda en silencio, la mira y le dice: "Te escucho".

Manejo del enojo

El enojo es normal, pero debemos aprender a controlarlo para no lastimarnos ni lastimar a otros. Respirar profundo, contar hasta diez, caminar un momento o pedir un espacio son formas saludables de manejar esta emoción.

Ejemplo:
Un adolescente está furioso porque perdió su celular. Antes de gritar, respira varias veces y pide hablar después de calmarse.

27/28

Manejo de la tristeza

La tristeza aparece cuando perdemos algo o nos sentimos solos. Hablar, escribir o buscar apoyo ayuda a que esta emoción no se vuelva más pesada. Pedir ayuda también es una muestra de valentía.

Ejemplo:
Un niño extraña a un familiar que vive lejos. Le cuenta a su maestra y juntos buscan una manera de expresar ese sentimiento con un dibujo.

La importancia del autocuidado

El autocuidado es hacer cosas que nos ayudan a sentirnos bien física y emocionalmente. Dormir bien, comer sano, jugar, respetar los límites, hablar de lo que sentimos y alejarnos del peligro son formas de cuidarnos.

Ejemplo:
Una joven se siente agotada. Decide descansar, tomar agua y organizar sus tareas para no sentirse tan presionada.

La empatía en la vida diaria

La empatía es ponernos en el lugar del otro. Es entender cómo se siente y actuar con bondad. La empatía crea ambientes tranquilos y fortalece la amistad y la familia.

Ejemplo:
Un estudiante ve que su compañero no tiene cuadernos. Habla con el profesor y entre todos encuentran una solución.

Resolución pacífica de conflictos

Los conflictos ocurren cuando pensamos o queremos cosas diferentes. La clave es resolverlos hablando, escuchando y buscando acuerdos. La violencia nunca es una opción adecuada.

Ejemplo:
Dos estudiantes quieren usar la misma pelota. Deciden turnarse para que ambos puedan jugar.

Cuidar las palabras

Las palabras pueden ayudar o pueden herir. Por eso debemos pensar antes de hablar. Usar palabras amables crea ambientes seguros y respetuosos, tanto en la escuela como en la casa.

Ejemplo:
En vez de decir: "Usted no sirve para nada", un adulto dice: "Vamos a intentarlo juntos para que puedas aprender".

Cuando necesito pedir ayuda

Todos necesitamos ayuda en algún momento. Pedir apoyo no es señal de debilidad, sino de inteligencia. Si algo nos preocupa, nos duele o nos hace sentir mal, podemos hablar con un docente, un orientador o un adulto de confianza.

Ejemplo:
Un niño siente miedo por algo que pasó en el barrio. Decide contárselo a su orientadora para que puedan acompañarlo.

9.0 MANUAL PREPARATORIO BÁSICO

9.1 OBJETO Y FINALIDAD

- Establecer los lineamientos básicos para diseñar, implementar, operar y evaluar la Cátedra de Educación Emocional en el contexto institucional.
- Garantizar una implementación estandarizada que asegure calidad, coherencia pedagógica, seguimiento y sostenibilidad.
- Servir como referencia para directivos, docentes, coordinadores académicos y demás actores involucrados.

9.2 ALCANCE

Este manual aplica a:

- Todos los niveles educativos de la institución (primaria, secundaria, educación media, o según el diseño curricular adoptado).
- Coordinadores académicos, docentes encargados de la cátedra, equipo directivo, personal de apoyo, estudiantes y demás actores involucrados.
- Todas las fases de implementación: planeación, docencia, seguimiento, evaluación y mejora continua.

9.3 PRINCIPIOS ORIENTADORES

La implementación de la cátedra estará guiada por los siguientes principios:

- Integralidad: abordar competencias emocionales, sociales y éticas de manera holística.
- Inclusión y equidad: garantizar el acceso y la participación de todos los estudiantes, sin discriminaciones.
- Participación y corresponsabilidad: involucrar comunidad educativa, familias y otros actores relevantes.
- Continuidad y sostenibilidad: asegurar procesos sistemáticos de seguimiento, retroalimentación y mejora.
- Transparencia y evaluación: documentar procesos, resultados y decisiones, promoviendo rendición de cuentas y ajustes necesarios.

10. MARCO CONCEPTUAL Y JUSTIFICACIÓN

- Definición de "educación emocional": entendida como el proceso educativo que promueve el reconocimiento, expresión, regulación de emociones, así como el desarrollo de empatía, habilidades sociales y autocuidado.
- Importancia en el desarrollo integral del estudiante: bienestar, convivencia, rendimiento académico y formación ciudadana.
- Justificación institucional: impacto en clima escolar, fortalecimiento de valores, prevención de problemas psicoemocionales, fomento de habilidades para la vida.

11.0 ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA CÁTEDRA

Componente	Descripción / Contenido mínimo
Objetivo general	Formar en competencias emocionales, sociales y éticas que favorezcan el desarrollo integral y la convivencia democrática. • Auto-conocimiento emocional y regulación. • Desarrollo de empatía y habilidades sociales.
Objetivos específicos	• Promoción de autoestima, resiliencia y bienestar. • Fomento de valores éticos, respeto, tolerancia y convivencia pacífica. • Integración de educación emocional con otras áreas curriculares.
Temas / Módulos	Módulo 1: "Mi mundo interior: emociones y autoconocimiento". Módulo 2: "Relaciones saludables: empatía, asertividad y comunicación". Módulo 3: "Resolución pacífica de conflictos y convivencia". Módulo 4: "Autocuidado, resiliencia y bienestar emocional". Módulo 5: "Ciudadanía emocional y valores éticos".
Duración y carga horaria	Dependerá del nivel educativo. 1 a 2 horas semanales, durante un semestre académico, o su equivalencia según jornada escolar.

Componente	Descripción / Contenido mínimo
Integración transversal / articulación curricular	Diseño para articular contenidos de la cátedra con otras áreas (ciencias sociales, educación para la ciudadanía, orientación, proyectos institucionales).

Metodología pedagógica

- Metodología participativa y activa: aprendizaje experiencial, dinámicas grupales, debates, reflexiones, dramatizaciones, proyectos de vida.
- Enfoque centrado en el estudiante: promover protagonismo activo, autoexploración, expresión libre, respeto y confidencialidad.
- Aprendizaje basado en proyectos y problemáticas reales: permitir que los estudiantes enfrenten situaciones concretas de convivencia, emociones, toma de decisiones, etc.
- Evaluación formativa e integral: más allá de exámenes, incluir observación, portafolios reflexivos, autoevaluación, coevaluación, proyectos.
- Articulación con comunidad educativa y entorno: incluir prácticas fuera del aula, actividades con familias, comunidad local, acciones institucionales de bienestar y convivencia.

Recursos humanos y materiales

- Equipo docente: docentes capacitados en educación emocional, psicología educativa, pedagogía, orientación o áreas afines. Idealmente con formación complementaria en bienestar emocional, psicología, mediación, pedagogía social.
- Capacitación continua: formación inicial y permanente a docentes (talleres, seminarios, supervisión, acompañamiento técnico).
- Recursos didácticos: guías docentes, bibliografía especializada, materiales audiovisuales, espacios adecuados, fichas de trabajo, materiales para dinámicas grupales.
- Infraestructura y ambientes de aprendizaje: aulas adecuadas, espacios abiertos o tranquilos, zonas de descanso o reflexión, privacidad para actividades sensibles.
- Apoyo institucional: tiempo en horarios escolares, reconocimiento en planta docente, presupuesto para capacitación y materiales, respaldo de dirección.

Evaluación y seguimiento

- Indicadores de éxito institucional: clima escolar, reducción de conflictos, participación estudiantil, bienestar emocional, percepción de estudiantes y familias.
- Evaluación individual de estudiantes: desarrollo de competencias emocionales, habilidades sociales, autocuidado, resolución de conflictos, etc.
- Evaluación del programa: periodicidad (por semestre/año), revisión de resultados, encuestas de satisfacción, reuniones de seguimiento, supervisión docente.

- Registros y documentación: actas de reuniones, informes semestrales, evaluación de avances, registro de incidentes, evidencia de actividades realizadas.
- Mecanismos de retroalimentación y ajuste: revisión de contenidos, metodología, recursos, calendarización, con base en evaluación institucional y necesidades emergentes.

Roles y responsabilidades institucionales

- Dirección institucional: garantizar el apoyo logístico, presupuesto, inclusión en el plan de estudios, gestión de recursos y visibilidad institucional.
- Coordinador / líder de la cátedra: planear, coordinar implementación, supervisar docentes, garantizar acompañamiento, gestionar evaluación y mejora continua.
- Docentes de la cátedra: desarrollar contenidos, dinamizar clases, acompañar estudiantes, promover un ambiente de confianza, formar en competencias emocionales.
- Orientadores, psicólogos escolares o personal de bienestar: apoyar en casos especiales, ofrecer acompañamiento individual o grupal, facilitar mediaciones de conflicto, asesorar en protocolos de atención.
- Estudiantes: participación activa, compromiso, respeto, apertura al aprendizaje emocional, autoevaluación y coevaluación.
- Familias / comunidad educativa: acompañar la cátedra, participar en actividades de sensibilización, contribuir al entorno emocional del estudiante.

Cronograma de implementación — fases

Fase	Actividades principales
Fase 1 – Planificación	Diagnóstico institucional, definición de objetivos, diseño curricular, asignación de recursos, selección de docentes, capacitación inicial.
Fase 2 – Piloto / implementación inicial	Inicio de la cátedra en uno o varios grados, monitoreo cercano, recolección de evidencias, ajustes metodológicos y logísticos.
Fase 3 – Evaluación intermedia	Evaluación de estudiantes, docentes, clima escolar, recolección de datos, análisis de resultados, ajustes curriculares.
Fase 4 – Escalamiento	Extensión de la cátedra a todos los grados/ niveles, institucionalización, incorporación formal al calendario escolar, asignación definitiva de recursos.
Fase 5 – Seguimiento y mejora continua	Evaluaciones periódicas, reuniones institucionales, actualización de contenidos, capacitación continua, ajustes según resultados y contexto.

Mecanismos de monitoreo y mejora continua

- Establecer un comité o equipo responsable de la cátedra (coordinador + representantes docentes + orientación/psicología + estudiantes).
- Reuniones periódicas (mensuales) para revisar avances, dificultades, sugerencias y oportunidades de mejora.
- Uso de indicadores institucionales y de bienestar: clima escolar, violencia, ausentismo, participación, motivación, bienestar estudiantil.
- Documentación sistemática: actas, informes, estadísticas, portafolios de estudiantes, registro de actividades.
- Retroalimentación institucional: socialización de resultados con comunidad educativa, ajustes curriculares, asignación de recursos, capacitación continua de docentes.

Estrategias de sostenibilidad institucional

- Incorporar la cátedra en el proyecto pedagógico institucional.
- Garantizar presupuesto anual para capacitación, materiales y actividades.
- Promover formación continua de docentes (seminarios, talleres, redes de prácticas).
- Sensibilización de la comunidad educativa (familias, estudiantes, docentes) sobre la importancia de la educación emocional.
- Establecer alianzas con entidades externas (universidades, ONG, profesionales de la salud mental) para apoyo técnico, capacitación y monitoreo.

Referencias conceptuales y normativa educativa aplicable

Este manual podrá apoyarse en:

- Principios de educación integral, bienestar y derechos del niño/adolescente.
- Políticas institucionales de bienestar, convivencia y ciudadanía.
- Buenas prácticas nacionales e internacionales en educación emocional y socioemocional.
- Lineamientos de políticas educativas, bienestar estudiantil y salud mental en contextos escolares.

12. CIERRE CULTURAL

ACTIVIDADES MUSICALES DE CHIRIMIA

Las actividades culturales y artísticas constituyen un componente pedagógico de alto valor para facilitar la aprehensión del conocimiento en el marco de la Cátedra de Educación Emocional, en la medida en que permiten integrar los saberes académicos con expresiones simbólicas propias del contexto social y cultural

de la comunidad educativa. La incorporación de manifestaciones artísticas favorece procesos de aprendizaje más significativos, al estimular la sensibilidad, la participación activa y la conexión emocional de los asistentes con los contenidos desarrollados durante la actividad académica.

En el desarrollo de la jornada realizada en el municipio de Condoto, la presentación de un grupo de chirimía tradicional chocoana, se constituyó en un recurso pedagógico complementario que fortaleció la comprensión de los principios de la educación emocional, al propiciar espacios de reconocimiento de la identidad cultural, la memoria colectiva y el sentido de pertenencia. Estas expresiones musicales tradicionales facilitaron la interiorización de valores como el respeto, la cooperación, la armonía y la convivencia, elementos esenciales en los procesos de formación socioemocional.

Desde una perspectiva educativa, la articulación de actividades culturales y artísticas con los contenidos de la Cátedra contribuye a diversificar las estrategias didácticas, favoreciendo distintos estilos de aprendizaje y promoviendo ambientes formativos más inclusivos, participativos y humanizados. La música y la expresión artística actúan como mediadores del aprendizaje, permitiendo que los conocimientos trasciendan lo conceptual y se integren de manera vivencial en la experiencia de los participantes.

La inclusión de la chirimía tradicional chocoana no solo enriqueció el desarrollo de la actividad académica, sino que también reforzó el enfoque territorial y diferencial de la Cátedra de Educación Emocional, reafirmando la importancia de reconocer y valorar las expresiones culturales propias como herramientas pedagógicas para el fortalecimiento del bienestar emocional, la convivencia y la cohesión social dentro de la comunidad educativa del municipio de Condoto.

13. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

N°	RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS	RESULTADO
1	Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, así como documentos y anexos que forman parte integral del mismo.	El contratista dio cumplimiento integral al objeto del convenio, mediante la ejecución de la Cátedra de Educación Emocional, desarrollando las actividades conforme a las condiciones de calidad pedagógica, oportunidad en los tiempos de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de los documentos y anexos que hacen parte integral del convenio, garantizando coherencia entre lo planeado, lo ejecutado y lo reportado a la supervisión.
2	Desarrollar integralmente las acciones de fortalecimiento en bienestar emocional, educación socioemocional, promoción de valores, resolución pacífica de conflictos y orientación para la construcción de proyectos de vida, de acuerdo con los lineamientos, metodologías y estándares de calidad definidos en su propuesta técnica y aprobados por la Secretaría de Educación Departamental del Chocó.	El contratista desarrolló de manera integral y articulada, las acciones orientadas al bienestar emocional, la educación socioemocional, la promoción de valores, la resolución pacífica de conflictos y la orientación para la construcción de proyectos de vida, aplicando los lineamientos metodológicos, pedagógicos y estándares de calidad definidos en su propuesta técnica y aprobados por la Secretaría de Educación Departamental del Chocó
3	Diseñar, planear, ejecutar y evaluar talleres, jornadas formativas, encuentros comunitarios y sesiones de acompañamiento, dirigidos al personal administrativo, docente y entorno familiar de las instituciones educativas del municipio de Condoto, garantizando su pertinencia, enfoque diferencial, enfoque territorial y respeto por la diversidad cultural propia del Departamento del Chocó	El contratista logró diseñar, planear, ejecutar y evaluar, talleres y jornadas formativas, dirigidas al personal administrativo, docente y entorno familiar de las instituciones educativas del municipio de Condoto, garantizando pertinencia temática, enfoque diferencial, enfoque territorial y respeto por la diversidad cultural propia del Departamento del Chocó.
4	Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el estudio previo y acreditado con su propuesta, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requerido.	El contratista contó con el equipo mínimo de trabajo exigido en el estudio previo y acreditado en su propuesta, conformado por personal idóneo, con formación y experiencia verificable, debidamente capacitado para desarrollar las actividades previstas, asegurando la correcta ejecución de los productos y entregables en términos de calidad y oportunidad.

5	Entregar informe ejecución consolidado, en los plazos establecidos, incluyendo soportes verificables tales como listados de asistencia, registro fotográfico, resultados obtenidos y análisis cualitativo y cuantitativo del impacto generado	El contratista hizo entrega de un informe de ejecución consolidado dentro de los plazos establecidos, incluyendo soportes verificables tales como listados de asistencia, registro fotográfico, resultados obtenidos y un análisis cualitativo y cuantitativo que permitiera evidenciar el impacto generado por la Cátedra de Educación Emocional en la comunidad educativa beneficiaria.
6	Elaborar y suministrar el material pedagógico, didáctico y publicitario necesario para el desarrollo de las actividades, respetando la imagen institucional de la Secretaría de Educación Departamental del Chocó y garantizando la adecuación cultural.	El contratista elaboró y suministrar el material pedagógico, didáctico y publicitario necesario para el desarrollo de la actividad, asegurando su coherencia con los contenidos de la Cátedra, el respeto por la imagen institucional de la Secretaría de Educación Departamental del Chocó y la adecuación cultural, social y territorial del material entregado.
7	Garantizar la logística requerida para la correcta ejecución de las actividades, incluyendo espacios adecuados, elementos de apoyo, transporte de equipos o personal cuando aplique, y cualquier requerimiento operativo necesario para el cumplimiento del objeto	El contratista garantizó la logística requerida para la correcta ejecución de las actividades, en cada una de las sedes de las instituciones educativas, disponiendo espacios adecuados, elementos de apoyo pedagógico, recursos técnicos y, cuando aplicó, transporte de equipos y personal, asegurando condiciones operativas que permitieron el desarrollo continuo y ordenado de la actividad académica sobre la Cátedra de Educación Emocional.
8	Asegurar la articulación permanente con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, proporcionando información oportuna, convocatorias, cronogramas, informes y documentación que requiera el supervisor, así como comunicando de inmediato cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del convenio	El contratista mantuvo articulación permanente con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, proporcionando información oportuna a la supervisión, sobre cronogramas, avances e informes, atendiendo los requerimientos de la supervisión y comunicando de manera inmediata cualquier situación que pudiera afectar la ejecución, calidad u oportunidad de la actividad.
9	Cumplir estrictamente con las normas del Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales respecto de su talento humano, así como con las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del convenio.	El contratista cumplió estrictamente con las normas del Sistema de Seguridad Social Integral, los aportes parafiscales y las obligaciones laborales derivadas de la vinculación de su talento humano, garantizando la legalidad, responsabilidad administrativa y protección social del personal vinculado a la ejecución del convenio.
	Aportar la contrapartida ofrecida en su propuesta, en cumplimiento del principio	El contratista aportó de manera efectiva la contrapartida ofrecida en su propuesta, en

10	asociativo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017	cumplimiento del principio asociativo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, contribuyendo con los recursos técnicos, administrativos, logísticos o financieros comprometidos para el desarrollo de la actividad.
11	Adoptar medidas de seguimiento, control y gestión de riesgos, identificando oportunidades de mejora y reportando a la supervisión los ajustes necesarios para garantizar la calidad y oportunidad de los productos.	El contratista adoptó medidas de seguimiento, control y gestión de riesgos durante la ejecución de la actividad, identificando las contingencias, proponiendo oportunidades de mejora y reportando a la supervisión los ajustes necesarios para garantizar la calidad, continuidad y oportunidad de los productos y resultados esperados.
12	Atender las visitas, verificaciones, requerimientos y observaciones realizadas por la supervisión, respondiendo de manera oportuna y adoptando los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	El contratista atendió de manera oportuna, requerimientos y observaciones formuladas por la supervisión del convenio, suministrando la información solicitada y adoptando los correctivos necesarios para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.
13	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	El contratista ejecutó todas aquellas acciones inherentes, complementarias o necesarias que, sin estar expresamente descritas, resultaron indispensables para garantizar la correcta, integral y satisfactoria ejecución del objeto contractual relacionado con la capacitación sobre la Cátedra de Educación Emocional.

INFORME DE ACTIVIDADES

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**CAPACITADOR CON PERFIL PROFESIONAL –** CONTADOR PÚBLICO / ADMNISTRADOR PÚBLICO – Se requiere profesional en áreas administrativas o contables, con mínimo 3 años de experiencia profesional,	1
2	**CAPACITADOR: PSICOLOGO**. con experiencia en **educación socioemocional y liderazgo** con 3 AÑOS de experiencia	1
3	**CAPACITADOR PSICOLOGO.** con experiencia en **salud mental** con 5 AÑOS de experiencia	1
4	**CAPACITADOR:** con especialización y/o maestría en emprendimiento e innovación.	1
5	**CAPACITADOR TRABAJADORA SOCIAL:** con mínimo 3 años de experiencia profesional y conocimientos certificados en **RESOLUCION DE CONFLICTOS.**	1
6	**COORDINADOR DE LOGISTICA: con** experiencia en coordinación de eventos académicos y sociales, con experiencia de 3 años en el diseño, planificación y ejecución de logística de eventos académicos, sociales.	1
7	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO -** Se debe disponer de al menos (5) personas que acompañen permanentemente el despliegue del servicio a prestar	5
8	**ALMUERZOS.** ENTRADA: sopa o crema o consomé; Mínimo 240 CC o porción de fruta, mínimo 50 gr PROTEÍNA: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado, mínimo 200 gr. CARBOHIDRATO: 2 porciones: Papa o tubérculos o plátano o torta de harina o arroz o espaguetis o granos entre otros; cantidad entre 70 y 150 gr. GUARNICIÓN: verduras o legumbres o ensaladas fresca; cantidad entre 30 gr y 50 gr. BEBIDA: jugo natural de frutas en agua o leche, con opción sin azúcar o bajo en azúcar o sorbetes o agua, mínimo 12 onzas. POSTRE: De frutas o gelatinas o flanes o bocadillos; cantidad entre 30 a 40 gr.	300

	Servido a la mesa o tipo buffet.	
9	REFRIGERIO **REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE. -** bebida: caliente (café, chocolate, té en agua o en leche; mínimo 6 onzas); y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo 10 onzas. CARBOHIDRATO: galletas, pasteles o panes en harina común o integral; mínimo 150 gr. PROTEÍNA: Huevos revueltos o salchichas o jamón; mínimo 150 gr en crudo. FRUTA: tres porciones de diferentes frutas de temporada; mínimo 50 gr. cada porción. Servido a la mesa o tipo buffet o empacado para llevar	600
10	HIDRATACION (BOTELLA DE AGUA)	600
11	**Souvenirs y kits institucionales:** Paraguas personales, impermeables, Poliéster pongee, apertura automática, cierre manual. Herraje metálico. Mango curvo plástico. 8 a 10 varillas. y agenda de trabajo, de 50 hojas. incluye bolígrafo, con logo de la secretaria de educación departamental	300
12	**PENDON TIPO ARAÑA -** Diseño e impresión de pendones full color con un tamaño de (80X180 cm). El diseño de la imagen institucional será suministrado por la SED CHOCO	2
13	**PASACALLE 4MTS X 1 MTS**	2
14	CERTIFICADOS, donde se evidencia la certificación a los asistentes	300
15	**ESCARAPELAS -** Diseño e impresión de escarapela con logo de la secretaria de educación departamental. El diseño de la imagen institucional será suministrado por la SED CHOCO.	300
16	Alojamiento, transporte y alimentación para equipo técnico	6
17	**ALQUILER DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA DOSCIENTAS (200) PERSONAS POR DOS (2) DÍAS.** Auditorio o salón de eventos que cumpla con las siguientes características definidas: El salón debe tener silletería que cubra la cantidad de participantes, debe contemplar ayudas audiovisuales, tales como: sonido básico para el auditorio, mínimo un (1) video beam, dos (2) computadores, mínimo una (1) pantalla de proyección, dos (2) micrófonos , Debe contar con baños en óptimas condiciones.	Global
18	Decoración salón para actividades del	1

	evento	
19	**ESTACIÓN DE CAFÉ CON AROMÁTICA Y AGUA, PERMANENTE. -** Debe tener como mínimo dos (2) operarios atendiendo, el servicio debe incluir, café, agua, aromáticas; debe contemplar, Vasos en icopor, Stick pack Azúcar x 5gr, Insta-crem sobres, servilletas y mezcladores. Debe incluir menaje y trasporte al lugar del evento	1
20	**REGISTRO FILMICO Y/O FOTOGRÁFICO -** Se debe contar con un (1) camarógrafo que tome las evidencias de las actividades a desarrollar. Comunicador social o periodista	1
21	**PREMIOS:** Incentivo a la participacion en las actividades a instituciones educativas y participantes	1
22	Diseño e impresión de cartilla sobre educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media, dentro de un marco de desarrollo integral acorde con la ley LEY 2383 DE 2024 y la LEY No. 2503 DE 2025	3.000
23	Diseño e impresión y socialización, del manual de implementación de la catedra educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media, dentro de un marco de desarrollo integral acorde con la ley LEY 2383 DE 2024 y la LEY No. 2503 DE 2025e impresión de 10 ejemplares.	1
24	**Presentador del evento**	1
25	Actividades culturales y artísticas	1
26	Papelería general: Papelería, e insumos de oficina y dotación personal: (resmas de papel tamaño carta y oficio, marcadores borrables, resaltadores, cartulinas, pliegos, papel periódico pliego, , cajas de lápiz, sacapuntas, borradores, caja de colores, grapadoras, ganchos de cosedora, clip mariposas, clip colores, lapiceros, taco, adhesivos por 300, plastilina, tijeras, crayolas.	1

CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES – SUPERVISIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA

En cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Asociación No. 009 de 2025 y conforme a la ficha técnica anexa al contrato, la Fundación Amigos del Atrato ejecutó de manera integral y satisfactoria los veintiséis (26) ítems presupuestales definidos, garantizando la calidad, oportunidad y pertinencia de cada componente técnico y logístico previsto. A continuación, se sustenta de forma detallada cada aspecto:

En primer lugar, se realizó la contratación del equipo interdisciplinario exigido, el cual estuvo conformado por profesionales con formación y experiencia certificada conforme a los perfiles definidos en el convenio. Esto incluyó dos psicólogos (uno con experiencia en educación socioemocional y otro en salud mental), una trabajadora social con formación en resolución de conflictos, un capacitador con estudios de posgrado en emprendimiento e innovación, y un profesional en áreas contables o administrativas, además, se incorporó un coordinador logístico con experiencia comprobada en planeación y ejecución de eventos académicos, así como auxiliares logísticos que acompañaron permanentemente las jornadas. Todos los perfiles fueron verificados mediante hojas de vida, títulos académicos y certificaciones laborales, garantizando la idoneidad técnica del equipo ejecutor.

En relación con los servicios logísticos y operativos, se realizó la provisión efectiva de todos los elementos pactados, cumpliendo con las especificaciones de cantidad, calidad y pertinencia. Esto incluyó la entrega de los almuerzos completos y refrigerios balanceados, respetando criterios nutricionales e higiénicos; el suministro de las botellas de agua, como parte del componente de hidratación; el alquiler de auditorios adecuado con capacidad y ayudas audiovisuales requeridas; la decoración institucional de los espacios de formación; la entrega de 300 kits institucionales (paraguas, agendas y bolígrafos); el diseño e instalación de pasacalles y pendones institucionales; la impresión y entrega de los certificados y escarapelas; y la puesta en marcha de una estación permanente de café. De igual forma, se ejecutaron actividades culturales con enfoque territorial, como la presentación de una agrupación de chirimía tradicional, y se realizó el registro fotográfico de todo el proceso formativo.

En cuanto a la entrega de materiales pedagógicos, se diseñaron, imprimieron y distribuyeron las cartillas didácticas sobre educación socioemocional y los ejemplares del manual de implementación de la Cátedra de Educación Emocional, elaborados conforme a los lineamientos de la Ley 2383 de 2024 y la Ley 2503 de 2025. Estos materiales integran un enfoque diferencial, territorial y pedagógico que reconoce la identidad cultural del Departamento del Chocó, adaptando los contenidos al contexto afrocolombiano y a las realidades educativas de las instituciones participantes.

La ejecución técnica del proyecto se concretó en el desarrollo de la Cátedra de Educación Emocional en cuatro (4) instituciones educativas del municipio de Condoto: I.E. Luis Lozano Scipión, I.E. María Auxiliadora, I.E. Técnico Comercial y la I.E. Manuel Mosquera Moreno (Opogodó). La implementación se llevó a cabo los días 03 y 04 de diciembre de

2025, con una participación total de 300 asistentes entre docentes, personal administrativo y comunidad educativa. Las jornadas abordaron temáticas como el reconocimiento emocional, la resolución pacífica de conflictos y la construcción del proyecto de vida, bajo metodologías participativas y con enfoque psicosocial.

La Fundación entregó a la supervisión todos los soportes de ejecución requeridos, incluyendo el informe consolidado, listados de asistencia debidamente diligenciados, registro fotográfico y videográfico de las actividades, análisis cuantitativo y cualitativo del impacto generado, y demás documentos exigidos en el convenio y en las disposiciones legales aplicables.

INFORME ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

Desde el componente administrativo, la Fundación Amigos del Atrato garantizó una coordinación permanente y efectiva con la supervisión del convenio, atendiendo de manera oportuna y adecuada todos los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por la Secretaría de Educación Departamental del Chocó. Se mantuvo articulación constante con los rectores y directivos docentes de las instituciones educativas beneficiarias, lo cual permitió una adecuada programación, ejecución y seguimiento de las actividades. Así mismo, se dio estricto cumplimiento al cronograma establecido en el convenio, desarrollando las acciones dentro del plazo contractual definido, sin presentarse retrasos, suspensiones ni modificaciones no autorizadas, asegurando la correcta gestión administrativa del proyecto.

En lo correspondiente al componente financiero, la Fundación ejecutó el cien por ciento (100%) del valor contratado, equivalente a la suma de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000), garantizando el uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos asignados. La ejecución financiera se realizó conforme a los ítems presupuestales aprobados en la ficha técnica, sin desviaciones ni sobrecostos. Adicionalmente, se dio cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como a los aportes parafiscales a que hubiere lugar, presentando las certificaciones exigidas por la normatividad vigente y por las cláusulas contractuales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Desde el componente contable, cada erogación realizada está debidamente soportada con documentos válidos, idóneos y verificables, tales como facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago y demás soportes exigidos, garantizando la trazabilidad y coherencia entre los gastos ejecutados y los ítems presupuestales aprobados. La información contable fue organizada de manera clara y sistemática, permitiendo evidenciar la correcta aplicación de los recursos y facilitando el ejercicio de control, verificación y seguimiento por parte de la supervisión del convenio y de los órganos competentes.

En el ámbito jurídico, la Fundación Amigos del Atrato cumplió integralmente con los requisitos de legalidad exigidos para la ejecución del convenio, incluyendo la constitución y entrega oportuna de la póliza única de cumplimiento con los amparos requeridos, debidamente aprobada por la entidad contratante. Durante la ejecución contractual no se

presentaron sanciones, incumplimientos, reclamaciones, controversias ni novedades jurídicas adversas que afectaran el desarrollo del objeto del convenio. Todas las actuaciones se adelantaron en observancia de las disposiciones legales aplicables, los principios de la contratación estatal y las cláusulas pactadas en el Convenio de Asociación No. 009 de 2025.

APORTES DE CONTRAPARTIDA Y RESULTADO SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de Asociación N.º 009 de 2025, la Fundación Amigos del Atrato realizó el aporte de contrapartida correspondiente al tres por ciento (3%) del valor total del convenio, equivalente a cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000), bajo la modalidad de contribución en especie.

Este aporte fue representado en bienes y servicios logísticos adicionales requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, tales como dotaciones complementarias, apoyo operativo, insumos de oficina y refuerzos en el componente de difusión y visibilidad institucional. Dicho aporte fue ejecutado en concordancia con el principio de asociación pública–privada establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y regulado por el Decreto 092 de 2017, que establece los lineamientos para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Desde el punto de vista social, el proyecto generó un impacto positivo, concreto y medible en las comunidades educativas intervenidas. Se fortaleció el bienestar emocional de los actores educativos, se promovieron entornos escolares más empáticos, seguros y participativos, y se impulsó la incorporación efectiva de la Cátedra de Educación Emocional, como componente transversal de la formación integral, conforme a lo dispuesto en las Leyes 2383 de 2024 y 2503 de 2025 ;la intervención permitió a docentes, directivos, personal administrativo y familias mejorar sus competencias socioemocionales, consolidar habilidades de autorregulación, comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos, y generar estrategias de acompañamiento emocional a los estudiantes en el contexto escolar.

Este resultado fue posible gracias a la cobertura del 100% de las instituciones educativas oficiales del municipio de Condoto, con una participación activa de las personas y el desarrollo de jornadas pedagógicas contextualizadas, culturalmente pertinentes y pedagógicamente innovadoras. El enfoque diferencial y territorial aplicado durante la ejecución, en reconocimiento a la diversidad étnica y cultural del Chocó, permitió adaptar los contenidos a las realidades locales y asegurar la apropiación de los aprendizajes, favoreciendo así la sostenibilidad del proceso.

Los aportes de contrapartida fueron canalizados de manera efectiva para potenciar los objetivos del convenio, y el resultado social evidencia el cumplimiento sustantivo del objeto contractual, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa, la cohesión institucional y la consolidación de una cultura escolar basada en el respeto, la empatía y la convivencia armónica.

ANEXOS

- FOTOGRAFICOS
- LISTADOS DE ASISTENCIA
- MATERIALES ENTREGABLES
- CERTIFICACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS

IETEC









CARRERA 4 # 24 – 47 PISO 2 OFICINA 3, QUIBDÒ – CHOCÒ
EMAIL: FUNDAMIGOSDELATRATO@HOTMAIL.COM
TELEFONOS: 3117580947







I.E. MARÍA AUXILIADORA



CARRERA 4 # 24 – 47 PISO 2 OFICINA 3, QUIBDÒ – CHOCÒ
EMAIL: FUNDAMIGOSDELATRATO@HOTMAIL.COM
TELEFONOS: 3117580947





47


BIENVENIDOS AL AULA DE LECTURA CRITICA

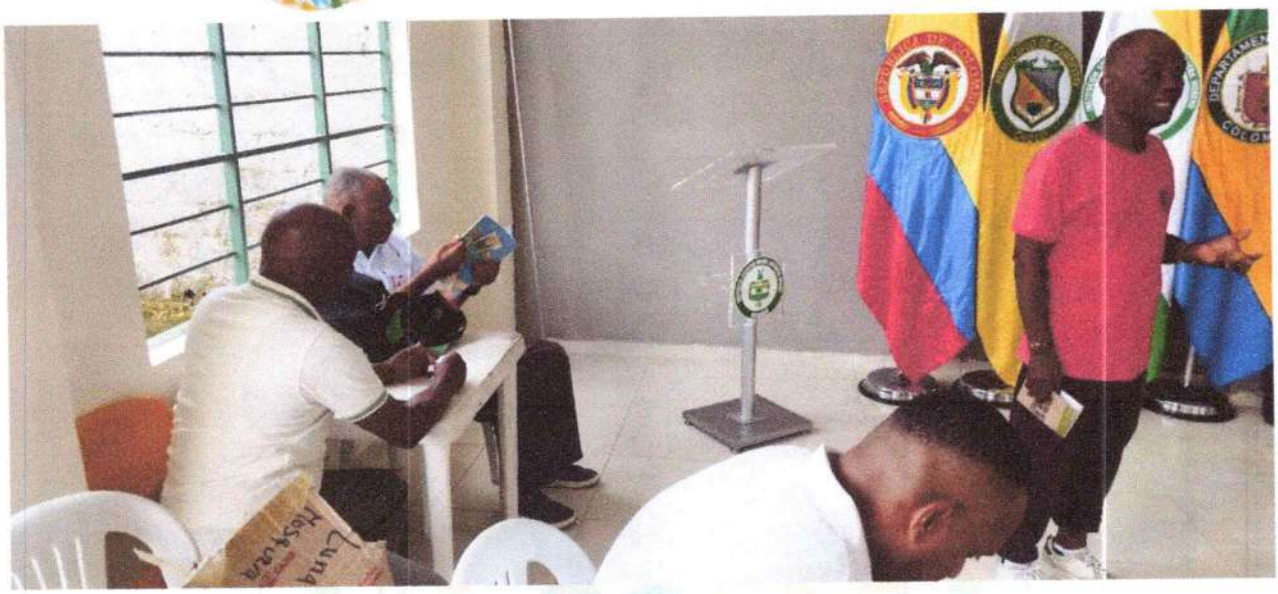

AL AULA DE LECTURA CRITICA




BIENVENIDOS AL AULA DE LECTURA











I.E. LUIS LOZANO SCIPION







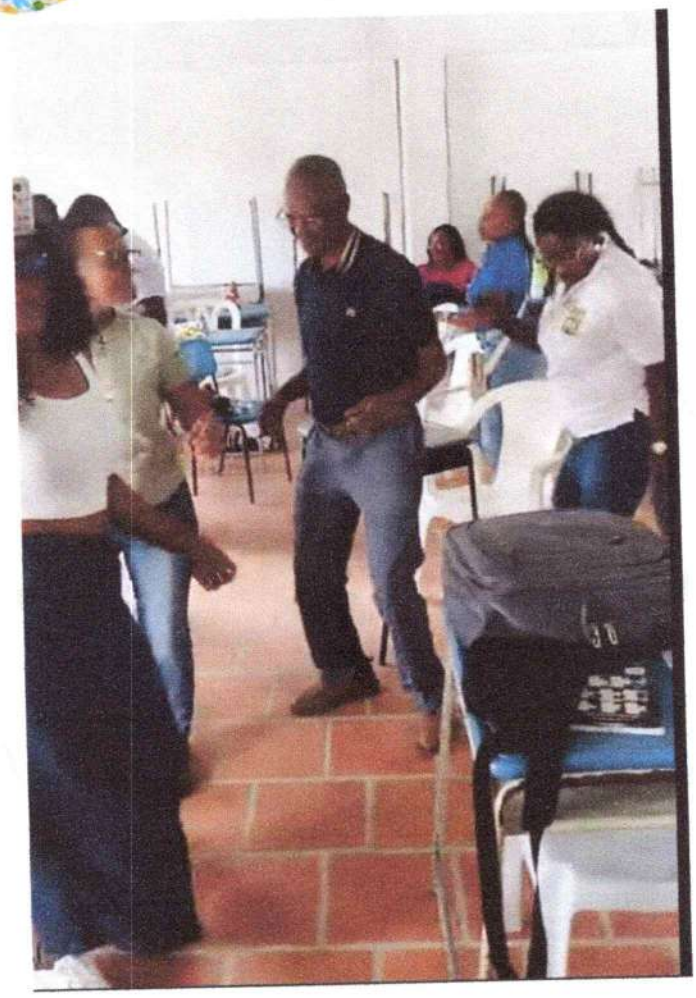



ADIDAS



ACTIVIDADES ARTÍSTICAS





CARRERA 4 # 24 – 47 PISO 2 OFICINA 3, QUIBDÒ – CHOCÒ
EMAIL: FUNDAMIGOSDELATRATO@HOTMAIL.COM
TELEFONOS: 3117580947

Gobernación del Chocó

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. CDP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
6145	20 de Noviembre de 2025	2025	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	**Fecha de vencimiento:**	**Estado:**	**Valor total:**
Secretaria de Educación Adscrita a Central	31 de Diciembre de 2025	APROBADA	150.000.000,00

Descripción:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.02.02.009.44	1202	Implementación y seguimiento a los Planes Institucionales 2025 - BPIN202500000000644 - CPC91199 **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **Fuente:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **Fondo:** 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **MGA:** 4599031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. **CPC:** 91121 - Servicios de la administración pública relacionados con la educación. **Sector:** 45 - GOBIERNO TERRITORIAL. **Situación:** C. **BPIN:** 202500000000644	150.000.000,00
		Total	**150.000.000,00**

Son: **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS**

Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.
Aprobó: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.
Imprimé: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.

Gobernación del Chocó

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. RP:
14348

Fecha:
02 de Diciembre de 2025

Vigencia:
2025

Tipo de presupuesto:
PRESUPUESTO ENTIDAD

Dependencia:
Secretaria de Educación Adscrita a Central

Estado:
APROBADO

Valor total:
150.000.000,00

Nro. Contrato:
CONVENIO N°009 DE 2025

Código BPIN:
202500000000644

Tercero:
900305608 - FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO

Descripción:
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
6145	2.3.2.02.02.009.44	1202	Implementacion y seguimiento a los Planes Institucionales 2025 - BPIN202500000000644 - CPC91199 **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **Fuente:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **Fondo:** 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. **MGA:** 4599031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. **CPC:** 91121 - Servicios de la administración pública relacionados con la educación. **Sector:** 45 - GOBIERNO TERRITORIAL. **Situación:** C. **BPIN:** 202500000000644	150.000.000,00

Total 150.000.000,00

Son: CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

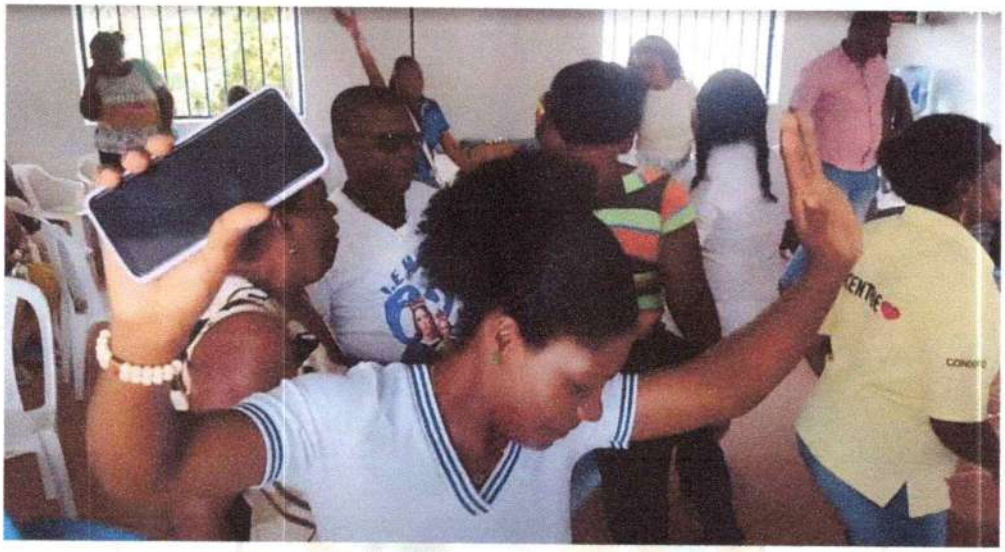
Mes	Valor
DICIEMBRE	150.000.000,00

Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.
Aprobó: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.
Imprimé: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.

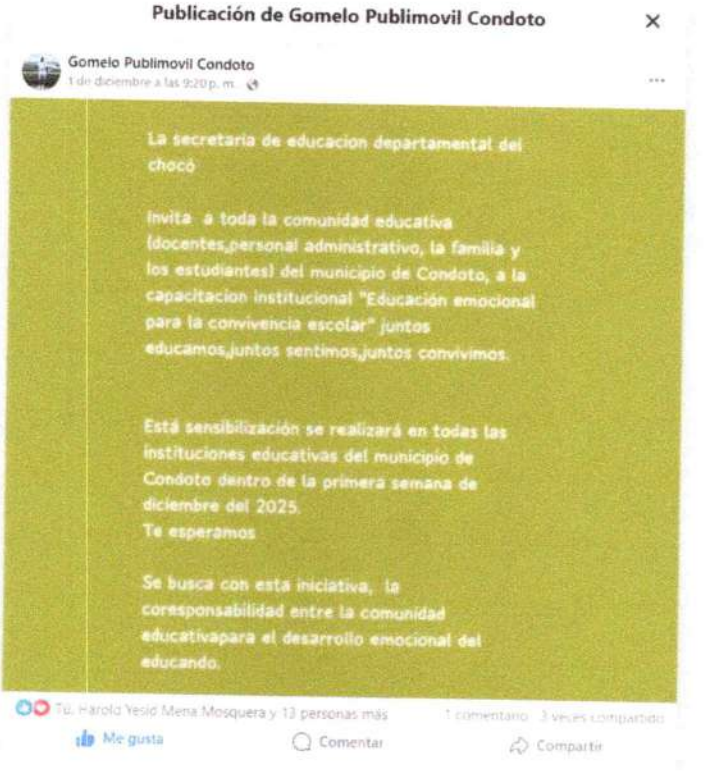








ANUNCIO WEB PUBLIMOVIL



591

ALMUERZOS



CARRERA 4 # 24 – 47 PISO 2 OFICINA 3, QUIBDÒ – CHOCÒ
EMAIL: FUNDAMIGOSDELATRATO@HOTMAIL.COM
TELEFONOS: 3117580947


MI NOTE 10 LITE
AI QUAD CAMERA


MI NOTE 10 LITE
64MP QUAD CAMERA





REFRIGERIOS







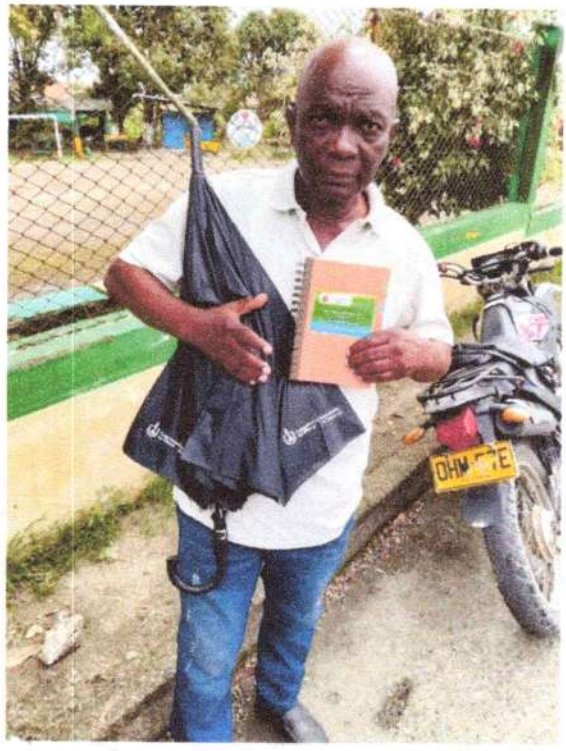
CARRERA 4 # 24 – 47 PISO 2 OFICINA 3, QUIBDÒ – CHOCÒ
EMAIL: FUNDAMIGOSDELATRATO@HOTMAIL.COM
TELEFONOS: 3117580947

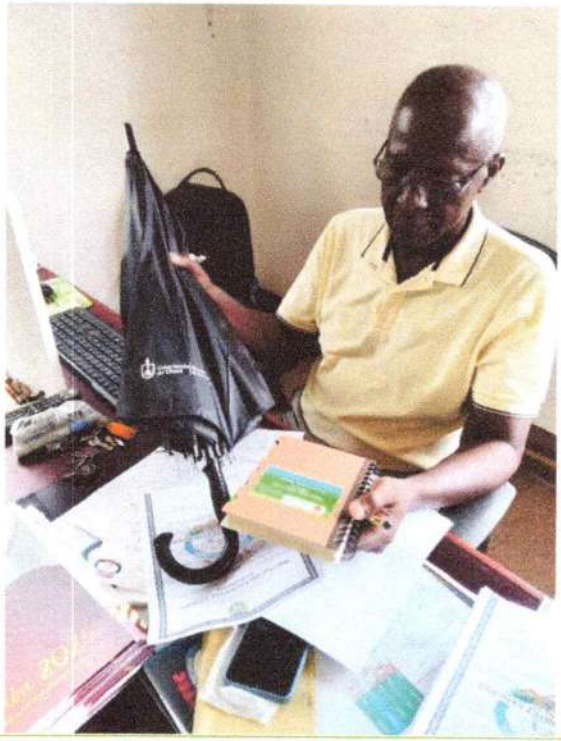




CARRERA 4 # 24 – 47 PISO 2 OFICINA 3, QUIBDÒ – CHOCÒ
EMAIL: FUNDAMIGOSDELATRATO@HOTMAIL.COM
TELEFONOS: 3117580947

SOMBRILLAS Y AGENDAS



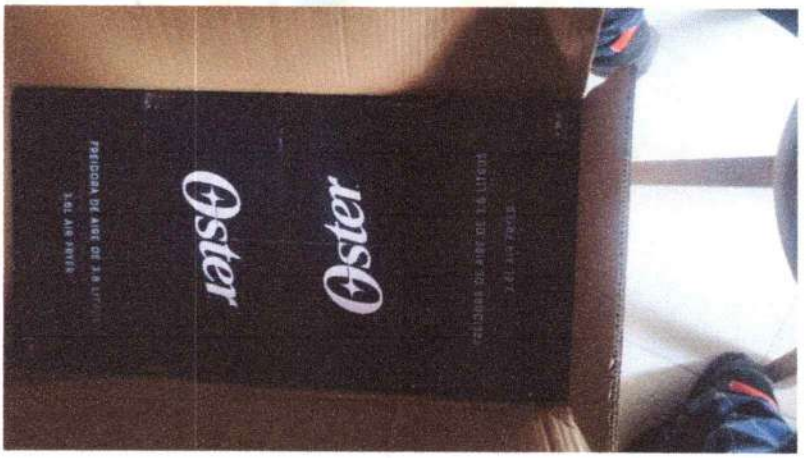




CARRERA 4 # 24 – 47 PISO 2 OFICINA 3, QUIBDÒ – CHOCÒ
EMAIL: FUNDAMIGOSDELATRATO@HOTMAIL.COM
TELEFONOS: 3117580947

PREMIOS



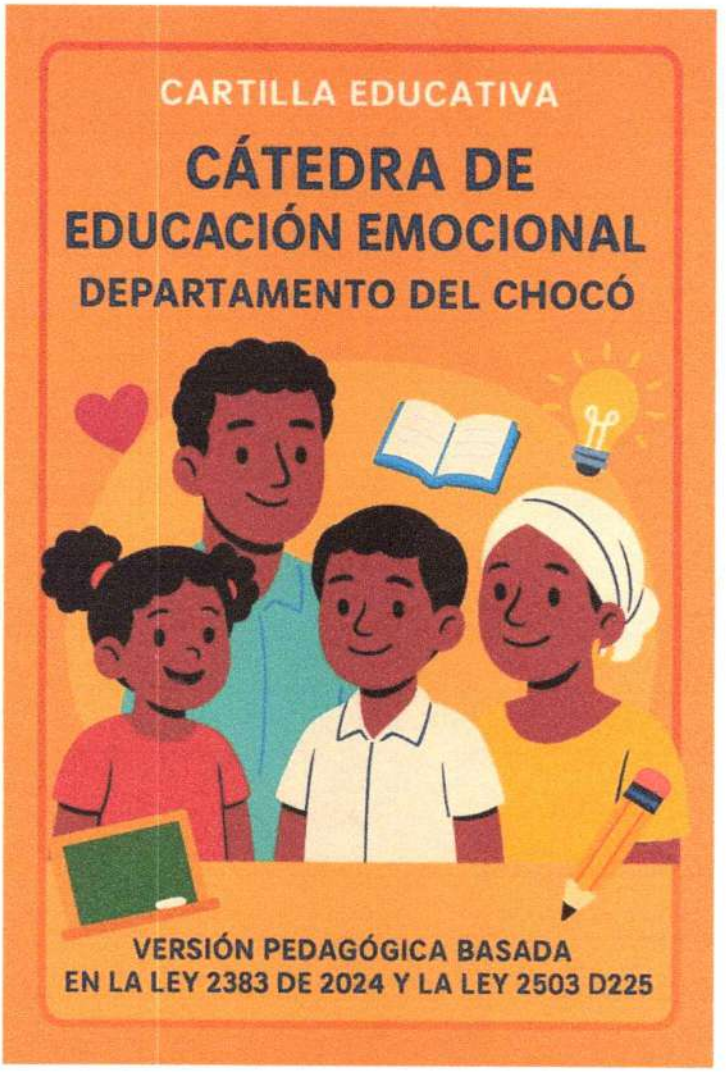






CARRERA 4 # 24 – 47 PISO 2 OFICINA 3, QUIBDÒ – CHOCÒ
EMAIL: FUNDAMIGOSDELATRATO@HOTMAIL.COM
TELEFONOS: 3117580947

Cartilla pedagógica



INVITACION A INSTITUCIONES

Quibdó, noviembre 27 de 2025

Señores
ZAIDA INES ASPRILLA MOSQUERA
I.E. LUIS LOZANO SOFFIN
CARLOS ORLANDO CORDOBA MURILLO
I.E MARIA AUXILIADORA
JESUS IVAN MURILLO RUIZ
I.E TECNICO COMERCIAL
MARIA LILIAN RODRIGUEZ SANCLEMENTE
I.E JOSE EULISES MOSQUERA FEREA
Condoto

Asunto: **capacitación** sobre acciones de fortalecimiento educación socioemocional en las instituciones educativas del municipio de Condoto.

Cordial saludo,

La secretaria de educación departamental viene llevando a cabo, acciones de fortalecimiento de educación emocional, educación socioemocional, promoción de valores, resolución pacífica de conflictos y orientación para la construcción de proyectos de vida, dirigidas al personal administrativo, docente y padres de familia vinculados a las instituciones educativas en el Municipio de Condoto en el departamento del Chocó, con el fin de promover entornos educativos saludables y una convivencia armónica.

De acuerdo a lo anterior me permito informarle que esta institución ha sido incluida en el desarrollo de estas actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos propuestos, razón por la cual solicito a usted muy comedidamente, pueda ceder un espacio a los docentes y personal administrativo de la institución para el desarrollo de las acciones contempladas, sin que esto genere afectaciones a la programación de actividades dentro de la semana del 01 al 05 de diciembre de 2025.

La actividad académica está programada entre los días 02 y 03 de diciembre, en los horarios de 8:00 am a 12:00 m. Favor hacer presencia todo el personal docente y administrativo.

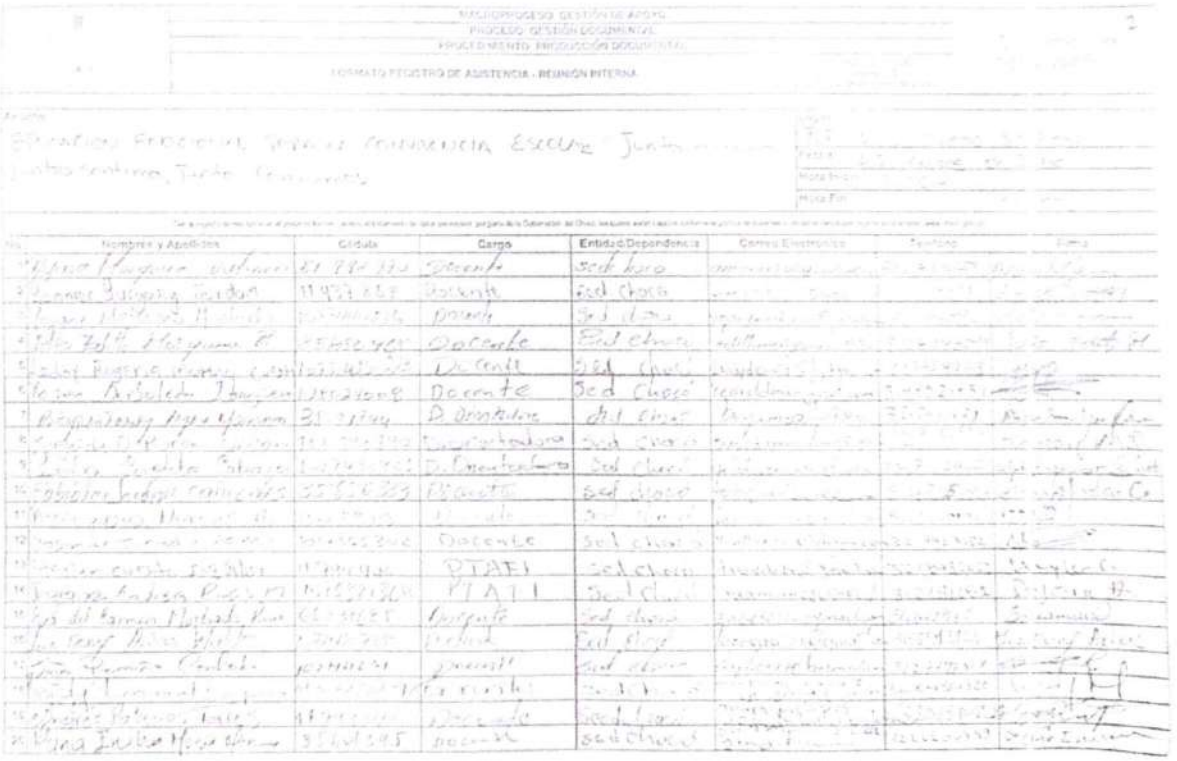
Agradezco su amable atención para el logro de este objetivo.

Atentamente,

YINA PAOLA REALES MORENO
Secretaria de Educación Departamental

LISTADOS DE ASITENCIA

SCIPION



No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Entidad/Dependencia	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
1			Docente	sed choco			
2			Docente	sed choco			
3			Docente	sed choco			
4			Docente	sed choco			
5			Docente	sed choco			
6			Docente	sed choco			
7			Docente	sed choco			
8			Docente	sed choco			
9			Docente	sed choco			
10			Docente	sed choco			
11			Docente	sed choco			
12			Docente	sed choco			
13			PTAFI	sed choco			
14			PTAFI	sed choco			
15			Docente	sed choco			
16			Docente	sed choco			
17			Docente	sed choco			
18			Docente	sed choco			
19			Docente	sed choco			

MACROPROCESO GESTIÓN DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL
PROCEDIMIENTO PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA - REUNIÓN INTERNA

Asunto: EDUCACION EMOCIONAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR " juntos educamos, juntos sentimos, juntos convivimos

Lugar: I E [illegible]
Fecha: [illegible]
Hora Inicio: [illegible]
Hora Fin: [illegible]

Si se registran datos sensibles en cualquier formato, anexe la autorización de cada persona según lo establecido en la política de tratamiento de datos personales vigente en el archivo [illegible]

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Entidad/Dependencia	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
1	[illegible]	[illegible]	DOCENTE	I.E. Luis [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	" "	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	" "	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	Docente	" "	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	Docente	" "	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	Docente	" "	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	Docente	" "	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	Docente	" "	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	Docente	" "	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	Docente	" "	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	Docente	Escipión	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	Docente	Escipión	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	Docente	Escipión	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	Docente	Escipión	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	Docente	Escipión	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	Docente	Escipión	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	Docente	Escipión	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	Docente	Escipión	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	Docente	Escipión	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20							

MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA - REUNIÓN INTERNA

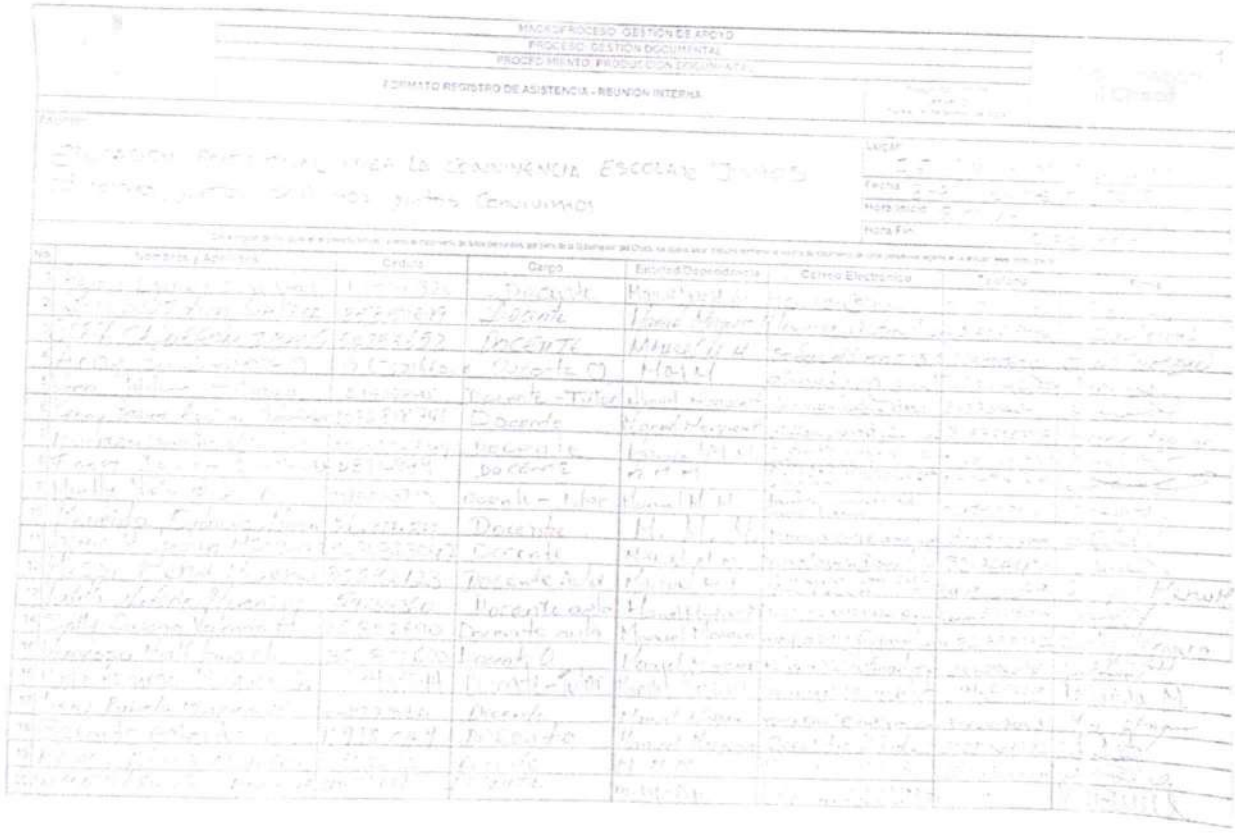
Asunto: EDUCACION EMOCIONAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR "juntos reímos, juntos sentimos, juntos convivimos"

Lugar: I.E. LUIS LOPEZ DE SCION
Fecha: 5 de Diciembre de 2025
Hora Inicio: 9:30 AM
Hora Fin:

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Entidad/Dependencia	Correo Electrónico	Telefono	Firma
1	Nestor Mosquera C.	11886156	Docente	I.E. Luis Lopez de Scion			
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	I.E. Luis Lopez de Scion	[illegible]	[illegible]	
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	I.E. Luis Lopez de Scion	[illegible]	[illegible]	
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
8	Guillermina Palacios M.	26312342	Docente	I.E. Luis Lopez de Scion		3153415623	
9	Cruz Marina Lauda	35870305	Docente	I.E. Luis Lopez de Scion	lauda.cruz@yahoo.com	3106455723	Cruz M.L.M.
10	[illegible]	35355315	Docente	I.E. Luis Lopez de Scion		[illegible]	
11	[illegible]	47917546	Docente	I.E. Luis Lopez de Scion		3146355070	
12	[illegible]	35898864	Docente	I.E. Scipion		3107788734	
13	Anadilly Palacios M.	40083725	Docente	I.E. Scipion		3136285317	Anadilly P.
14	[illegible]	11802 315	[illegible]	I.E. Scipion		316 8214163	
15	[illegible]	30763007[illegible]	Docente	I.E. Scipion	[illegible]	3127736201	
16	[illegible]	[illegible]	Docente	I.E. Scipion	[illegible]	[illegible]	
17							
18							
19							
20							

74

I.E, MANUEL MOSQUERA



MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA - REUNIÓN INTERNA

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Entidad/Dependencia	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
1			Docente				
2			Docente				
3			Docente				
4			Docente				
5			Docente				
6			Docente				
7			Docente				
8			Docente				
9			Docente				
10			Docente				
11			Docente				
12			Docente				
13			Docente				
14			Docente				
15			Docente				
16			Docente				
17			Docente				
18			Docente				
19			Docente				
20			Docente				

75

MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

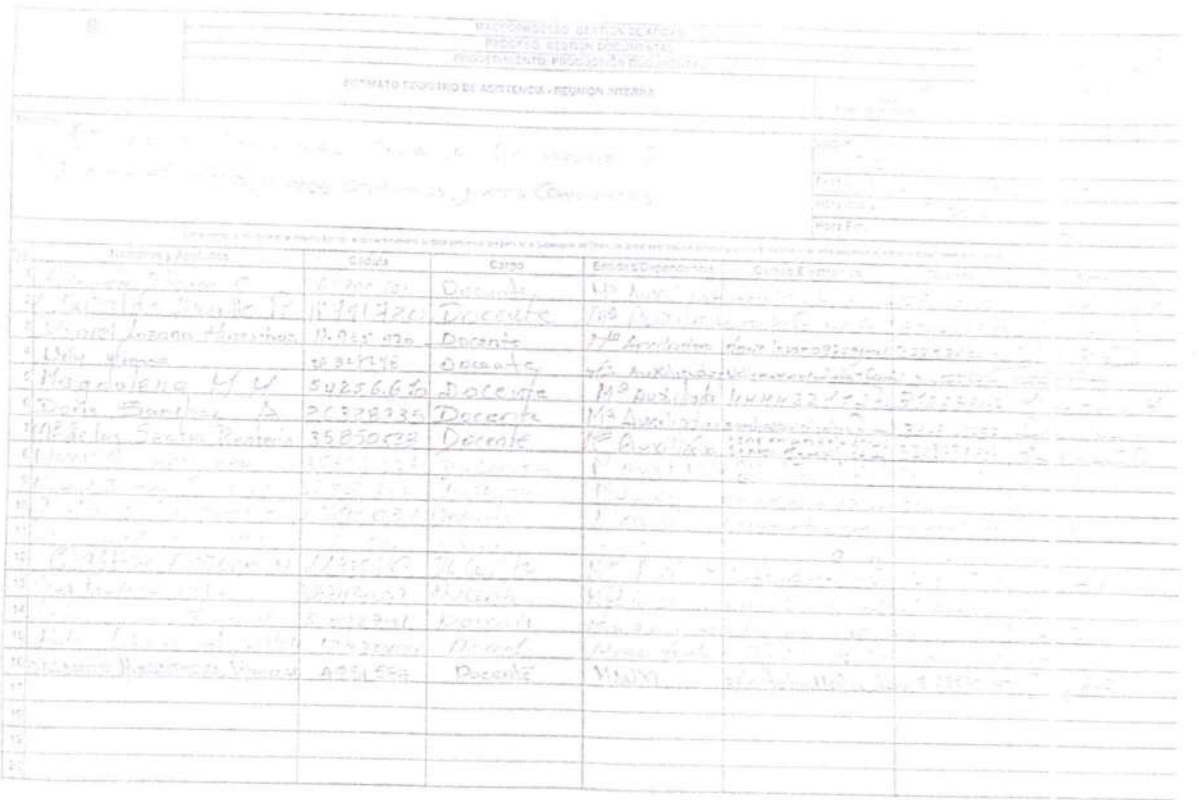
FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA - REUNIÓN INTERNA

Tema: Socialización Plan de Contingencia Fundación Amigos del Atrato Juntas Directivas, y Mesas Comunitarias

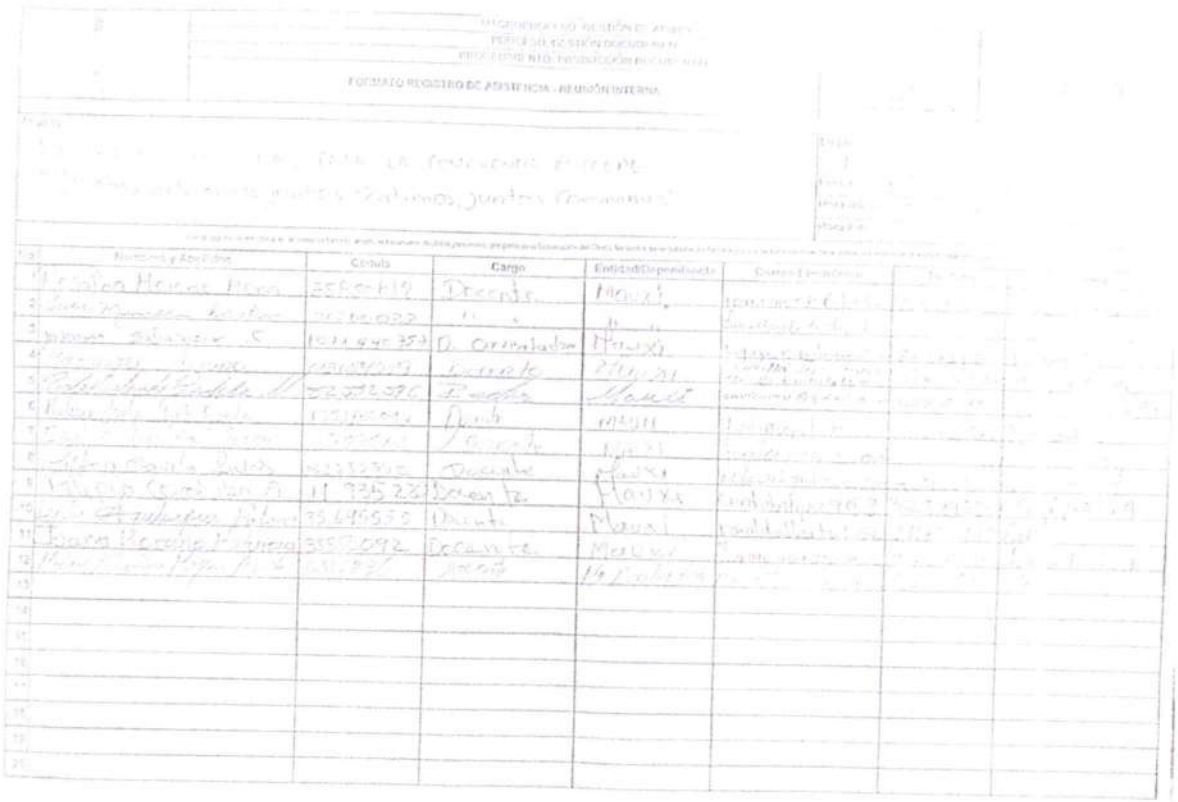
Lugar:
Fecha:
Hora Inicio:
Hora Fin:

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Entidad/Dependencia	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
1	[illegible]	11711[illegible]	Docente	Manuel M.M.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	35590533	Docente	Manuel M.M.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	26316651	Docente	U. M. U	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	Docente	M. M. M	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	26732[illegible]	Rector	N. N. U	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

I.E. MARIA AUXILIADORA



771



	Nombres y Apellidos	Cedula	Cargo	Entidad/Dependencia	Correo Electrónico		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

ASISTENCIA IETEC

MACROPROCESO: GESTION DE APOYO
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL
PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA - REUNIÓN INTERNA

Tema: [illegible]

Lugar:
Fecha:
Hora Inicio:
Hora Fin:

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Entidad/Dependencia	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Docente	IETEC			
[illegible]	[illegible]	Coordinadora	Tesoro General			

MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA - REUNIÓN INTERNA

Asunto: Fundacion Institucional Tarde de Convivencia Escolar. Juegos Estudiantiles

Lugar:
Fecha:
Hora Inicio:
Hora Fin:

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Entidad/Dependencia	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
1							
2				ITTIC			
3				ITTIC			
4	Ana Eugenia Martinez A	35893229	Docente	ITTIC			
5							
6	Mirian Cordoba R.	26321137	Docente	TETEC			Mirian C.
7							
8				ITTEC			
9							
10				TETEC			
11				ITTEC			
12				TETEC			
13				TETEC			
14	Jaider Enrique Palacios	1.126.454.444	Docente	TETEC			
15				ITTEC			
16							
17							
18							
19							
20							

MACROPROCESO: GESTION DE APOYO
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL
PROCEDIMIENTO: PRODUCCION DOCUMENTAL

FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA - REUNIÓN INTERNA

Tema: [illegible]

Lugar: [illegible]
Fecha: [illegible]
Hora Inicio: [illegible]
Hora Fin: [illegible]

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Entidad/Dependencia	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
1	Jorge Duran Santa Ruiz	1116 359	Docente de Aula	IETEC	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

CERTIFICADOS DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD

Luis Lozano Scipión

"Luis Lozano Scipión", del municipio de Condoto.

CERTIFICA QUE,

EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

"Juntos educamos, juntos sentimos, juntos convivimos"

ZAIDA INES ASPRILLA MOSQUERA
I.E. LUIS LOZANO SCIPION
RECTORA

IETEC

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DE CONDOTO "IETEC"
Registro Educativo Nº 42150036 Nit: 900075804-1
Código ICFES 615195 Registro DANE Nº 327205000789
Resolución de Aprobación Nº 1685 del 15 de septiembre de 2020
JORNADAS: ÚNICA Y NOCTURNA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DE CONDOTO

Nit: **900075804-1**

Certifica que,

La secretaria de educación departamental realizó en nuestra institución, la capacitación

EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

"Juntos educamos, juntos sentimos, juntos convivimos"

Promoviendo acciones de fortalecimiento de bienestar emocional, educación socioemocional, fomento de valores, resolución pacífica de conflictos y orientación para la construcción de proyectos de vida, dirigidas al personal administrativo, docente y entorno familiar, vinculados a las instituciones educativas, del Municipio de Condoto en el departamento del Chocó, con el fin de promover entornos educativos saludables y una convivencia armónica.

Realizada el 03 de diciembre de 2025, en el municipio de Condoto, Chocó.

JESÚS IVÁN MURILLO RUIZ
IE TECNICO COMERCIAL
Rector

Formamos ciudadanos integros, comprometidos con su comunidad
Barrio Carretera, celular 3128347733
comercialtecnico3@gmail.com- ivamurillo71@gmail.com
Condoto, Chocó

I.E. MARIA AUXILIADORA

Institucion Educativa Industrial "Maria auxiliadora"
Aprobada por Resolucion No. 0835 del 17 de febrero del 2022 DANE 127001000211
- NIT 891680063-3 - Codigo SIMA Jornada Unica del DANE

La Institución Educativa

INDUSTRIAL MARÍA AUXILIADORA

Nit: 891680063-3

Certifica que,

La secretaria de educación departamental realizó en nuestra institución, la capacitación

EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

"Juntos educamos, juntos sentimos, juntos convivimos"

Promoviendo acciones de fortalecimiento de bienestar emocional, educación socioemocional, fomento de valores, resolución pacífica de conflictos y orientación para la construcción de proyectos de vida, dirigidas al personal administrativo, docente y entorno familiar, vinculados a las instituciones educativas, del Municipio de Condoto en el departamento del Chocó, con el fin de promover entornos educativos saludables y una convivencia armónica.

Realizada el 03 de diciembre de 2025, en el municipio de Condoto, Chocó.

CARLOS ORLANDO CORDOBA MURILLO
IE MARIA AUXILIADORA
RECTOR

84

I.E.MANUEL MOSQUERA

La institución educativa

MANUEL MOSQUERA MORENO

Nit:

Certifica que,

La secretaria de educación departamental realizó en nuestra institución, la capacitación

EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

"Juntos educamos, juntos sentimos, juntos convivimos"

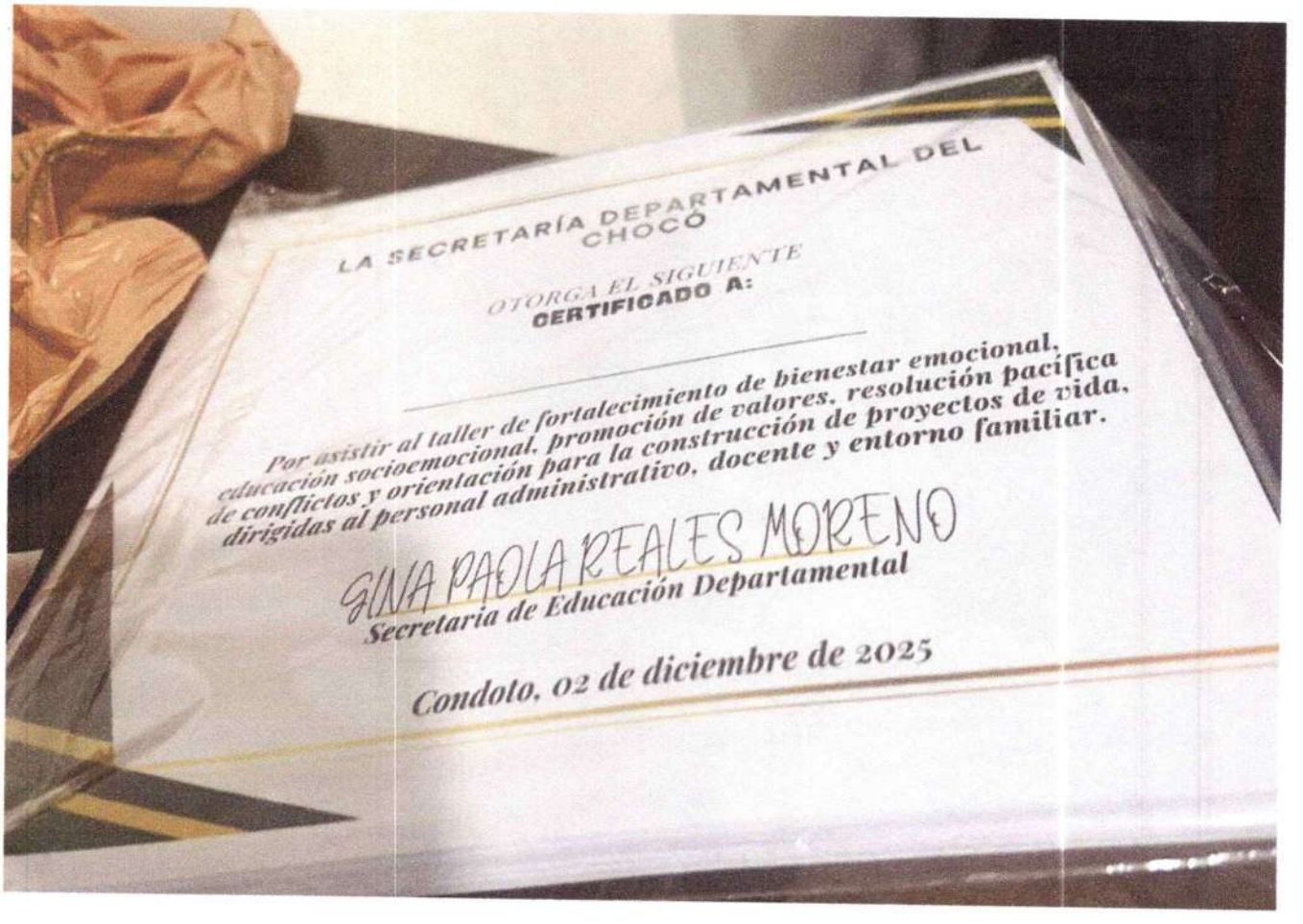
Promoviendo acciones de fortalecimiento de bienestar emocional, educación socioemocional, fomento de valores, resolución pacífica de conflictos y orientación para la construcción de proyectos de vida, dirigidas al personal administrativo, docente y entorno familiar, vinculados a las instituciones educativas, del Municipio de Condoto en el departamento del Chocó, con el fin de promover entornos educativos saludables y una convivencia armónica.

Realizada el 03 de diciembre de 2025, en el municipio de Condoto, Chocó.

Daniel Gonzalez Cross.

CROSS
I.E. MANUEL MOSQUERA MORENO
RECTOR

Certificados



86

Escarapela



PENDONES, PASACALLE Y SOMBRILLAS




Gobernación del Chocó
Secretaría de Educación
EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA LA
Diciembre 2025
Gobernación del Chocó
Educación Emocional para la Convivencia Escolar
Oster

891


EDUCACIÓN
EMOCIONAL PARA LA
Gobernación del Chocó
Educación Emocional
para la
Convivencia Escolar
Kalley
Oster

AGUAS



CARRERA 4 # 24 – 47 PISO 2 OFICINA 3, QUIBDÒ – CHOCÒ
EMAIL: FUNDAMIGOSDELATRATO@HOTMAIL.COM
TELEFONOS: 3117580947



CARRERA 4 # 24 – 47 PISO 2 OFICINA 3, QUIBDÒ – CHOCÒ
EMAIL: FUNDAMIGOSDELATRATO@HOTMAIL.COM
TELEFONOS: 3117580947

931

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 009 DE 2025

PARTICIPANTES/DEPARTAMENTO	GOBERNACION DEL CHOCO- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
NIT:	891680010
PARTICIPANTES/ESAL	**FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto).
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA**
APORTE SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE**
APORTE ESAL (3% EN ESPECIE)	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (4.500.000) M/CTE.**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($154.500.000) M/CTE**
PLAZO	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
SUPERVISION	SECRETARIA DE EDUCACION

Entre los suscritos a saber **YINA PAOLA REALES MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º **1.077.429.514** de Quibdó, en calidad de Secretaria de Educación Departamental del Chocó, identificada con el NIT: 891.680.010-3 , nombrado mediante Decreto No, 006 del 02 de enero de 2024, debidamente facultado mediante decreto 0191 del 14 de agosto de 2020 para celebrar contratos, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y/o LA SECRETARÍA, por una parte, y por la otra,, la **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por **ELIECER MORENO PINO** C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no

encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio, y quien para efectos del presente acuerdo se denominará **LA ESAL**. Hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación basados en los términos, condiciones y plazos que aparecen en las cláusulas que conforman el presente documento, previo a las siguientes consideraciones: **1)** Que, el preámbulo de la Constitución de 1991 le asigna acometidos concretos al Estado Colombiano, los cuales deben ser atendidos en forma ineludible para asegurar el interés general, pero también para proteger y garantizar los derechos de todos los habitantes del territorio nacional. 2) Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". 3) Que, es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo. 4) La Secretaría de Educación Departamental del Chocó, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, y en el marco de las disposiciones del Decreto 092 de 2017, se encuentra facultada para celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) legalmente reconocidas, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la ejecución de actividades de interés público y social que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa y al bienestar docente, enmarcado en los fines del Estado y en las políticas públicas, fundamentado en un enfoque pedagógico y psicosocial integral de bienestar emocional y de educación socioemocional dirigidos a la comunidad educativa, con énfasis en la empatía, la autorregulación emocional y el manejo constructivo de las frustraciones, promoviendo métodos pacíficos de resolución de conflictos en el ámbito escolar, complementados con la elaboración y actualización de los correspondientes manuales de convivencia; e incorporar la orientación de los estudiantes en proyectos de vida mediante la planificación de metas personales y académica. 5) Que, los lineamientos nacionales pertinentes, en particular en la Ley 2383 de 2024, promueve la transversalidad de la educación socioemocional en los niveles de preescolar, básica y media, así como en los fines de la educación consagrados en la Constitución Política, orientados a formar ciudadanos respetuosos de los derechos humanos, la paz y la democracia. 6. Que, los componentes específicos comprenden la formación docente en competencias socioemocionales y espacios de diálogo familiar y comunitario; complementándose estas acciones con metodologías participativas adaptadas al contexto cultural de las comunidades afrocolombianas e indígenas en el Departamento del Chocó y a las particularidades de los estudiantes de educación primaria y secundaria, 7. Que, dichas modalidades pedagógicas se alinean con la autonomía escolar y la flexibilidad del currículo establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, y responden al mandato constitucional de garantizar la educación con respeto a la diversidad cultural, la identidad étnica y la igualdad de derechos de todas las comunidades. 8. Que, el presente convenio se articulará con el Plan de Desarrollo Departamental del Chocó 2024-2027 y con las estrategias nacionales de educación para la paz, equidad de género y ciclo de vida del Ministerio de Educación Nacional, de modo que contribuya a los objetivos de garantizar el derecho a la educación, la paz y el desarrollo integral de la población infantil y juvenil, este marco de articulación responde al mandato constitucional que concibe la educación como herramienta de formación en valores de paz, derechos humanos y democracia, así como al deber del Estado de proteger la diversidad cultural y la igualdad entre todas las comunidades étnicas. **9.** La Secretaría de Educación Departamental, tiene dentro de sus propósitos, el de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa, lo cual tiene que ver con el bienestar del personal directivo, por lo que dentro de sus principales acciones se establece el evento denominado ENCUENTRO DE RECTORES como estrategia fundamental para compartir los logros y avances, así como el apoyo en la promoción y muestra de resultados de la función pública en el marco del sistema educativo, igual que la articulación de acciones para la formación, capacitación y sano esparcimiento

de quienes dirigen el servicio educativo en las instituciones públicas, de manera que puedan contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, además de su desarrollo y crecimiento profesional, logrando un mejor desempeño, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, la incorporación de nuevas prácticas y técnicas pedagógicas, y el compartir de experiencias significativas. 10. La organización del Encuentro Departamental de Rectores del Chocó en las cinco subregiones Atrato, San Juan, Baudó, Pacífico Norte y Pacífico Sur , se sustenta en sólidas razones pedagógicas, territoriales, culturales y temporales, evento liderado por la Secretaría de Educación Departamental, con el propósito *de* articular esfuerzos, socializar lineamientos y afianzar el trabajo conjunto con los directivos docentes de cada institución, ofreciendo una oportunidad invaluable para fortalecer el liderazgo escolar y la calidad educativa; la gestión de los rectores influye directamente en los resultados académicos, teniendo en cuenta *que el liderazgo educativo es el segundo factor más importante para explicar los resultados del aprendizaje,* solo superado por la calidad de la enseñanza en aula. 11. El Departamento del Chocó emblemático en cuanto a diversidad étnica y cultural, su población es mayoritariamente afrocolombiana y con una proporción significativa de pueblos indígenas, cualquier estrategia educativa en la región debe, por tanto, incorporar un enfoque diferencial étnico que reconozca y valore esta multiculturalidad; organizar el encuentro de rectores en las diferentes subregiones facilita la inclusión de expresiones culturales propias de cada zona, dando cumplimiento a los principios de la etnoeducación colombiana, la cual busca prestar un servicio educativo pertinente a las comunidades étnicas, en efecto, la política etnoeducativa promueve una educación *inclusiva*, con identidad cultural, diversidad, flexibilidad y equidad en el marco del PEI institucional, es decir, se trata de adaptar la educación a los contextos culturales afro e indígenas, fortaleciendo la identidad y sentido de pertenencia de esas comunidades en las Instituciones Educativas. 12. Que la ESAL seleccionada cuenta con experiencia conforme a lo establecido en la invitación publica, y ha demostrado su idoneidad a través de la evaluación técnica realizada en el proceso de selección. 13. Que, el articulo 356 Superior señala que "los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinaran a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre. 14. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas podrán coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía, entre otros y el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Política, establece que "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley." 15. Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 489 de 1998: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. 16. Que, las entidades prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Según el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro." El literal c. del numeral primero del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos o convenios interadministrativos se podrán celebrar de manera directa. 17. Que, en cuanto el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en su primer inciso, autoriza a las entidades públicas su asociación entre sí con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, encuentra la Corte que la disposición acusada tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. 18. Que, el PLAN DE

96

DESARROLLO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "COMPROMETIDOS CON EL CHOCO", apunta a la transformación del Departamento, lo que se busca es asegurar la acción administrativa del Departamento, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública eficiente. Se pretende generar una gestión eficaz y adecuada, apegados a la normatividad y mejorando el servicio prestado por la misma. **19)** Que, el Artículo 2 del mencionado decreto determina: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: a. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, como el derecho a la educación, tal y como ocurre en el presente caso. **20.** Que, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 consagra la Asociación *entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.* **21.** Que la ley 489 de 1998 en el artículo 96 señala expresamente: *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne la ley.* **22.** Que, para la suscripción del convenio fue publicado en la plataforma del secop II, el proceso de **SELECCIÓN INVITACION PUBLICA ESAL N.º 009-2025,** amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal número 6145 del 20 de noviembre del 2025 por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($456.370.805) M/CTE,** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA. 19)** Que, El día 28 de noviembre del 2025, a las 06:30 pm, se realizó el cierre en el SECOP II, de proceso de selección, Invitación Publica ESAL **N° 009- del 2025**, de conformidad con lo establecido en el cronograma, fue publicado el listado de oferentes y se procede a realizar la evaluación de las ofertas. **20)** Que, en fecha primero (01) de diciembre de 2025, fue publicado el informe de evaluación y/o verificación de requisitos habilitantes para que los oferentes y demás interesados tuvieran la oportunidad de conocerlo y controvertirlo a través de observaciones y/o aclaraciones las cuales serían recibidas según el termino dispuesto para ello, hasta el dos (02) de diciembre del 2025, hasta las 11:00 AM. **24)** Que, el Comité Evaluador, una vez terminado el estudio de las propuestas, califico como **HABILITADA** la presentada **ASOCIACION LAZOS DE UNIDAD, con NIT No. 902323491-4,** representada legalmente por **YULIETH ALEXANDRA BECERRA HURTADO** identificado con C.C. No. 1.077.474.824 de Quibdó, por haber cumplido con los requisitos de índole jurídico, técnico, financiero y organizacional y obtuvo una calificación de 90 puntos. **25)** Que, la Secretaria de Educación Departamental, teniendo en cuenta la evaluación y calificación de la oferta presentada por la **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO, con Nit: 900305608-2, representada legalmente por ELIECER MORENO PINO,** identificada con C.C No. 82.381.234 de Atrato (Yuto), procedió a la adjudicación del respectivo proceso mediante resolución 027 del 02 de diciembre del 2025, por un valor DE **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE**

PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE. 26) Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA -OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA. PARÁGRAFO:** con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAPACITADOR CON PERFIL PROFESIONAL** – CONTADOR PÚBLICO / ADMNISTRADOR PÚBLICO – Se requiere profesional en áreas administrativas o contables, con mínimo 3 años de experiencia profesional,	1	4.000.000	4.000.000
2	**CAPACITADOR: PSICOLOGO**. con experiencia en **educación socioemocional y liderazgo** con 3 AÑOS de experiencia	1	4.000.000	4.000.000
3	**CAPACITADOR PSICOLOGO.** con experiencia en **salud mental** con 5 AÑOS de experiencia	1	4.000.000	4.000.000
4	**CAPACITADOR:** con especialización y/o maestría en emprendimiento e innovación.	1	4.000.000	4.000.000
5	**CAPACITADOR TRABAJADORA SOCIAL:** con mínimo 3 años de experiencia profesional y conocimientos certificados en **RESOLUCION DE CONFLICTOS.**	1	4.000.000	4.000.000
6	**COORDINADOR DE LOGISTICA: con** experiencia en coordinación de eventos académicos y sociales, con experiencia de 3 años en el diseño, planificación y ejecución de logística de eventos académicos, sociales.	1	6.000.000	6.000.000
7	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO** - Se debe disponer de al menos (5) personas que acompañen permanentemente el despliegue del servicio a prestar	5	500.000	2.500.000
8	**ALMUERZOS.** ENTRADA: sopa o crema o consomé; Mínimo 240 CC o porción de fruta, mínimo 50 gr PROTEÍNA: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado, mínimo 200 gr. CARBOHIDRATO: 2 porciones: Papa o tubérculos o plátano o torta de harina o arroz o espaguetis o granos entre otros; cantidad entre 70 y 150 gr. GUARNICIÓN: verduras o legumbres o ensaladas fresca; cantidad entre 30 gr y 50 gr. BEBIDA: jugo natural de frutas en agua o leche, con opción sin azúcar o bajo en azúcar o sorbetes o agua, mínimo 12 onzas. POSTRE: De frutas o gelatinas o flanes o bocadillos; cantidad entre 30 a 40 gr. Servido a la mesa o tipo buffet.	300	40.000	12.000.000
9	REFRIGERIO **REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE.** - bebida: caliente (café, chocolate, té en agua o en leche; mínimo 6 onzas); y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo 10 onzas. CARBOHIDRATO: galletas, pasteles o panes en harina común o	600	20.000	12.000.000

	integral; mínimo 150 gr. PROTEÍNA: Huevos revueltos o salchichas o jamón; mínimo 150 gr en crudo. FRUTA: tres porciones de diferentes frutas de temporada; mínimo 50 gr. cada porción. Servido a la mesa o tipo buffet o empacado para llevar			
10	HIDRATACION (BOTELLA DE AGUA)	600	3.000	1.800.000
11	**Souvenirs y kits institucionales:** Paraguas personales, impermeables, Poliéster pongee, apertura automática, cierre manual. Herraje metálico. Mango curvo plástico. 8 a 10 varillas. y agenda de trabajo, de 50 hojas. incluye bolígrafo, con logo de la secretaria de educación departamental	300	50.000	15.000.000
12	**PENDON TIPO ARAÑA -** Diseño e impresión de pendones full color con un tamaño de (80X180 cm). El diseño de la imagen institucional será suministrado por la SED CHOCO	2	300.000	600.000
13	**PASACALLE 4MTS X 1 MTS**	2	300.000	600.000
14	CERTIFICADOS, donde se evidencia la certificación a los asistentes	300	10.000	3.000.000
15	**ESCARAPELAS -** Diseño e impresión de escarapela con logo de la secretaria de educación departamental. El diseño de la imagen institucional será suministrado por la SED CHOCO.	300	8.000	2.400.000
16	Alojamiento, transporte y alimentación para equipo técnico	6	Global	2.400.000
17	**ALQUILER DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA DOSCIENTAS (200) PERSONAS POR DOS (2) DÍAS.** Auditorio o salón de eventos que cumpla con las siguientes características definidas: El salón debe tener sillettería que cubra la cantidad de participantes, debe contemplar ayudas audiovisuales, tales como: sonido básico para el auditorio, mínimo un (1) video beam, dos (2) computadores, mínimo una (1) pantalla de proyección, dos (2) micrófonos , Debe contar con baños en óptimas condiciones.	Global	3.000.000	3.000.000
18	Decoración salón para actividades del evento	1	GLOBAL	1.500.000
19	**ESTACIÓN DE CAFÉ CON AROMÁTICA Y AGUA, PERMANENTE. -** Debe tener como mínimo dos (2) operarios atendiendo, el servicio debe incluir, café, agua, aromáticas; debe contemplar, Vasos en icopor, Stick pack Azúcar x 5gr, Insta-crem sobres, servilletas y mezcladores. Debe incluir menaje y trasporte al lugar del evento	1	1.000.000	1.000.000
20	**REGISTRO FILMICO Y/O FOTOGRÁFICO -** Se debe contar con un (1) camarógrafo que tome las evidencias de las actividades a desarrollar. Comunicador social o periodista	1	1.000.000	1.000.000
21	**PREMIOS:** Incentivo a la participacion en las actividades a instituciones educativas y participantes	1	GLOBAL	10.000.000
22	Diseño e impresión de cartilla sobre educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media, dentro de un marco de desarrollo integral acorde con la ley LEY 2383 DE 2024 y la LEY No. 2503 DE 2025	3.000	$10.000	25.000.000

23	Diseño e impresión y socialización, del manual de implementación de la catedra educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media, dentro de un marco de desarrollo integral acorde con la ley LEY 2383 DE 2024 y la LEY No. 2503 DE 2025e impresión de 10 ejemplares.	1	$14.000.000	14.000.000
24	**Presentador del evento**	1	1.500.000	1.500.000
25	Actividades culturales y artísticas	1	GLOBAL	8.000.000
26	Papelería general: Papelería, e insumos de oficina y dotación personal: (resmas de papel tamaño carta y oficio, marcadores borrables, resaltadores, cartulinas, pliegos, papel periódico pliego, , cajas de lápiz, sacapuntas, borradores, caja de colores, grapadoras, ganchos de cosedora, clip mariposas, clip colores, lapiceros, taco, adhesivos por 300, plastilina, tijeras, crayolas.	1	GLOBAL	1.500.000
TOTAL				150.000.000

SEGUNDA - VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS: El presente convenio tendrá un **valor** total de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($154.500.000) M/CTE**., de los cuales **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) M/CTE**., serán aportados por la **SEDCHOCO** y **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE.,** aportados por la ESAL en especie como contrapartida, según quedo detallado en su oferta así:

DISCRIMINACIÓN DEL APORTE

Ítems	Discriminación	Valor
1.	psicólogo	$4.000.000
2	25 Refrigerios	$500.000

Los aportes correspondientes a la **SEDCHOCO** serán **desembolsados** de la siguiente manera: **UN UNICO DESEMBOLSO** correspondiente al (100%) del valor total del convenio, equivalente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.**; una vez: se presente: a) seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen b) Informe de legalización, qué, además, de cuenta del cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales. c) presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro según corresponda. d) certificación de cumplimiento del supervisor. **Parágrafo primero:** Todos los pagos estarán supeditados a la prestación del servicio y legalización financiera que realice el contratista con base en los términos y condiciones pactadas en este contrato. **Parágrafo segundo:** Para cada pago el contratista deberá presentar y cumplir con: Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, Informe de supervisión, Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato, Cuenta de cobro o Factura de venta, Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social, Informe de actividades por parte del contratista. Cada pago se efectuará previa presentación de la factura y de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, documentos que deberán ser acompañados de la certificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y parafiscales - Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar , de conformidad

con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En tal sentido se deberán anexar los siguientes documentos: 1) Factura Original para los casos en que aplique. 2) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 3) Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público. **TERCERA – AMPAROS:** la ESAL deberá constituir una garantía única de cumplimiento a nombre de la **GOBERNACION DEL CHOCO- SECRETARIA DE EDUCACION**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: 1) **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**: Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del convenio, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de su valor con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. 2) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir del perfeccionamiento del presente convenio. 3). **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: al personal empleado en el servicio por un valor asegurado igual a cinco por ciento (5%) del valor del contrato que deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más. 4). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: por un equivalente a 200 SMLMV con una vigencia del tiempo de ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: la póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de entidades públicas. el beneficiario de las pólizas de seguro es la secretaria de educación departamental- gobernación del chocó, expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: no se dará inicio al contrato hasta tanto el contratista entregue la póliza con el correspondiente recibo de pago expedido por la compañía aseguradora y ésta sea aprobada por la secretaría. **PARÁGRAFO TERCERO**: los gastos de constitución de la presente póliza y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO**: dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del contratante, el contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO QUINTO**: el monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a la secretaria de educación departamental la suma no cubierta. **PARÁGRAFO SEXTO**: En caso de efectuarse prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos. **CUARTA - DESARROLLO:** El desarrollo y ejecución del presente Convenio se hará de conformidad con lo establecido en su clausulado y en los términos y con las especificaciones que acuerden las partes y que consten en este documento o anexos al mismo debidamente firmado. **QUINTA - OBLIGACIONES DE LA SEDCHOCO: 1)** Garantizar la disponibilidad de recursos y realizar oportunamente los pagos establecidos en el presente documento. **2)** Ejecutar y realizar los pagos acordes con el valor y la forma de pago previo recibo de: *a. La instrucción impartida por la **SEDCHOCO**. b. Cuenta de cobro o factura de venta. c. Informe parcial de supervisión (cuando este sea solicitado por el supervisor) d. Certificado de cumplimiento y trámite de pago. e.*

Certificado de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad social: Salud y pensión, ARL y aportes parafiscales: caja de compensación Familiar, ICBF y Sena. ***3)*** Suministrar al contratista el apoyo administrativo, los medios, las herramientas y la información requerida para el desarrollo del contrato, siempre y cuando la misma, no se encuentre a su alcance. **4)** Presentar a través del supervisor del contrato, los requerimientos necesarios para el cumplimiento de mismo. **5)** Presentar al contratista por conducto de la secretaria de Educación, o del Supervisor del contrato, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para satisfacer las necesidades de la Secretaría de Educación objeto de la contratación. **SEXTA - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LA ESAL: GENERALES: 1.** Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, así como en el análisis de sector y estudios previos y anexos que forman parte integral del mismo. 2. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto. 3. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el estudio previo y acreditado con su propuesta, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requeridos. 4. Comunicarle al Sedchocó, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. 7. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios y lo especial en lo contenido en la Ley 1581 de 2012. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **ESPECIFICAS:** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, así como documentos y anexos que forman parte integral del mismo. 2. Desarrollar integralmente las acciones de fortalecimiento en bienestar emocional, educación socioemocional, promoción de valores, resolución pacífica de conflictos y orientación para la construcción de proyectos de vida, de acuerdo con los lineamientos, metodologías y estándares de calidad definidos en su propuesta técnica y aprobados por la Secretaría de Educación Departamental del Chocó. 3. Diseñar, planear, ejecutar y evaluar talleres, jornadas formativas, encuentros comunitarios y sesiones de acompañamiento, dirigidos al personal administrativo, docente y entorno familiar de las instituciones educativas del municipio de Condoto, garantizando su pertinencia, enfoque diferencial, enfoque territorial y respeto por la diversidad cultural propia del Departamento del Chocó. 4. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el estudio previo y acreditado con su propuesta, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requerido. 5. Entregar informe ejecución consolidado, en los plazos establecidos, incluyendo soportes verificables tales como listados de asistencia, registro fotográfico, resultados obtenidos y análisis cualitativo y cuantitativo del impacto generado. 6. Elaborar y suministrar el material pedagógico, didáctico y publicitario necesario para el desarrollo de las actividades, respetando la imagen institucional de la Secretaría de Educación Departamental del Chocó y garantizando la adecuación cultural. 7. Garantizar la logística requerida para la correcta ejecución de las actividades, incluyendo espacios adecuados, elementos de apoyo, transporte de equipos o personal cuando aplique, y cualquier requerimiento operativo necesario para el cumplimiento del objeto. 8. Asegurar la articulación permanente con la Secretaría de Educación Departamental

del Chocó, proporcionando información oportuna, convocatorias, cronogramas, informes y documentación que requiera el supervisor, así como comunicando de inmediato cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del convenio. 9.Cumplir estrictamente con las normas del Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales respecto de su talento humano, así como con las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del convenio. 10. Aportar la contrapartida ofrecida en su propuesta, en cumplimiento del principio asociativo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. 11. Adoptar medidas de seguimiento, control y gestión de riesgos, identificando oportunidades de mejora y reportando a la supervisión los ajustes necesarios para garantizar la calidad y oportunidad de los productos. 12. Atender las visitas, verificaciones, requerimientos y observaciones realizadas por la supervisión, respondiendo de manera oportuna y adoptando los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 13.Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **SÉPTIMA – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN:** de acuerdo a la exigencia técnica contenida en el proceso, la ESAL contara con un equipo interdisciplinario de profesionales según la siguiente relación:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
CAPACITADOR CON PERFIL PROFESIONAL – contador público / administrador PÚBLICO – Se requiere profesional en áreas administrativas o contables, con mínimo 3 años de experiencia profesional.	1
CAPACITADOR: PSICOLOGO. con experiencia en **educación socioemocional y liderazgo** con 3 AÑOS de experiencia	1
CAPACITADOR PSICOLOGO. con experiencia en salud mental con 5 AÑOS de experiencia	1
CAPACITADOR: con especialización y/o maestría en emprendimiento e innovación	1
COORDINADOR DE LOGISTICA: con experiencia en coordinación de eventos académicos y sociales, con experiencia de 3 años en el diseño, planificación y ejecución de logística de eventos académicos, sociales	1

OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD: La ESAL se compromete para con la SEDCHOCO a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente Convenio salvo que exista previa autorización escrita por parte de la SEDCHOCO, en tal sentido tampoco podrá utilizarla en fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución. **NOVENA - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**: Queda claramente entendido entre las partes que no existirá relación laboral alguna entre la SEDCHOCO y la ESAL en la ejecución del presente Convenio. **DECIMA - SUPERVISION:** La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaría de Educación o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio. Por lo anterior podrá impartir a LA ESAL las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto convenido y desarrollo de las demás actividades previstas en el convenio **2.** Verificar que la ESAL cumpla con el objeto y obligaciones del convenio, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del convenio. **5.** Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL **6.** Recibir la correspondencia de la ESAL luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar

la suscripción de convenios adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por la ESAL o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de la ESAL. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la SEDCHOCO **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo convenio. **15.** Los supervisores del convenio, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del convenio la ESAL da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes. **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente convenio. **DECIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACION**: Además de las causales de terminación previstas en la ley, este convenio se podrá dar por terminado por **A)** por mutuo acuerdo entre las partes **B)** Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. **C)** vencimiento de los términos. **D)** El incumplimiento en los plazos y formas de pago acordado. **E)** Si en algún momento las partes no obtienen autorización o certificación de la autoridad competente para su funcionamiento; en cada una de los anteriores casos se deberá realizar el acta de liquidación a la terminación del convenio **DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL**. Salvo que se trate de causas atribuibles a la SEDCHOCO, la ESAL pagará a este, sin necesidad de requerimiento previo, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, una suma equivalente al (10%) del valor del presente convenio. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por la ESAL en virtud del presente convenio. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la SEDCHOCO de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del convenio, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de la ESAL. **DECIMA TERCERA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO:** El presente convenio no podrá cederse sin previa autorización de la SEDCHOCO a través de su Representante Legal. DECIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo a la dispuesto el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 si la ESAL no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA – PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será de cinco (05) días, contados desde la suscripción del acta de inicio del convenio, sin exceder el 31 de diciembre del 2025, la cual se suscribirá entre el contratista y el Supervisor, previa aprobación de la Garantía Única y expedición del Registro Presupuestal. **DECIMA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades deben ser desarrolladas para el logro del objeto

contractual en las instituciones educativas del municipio de Condoto en el departamento del Chocó. **DECIMA SEPTIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) secretaria de Educación Departamental: Calle 24 N° 2 - 75 Barrio Yescagrande, Quibdó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente en os documentos soportes. **DECIMA OCTAVA – DOCUMENTOS DEL ANEXOS DEL CONVENIO**: Forma parte integral del presente convenio los siguientes anexos: 1. Propuesta LA ESAL. 2. Registro Único Tributario. 3. Certificado de existencia y representación legal. 4. Fotocopia de la cedula del representante legal. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales del Representante Legal de la Fundación. (Verificados por la SEDCHOCO). 6. entre otros documentos **CLAUSULA DECIMA NOVENA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Aplicando lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se entenderá perfeccionado por las partes, una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contra prestación y este se eleve a escrito, entendiendo con ello, que una vez el contratista suscriba a través de la plataforma SECOP II, este acuerdo, ejecutando la acción de contrato firmado (Circular Externa N° 003 DEL 2020 Agencia Nacional de Contratación Pública,- Colombia Compra Eficiente) y para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías y firma del acta de inicio. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Firmada por las partes en Secop II.

proyecto	Reviso y Aprobó
Franci Jacome Chavez Asesora de Contratación	Yina Paola Reales Moreno -Secretaria de Educación Departamental

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del contrato
9 Incumplimiento

Volver

Evaluar prove

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 de 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	○ Sí ◉ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos.

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones de ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como se acordó previamente

El contrato puede ser prorrogado ◉ Sí ○ No

Fecha de notificación de prórroga -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato				
◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	16 días de tiempo transcurrido (12/2	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	04/06/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00	
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	16 días de tiempo transcurrido (12/2	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/6/2028 00:00 ((UTC-05:00) Bogotá,	

106

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 16 días de tiempo transcurrido (12/2

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 04/06/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00

Responsabilidad civil extracontractual Sí No

Valor de la garantía COP

Fecha límite de entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido *(12/2/2025 17:17:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 15 días de tiempo transcurrido *(12/2 Quito)*

Garantías del proveedor:

Identificación de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha final
CO1.WRT.18554962	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	52.500.000,00 COP	Aseguradora Solidaria de Colombia	04/07/2026 ((U1 *Bogotá, Lima, Qui*

Configuración financiera - Pago de anticipos

¿Definir plan de pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plaza de pago de la factura

Comentarios

Número del contrato CO1.PCCNTR.8667008

Proveedor FUNDACIÓN AMIGOS DEL ATRATO

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CLL. 30 No. 8-04

Ubicación CO-CHO-27001 - Quibdó

País COLOMBIA

Departamento Chocó

Municipio Quibdó

Dirección CLL. 30 No. 8-04

Código postal 270002

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Quibdó	COLOMBIA > Chocó > Quibdó

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

107

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del contrato
9 Incumplimiento

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8667008
Versión del contrato	1
Estado del contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15 días de tiempo transcurrido *(12/2/2025 2:59:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	Convenio de Asociación N.° 009 de 2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNIC
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí ○ No
Duración del contrato	5 días
Fecha de inicio de contrato	15 días de tiempo transcurrido *(12/2/2025 6:25:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11 días de tiempo transcurrido *(12/6/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí ○ No *
Obligaciones ambientales	Sí ○ No *
Obligaciones posconsumo	Sí ○ No *
Reversión	Sí ○ No *

Información de la entidad estatal contratante

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

0 Recomendación (es)

Información del proveedor contratista

FUNDACIÓN AMIGOS DEL ATRATO

COLOMBIA, Quibdó
Número de documento 900305608

107

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACIÓN AMIGOS DEL ATRATO			

Aprobación del contrato

Aprobado – Proveedor

Aprobado por: *ELIECER MORENO PINO* ***Fecha de aprobación:*** *12/2/2025 16:37:16 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Yina Paola Reales Moreno* ***Fecha de aprobación:*** *12/02/2025 6:21:18 p. m. ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8667008_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8667008_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	GOBERNACIÓN - EDUCACIÓN
Proceso de Contratación	ESAL Nº 009-2025
Título de la oferta	FORTALECIMIENTO BIENESTAR EMOCIONAL
Cantidad del contrato	150.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DEC 1082 / 2015) - PATRICLSUSP04

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5402060155

PÓLIZA No:540 - 74 - 994000008057 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGENCIA: 540 RAMO: 74

DÍA	MES	AÑO		DÍA MES AÑO HORAS		DÍA MES AÑO HORAS		DÍA	MES	AÑO
2	12	2025	VIGENCIA DE LA POLIZA	2 12 2025 23:59		7 12 2025 23:59 5		2	12	2025
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE A LAS		VIGENCIA HASTA A LAS DIAS		FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL
TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO — DÍA MES AÑO HORAS: 2 12 2025 23:59 (VIGENCIA DESDE A LAS) — 7 12 2025 23:59 5 (VIGENCIA HASTA A LAS DIAS)

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.305.608-2**
DIRECCIÓN: CARRERA 19 21 B 16 CIUDAD: QUIBDÓ, CHOCÓ TELÉFONO: 3117580947

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **GOBERNACION DEL CHOCOGOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.680.010-3**
DIRECCIÓN: CARRERA 7 24 76 PISO 3 CIUDAD: QUIBDÓ, CHOCÓ TELÉFONO: 6046711359
BENEFICIARIO: **S TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **300.175.13**

AMPAROS

ASEGURADO:GOBERNACION DEL CHOCO GOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CHOCÓ CIUDAD: QUIBDÓ DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIALMANZANA:
CARRERA 19 21 B 16

ACTIVIDAD: CONVENIO DE ASOCIACION

Descripción Amparos Contrato	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	02/12/2025	07/12/2025	284,700,000

DEDUCIBLES:10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo:1.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA

BENEFICIARIOS
SI 3001751 - TERCEROS AFECTADOS, S
MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N 009 DE 2025 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA	TOTAL A PAGAR:
$*** 284,700,000.00	$*** 50,000.00	$*** 9,000.00	$*** 11,210.00	$*** 70,210.00

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	9165	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHOAASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070005402060155

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD AGENCIA: 540 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000008057** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.305.608-2**

ASEGURADO: **GOBERNACION DEL CHOCOGOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.680.010-3**

BENEFICIARIO: **S TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **300.175.13**

TEXTO ITEM 1

DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5402060130

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

PÓLIZA No:540 - 47 - 994000037614 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	2	12	2025
FECHA DE IMPRESIÓN	2	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.305.608-2**

DIRECCIÓN: CARRERA 19 21 B 16 CIUDAD: QUIBDÓ, CHOCÓ TELÉFONO: 3117580947

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **GOBERNACION DEL CHOCOGOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.680.010-3**

BENEFICIARIO: **GOBERNACION DEL CHOCO GOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.680.010-3**

AMPAROS

Giro de Negocio: CONVENIO DE ASOCIACION

Descripción Amparos Contrato	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
CUMPLIMIENTO	02/12/2025	07/04/2026	15,000,000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	02/12/2025	07/12/2028	7,500,000
CALIDAD DEL SERVICIO (CONTRACTUAL)	02/12/2025	07/04/2026	15,000,000

BENEFICIARIOS
NIT 891680010 - GOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, GOBERNACION DEL CHOCO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN N 009 DE 2025 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR EMOCIONAL, EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, PROMOCIÓN DE VALORES, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORIENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, DIRIGIDAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ENTORNO FAMILIAR, VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA	TOTAL A PAGAR:
$*** 37,500,000.00	$*** 329,794.52	$*** 15,000.00	$*** 65,510.96	$*** 410,305.00

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	9165	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

(415)7701861000019(8020)000000000007000540206013O

FIRMA ASEGURADOR FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 9180
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoria@solidaria.com.co
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 27/11/2025 - 5:13:28 PM

Recibo No.: 0001411517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zSciTbcpvjtllkbI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO
Sigla:	No reportó
Nit:	900305608-2
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-501862-22
Fecha inscripción:	12 de Agosto de 2009
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	10 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 19 21 b 16
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	fundamigosdelatrato@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3117580947
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 19 21 b 16
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	fundamigosdelatrato@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3117580947
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por ACTA de mayo 15 de 2009, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio en agosto 12 de 2009, con el No. 3463 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Fundaciones denominada: FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 001 de 2020 del 27 de enero de 2020 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 17 de febrero de 2020 bajo el número 10901 del libro I del registro de las entidades sin animo de lucro, mediante la cual la entidad cambia su domicilio del municipio de Atrato al municipio de Quibdo.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL CHOCÓ

TERMINO DE DURACIÓN

Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVO GENERAL: Velar por la defensa y reivindicación de los derechos territoriales, culturales, económicos, políticos, sociales, ambientales, educativos, laborales, salud, la participación de las comunidades negras Afrocolombianas, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad, que caracteriza al país y en general por el desarrollo de la Ley 70 de 1.993 y demás normas similares.

1. Efectuar acciones tendientes a buscar el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulto mayor, madres cabeza de hogar, madres adolescentes personas de escasos recursos económicos, en situación de desplazamiento.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Diseñar y ejecutar programas culturales, encaminados a preservar las costumbres en nuestra etnia.

3. Diseñar, planear, programas y ejecutar actividades orientadas al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa de la población afro Atrateña.

4. Desarrollar programas de producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios, mineros, pesqueros y demás que provengan de los sectores primarios, secundarios y terciarios de la economía nacional, es decir, de la agricultura y la ganadería, la industria, el comercio y los servicios.

5. Contratar con Entidades oficiales y particulares especializadas todo tipo de actividades productivas y de prestación de servicios.

6. imponer a sus Asociados cuotas de apoyos en diferentes modalidades, con la finalidad de desarrollar su objeto social en forma eficiente.

7. Establecer redes solidarias para dar y recibir donaciones.

8. Representar a los participantes y demás beneficiarios de diferentes programas y difundir todo tipo de eventos a través de instituciones públicas o privadas, del orden local, departamental, nacional.

9. Implementar, apoyar y ejecutar programas de desarrollo sostenible, buscando siempre el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades afro Atrateñas.

10. Establecer niveles de comunicación e integración con entidades similares de diferente orden territorial y entre comunidades sujetas del programa.

11. Recibir o administrar bienes muebles e inmuebles en cualquier forma de tenencia, admitida por la justicia colombiana.

12. Avalar a los estudiantes Afro para la obtención de préstamos condonables en el ICETEX y para universidades de convenio con la oficina de Comunidades Negras, minorías étnicas y Culturales del Ministerio del Interior y de Justicia.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13. Fomentar planes y programas que promuevan la defensa, conservación y promoción de los espacios de participación ciudadana de las comunidades negras, en ejercicio de sus derechos constitucionales y en concordancia con su legislación y reglamentación específica.

14. Contribuir objetivamente a la titulación colectiva de las tierras negras, a la promoción, organización, capacitación, establecimiento y fortalecimiento de los diferentes niveles.

15. Trabajar en la búsqueda de la paz de la nación a través del diálogo.

16. Contribuir al desarrollo de programas para la mejor explotación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables y el mejoramiento del medio ambiente.

17. Gestionar con el estado los particulares, el desarrollo de planes que contribuyan a mejorar la producción y productividad de las tierras y demás bienes en poder de la población afro.

18. Desarrollar actividades de servicios funerarios, recreación y deportes, para los integrantes, sus familiares y la comunidad Afrocolombiana en general.

19. Reunir fondos para apoyar programas de desarrollo de la niñez, los discapacitados, la mujer cabeza de familia, madres comunitarias y otros gremios organizados.

20. Diseñar y ejecutar programas culturales, artísticos y recreacionales.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de su objetivo social, podrá celebrar convenios o contratos de cualquier índole de acuerdo a la ley, con entidades oficiales o privadas del orden local, departamental, regional, nacional e internacional; por cualquier cuantía.

ARTICULO 10. Prohibiciones a los Asociados. Los Asociados tendrán las siguientes prohibiciones:
Hacer reuniones o manifestaciones utilizando el nombre de la entidad, facultad que solamente tiene la Junta Directiva por la Asamblea General.
Proceder en perluicio de los Asociados o en forma contraria a los intereses de la entidad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Actuar de cualquier manera en contra de la Fundación o del objetivo Que ella se propone.
4. Las demás que por Ley o por posteriores reglamentos se contemplen como prohibiciones para los Asociados.

PATRIMONIO

$1.100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: El Presidente será el representante legal de la Fundación hasta cuando la Asamblea General ordene su sustitución por el Director Ejecutivo.

VICEPRESIDENTE: Realizará las funciones del Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste o por delegación del mismo Presidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Son funciones del Presidente:

Representar legalmente a la Fundación, cuando está función no se le haya asignado al Director Ejecutivo.

Vigilar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Fundación.

Convocar y presidir las reuniones de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las de la Junta Directiva.

Hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Firmar las Actas de reuniones de la Asamblea General, Junta Directiva y demás documentos necesarios.

Autorizar gastos o inversiones cuya cuantía no exceda de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Recibo No.: 0001411517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zSciTbcpvjtllkbI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Las demás que se le asignen en reuniones de Asamblea General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 9 de marzo de 2024, de la Asamblea General Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 17881 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACION
PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL	ELIECER MORENO PINO	C.C.	82.381.234
VICEPRESIDENTE	SANDALIO PINO CORDOBA	C.C.	11.809.088

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
ELIECER MORENO PINO	C.C. 82.381.234
SANDALIO PINO CORDOBA	C.C. 11.809.088
JHADIANA LUCIA CUESTA RENTERIA	C.C. 1.078.180.064
DIANNY PATRICIA KLINGER PALACIOS	C.C. 1.038.803.937
FENIX MOSQUERA PINO	C.C. 1.078.116.252
DISNEY PINO PINO	C.C. 1.077.467.435

Por Acta No. 001 del 9 de marzo de 2024, de la Asamblea General Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 17880 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ELIECER MORENO PINO	C.C. 82.381.234
SANDALIO PINO CORDOBA	C.C. 11.809.088

Por Acta No. 001 del 9 de marzo de 2024, de la Asamblea General Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 17880 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JHADIANA LUCIA CUESTA RENTERIA	C.C. 1.078.180.064
DIANNY PATRICIA KLINGER PALACIOS	C.C. 1.038.803.937
FENIX MOSQUERA PINO	C.C. 1.078.116.252

Por Acta No. 002 del 28 de agosto de 2025, de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2025 con el No. 20500 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
DISNEY PINO PINO	C.C. 1.077.467.435

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 23 de julio de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2025 con el No. 20297 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	YESENIA CORDOBA PINO	C.C. 35.545.842 TP. 201999-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.001 de 2020 del 27/01/2020	Asamblea 10901 del 17/02/2020 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,

Recibo No.: 0001411517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zSciTbcpvjtllkbI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 4761
Otras actividades código CIIU: 5022, 4321

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,985,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa

Recibo No.: 0001411517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zSciTbcpvjtllkbI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204370160

(415)7707212489984(8020) 000014120437016 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 6 0 8	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 21 B 16

42. Correo electrónico fundamigosdelatrato@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 5 9 5 4 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 0 8 1 2	4 7 6 1	2 0 0 9 0 8 1 2	5 0 2 2	4 3 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO PINO ELIECER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-10-2025 03:12:32PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204370160

(415)7707212489984(8020) 000014120437016 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 6 0 8	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	0 0 1
73. Fecha	2 0 0 9 0 5 1 5	2 0 2 0 0 1 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 8 1 2	2 0 2 0 0 2 1 7
77. No. Matrícula mercantil	2 9 5 0 1 8 6 2 2 2	2 9 5 0 1 8 6 2 2 2
78. Departamento	2 7	2 7
79. Ciudad/Municipio	2 9	2 9
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 5 1 5	2 0 2 0 0 2 1 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 5 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141204370160

(415)7707212489984(8020) 000014120437016 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 6 0 8	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 2 3 8 1 2 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	PINO	ELIECER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 8 0 9 0 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINO	CORDOBA	SANDALIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-10-2025 03:12:32PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141204370160

(415)7707212489984(8020) 000014120437016 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 5 6 0 8	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 3 8 1 2 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	PINO	ELIECER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 8 0 9 0 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINO	CORDOBA	SANDALIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 7 4 4 5 6 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUESTA	RENTERIA	JHORMARIZEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 1 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 5 8 9 4 1 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORDOBA	QUESADA	YESENIA	PAOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 1 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **82.381.234**

MORENO PINO

APELLIDOS

ELIECER

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAY-1985**

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

25-JUN-2003 ATRATO (YUTO)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO

R-1700100-01511593-M-0082381234-20250606 0145602424A 2 8515477196

Powered by CamScanner

PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000037614** ANEXO: 0

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO**

ASEGURADO: **GOBERNACION DEL CHOCOGOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.305.608-2**

BENEFICIARIO: **GOBERNACION DEL CHOCO GOBERNACION DEL CHOCO - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.680.010-3**

IDENTIFICACIÓN: NIT **891.680.010-3**

TEXTO ITEM 1

EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON EL FIN DE PROMOVER ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES Y UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E IND HACE REFERENCIA A PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO NIT. 900305608-2

Yo, ELIECER MORENO PINO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 82.381.234, en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO, identificada con el NIT. 900.305.608-2, bajo la gravedad del juramento manifiesto , que el Operador del Servicio , ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación , con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos Laborales y con los aportes Parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de riesgos Laborales –ARL-, LAS Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

Esta certificación se expide en Quibdó a los 15 días del mes de diciembre de 2025.

ELIECER MORENO PINO
C.C 82.381.234 de Atrato
R.L. Fundación Amigos Del Atrato
Fundamigosdelatrato@hotmail.com
Celular: 3012595435

EFECTY S.A.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 961068957 DV: 156713
Cliente: 110263 PILA RECAUDO
Fecha: 12/11/2025 11:55:31
PAP: 905924
Identificacion: 900305608
Nombre: FUNDACION AMIGOS
Apellido 1: DEL ATRATO
Apellido 2: No Aplica
Tipo Documento: NIT
TELEFONO: 3333333333
Codigo Planilla: 4625226267
Periodo Paga: 2025/11
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: 900305608 Valor: $350.900,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900305608	
		FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO	
	QUIBDO DEPARTAMENTO:	CHOCO	
	B/JARDIN TELÉFONO:	6714448	
01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.	
IN:	ÚNICO		
) PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

	4625226267	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
MES:	octubre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	
AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025	
	6				
id):	2025/11/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9994679698	

LIQUIDACIÓN GENERAL

NIT	CÓDIGO		TOTALES COTIZANTES	TOTAL PAGADO
		PENSIÓN		
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 228.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 228.700**
		SALUD		
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	$ 57.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 57.300**
		CAJA DE COMPENSACIÓN		
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8916000918	CCF29	CCF29-CCF DEL CHOCO	1	$ 57.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 57.300**
		RIESGOS PROFESIONALES		
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 349.300**
VALOR MORA:	**$ 1.600**
TOTAL PAGADO:	**$ 350.900**

/ls/

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 3 5 D B 0 A 9 1 B 8 C 6 0 2 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESUS GONZALO PALACIOS MARMOLEJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11797466 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 99092-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.797.466**

PALACIOS MARMOLEJO
APELLIDOS

JESUS GONZALO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-NOV-1969**
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-MAY-1988 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1700100-49126391-M-0011797466-20050309 **03450**05067A 02 158587236



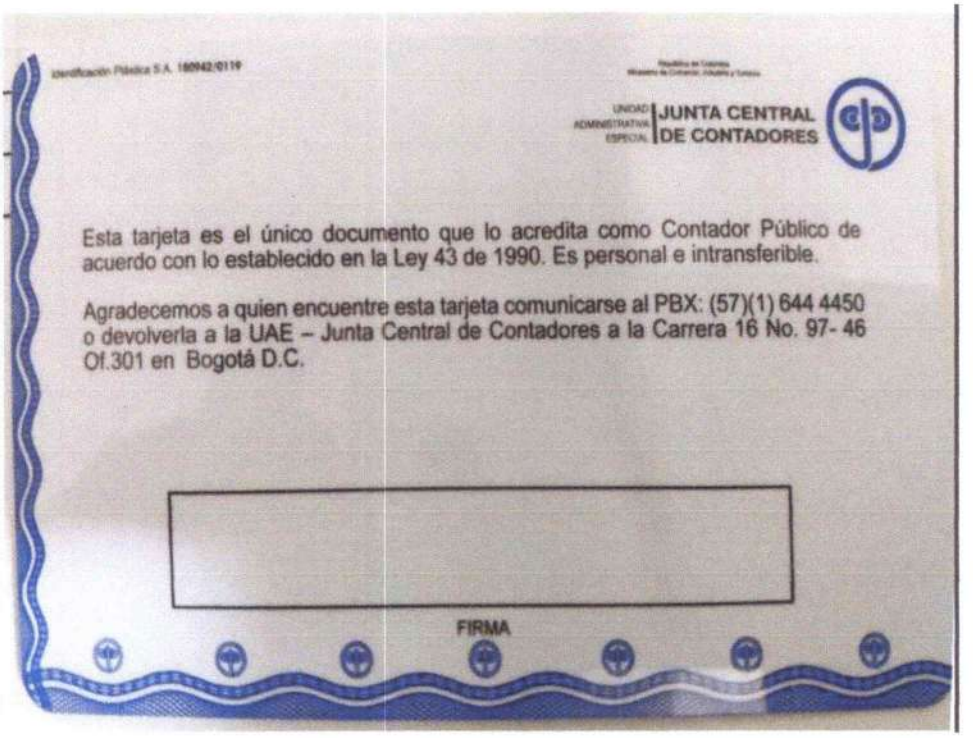
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

99092-T

JESUS GONZALO
PALACIOS MARMOLEJO
C.C. 11797466
RES. INSCRIPCION 2 **DEL 20/02/2004**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

263229 108902



Identificación Plástica S.A. 160942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

16/218

Certificación Bancaria

Bancolombia

QUIBDO, 27 de Junio de 2025.

Señor

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION AMIGOS DEL ATRATO identificado(a) con NIT No. 900305608 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	53600001068	2020/04/03	A ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte Medellín – Colombia

01